

Número 15.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintitrés de julio del año dos mil quince.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D. Antonio Franco García
D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Nuria López Flores
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
D^a Laura Almisas Ramos
D. José Antonio Medina Sánchez
D^a Lourdes María Couñago Mora
D^a Esther García Fuentes
D^a Yolanda Morales García
D. Jesús Torres Hurtado
D. Oscar Curtido Naranjo
D^a M^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán
D. Antonio Izquierdo Sánchez
D^a M^a Angeles Sánchez Moreno
D^a Laura Luna Jaime
D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor Acctal.

D. Agustín Ramírez Domínguez

Secretario Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de julio del año dos mil quince, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejales D. Lorenzo Sánchez Alonso.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 13 y 29 DE JUNIO DE 2015.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 13 y 29 de junio, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes y uno de la Agrupación de Electores Si se puede Rota), sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

- 2.1.- Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de julio de 2015, en relación con la delegación en la Junta de Gobierno Local de la resolución de asuntos de su competencia.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de julio de 2015, por el que se revocan las competencias delegadas en la Junta de gobierno Local por Decretos de Alcaldía de fechas 20 de junio de 2007 y 15 de junio de 2015, y se delegan en la Junta de Gobierno Local la resolución de asuntos de competencia de la Alcaldía.

- 2.2.- Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de julio de 2015, en relación con la delegación de atribuciones en el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de julio de 2015, por el que se revoca el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, y se delegan atribuciones en el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

- 2.3.- Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de julio de 2015, en relación con la delegación de atribuciones en la Concejala Delegada de Hacienda, Dª Nuria López Flores.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de julio de 2015, por el que se revoca el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, y se delegan atribuciones en la Concejala Delegada de Hacienda, Dª Nuria López Flores.

- 2.4.- Comunicación del Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, dando cuenta de los viajes institucionales producidos desde el 14 de junio hasta el 23 de julio de 2015.**

El Sr. Alcalde expone que no se ha incluido en un punto específico en el Orden del Día, pero dado que lo tenía preparado el Delegado de Participación Ciudadana se dará cuenta en comunicados, si bien, en lo sucesivo, se dará en los Plenos Ordinarios de los viajes oficiales realizados por el Equipo de Gobierno.

Se da cuenta por D. Antonio Franco García, Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, de los siguientes viajes institucionales producidos desde el 14 de junio hasta el 23 de julio de 2015:

- Día 30 de junio de 2015.
 - o Destino: Sevilla.
 - o Motivo: Recoger Certificado EMAS (Calidad Medioambiental)
 - o Delegados que viajaron: Primer Teniente de Alcalde y Delegada de Calidad.

- Día 22 de julio de 2015.
 - o Destino: Sevilla.
 - o Motivo: Reunión con el Director General de la Agencia Andaluza de la Dependencia
 - o Asunto: Concertación de plazas de la Residencia de Ancianos.
 - o Viajó: Sr. Alcalde y Delegada de Servicios Sociales.

- Día 23 de julio de 2015.
 - o Destino: Sevilla.
 - o Motivo: Reunión con Delegado Especial de Recaudación de la Agencia Tributaria.
 - o Asunto: Negociación Sentencias firmes IBI de la Base Naval.
 - o Viajó: El Sr. Alcalde y la Delegada de Hacienda.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 5 de mayo al 30 de junio de 2015, numerados del 3.167 al 4.412, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

**PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS
MUNICIPALES, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES, DE
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTº. 32 DEL REGLAMENTO
ORGANICO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión celebrada el día 17 de julio 2015, al punto 9º.2, de urgencias, que dice así:

"Por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Oscar Curtido Naranjo se expone que, en relación con la constitución de los Grupos Políticos, se debe de dar cumplimiento al art. 32 del Reglamento Orgánico Municipal, el cual, establece:

"De la constitución de los grupos políticos municipales y de sus integrantes y portavoces, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre, tras la presentación de los correspondientes escritos.

Igualmente, el Alcalde dará cuenta al Pleno de las variaciones que se produjeran, en la primera sesión que se celebre.

La constitución de los grupos políticos y designación de portavoces y suplentes, así como sus variaciones, tendrá efectos desde su notificación a la Presidencia.

Los Concejales no adscritos, al no poder formar Grupo Político, aunque sean más de uno, no tendrán portavoz y expresarán sus opiniones y criterios a título individual".

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme."

Asimismo, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes Partidos y Agrupación de Electores, para la constitución de los Grupos Políticos y de sus integrantes, quedando éstos constituidos del siguiente modo, así como para la designación de portavoces:

- Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Integrantes: D. José Javier Ruiz Arana.
D^a Encarnación Niño Rico.
D. Daniel Manrique de Lara Quirós.
D^a Laura Almisas Ramos.
D. Jesús Torres Hurtado.
D^a Yolanda Morales García.
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.
D^a Esther García Fuentes.
D. José Antonio Medina Sánchez.
D^a Nuria López Flores.

Portavoz: D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

Portavoces Suplentes: D^a Laura Almisas Ramos.
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.

- Grupo Municipal del Partido Popular:

Integrantes: D. Oscar Curtido Naranjo.
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes.
D. Francisco Laynez Martín.
D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán.

Portavoz: D. Oscar Curtido Naranjo.

Portavoz Suplente: D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes.

- Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos:

Integrantes: D. Lorenzo Sánchez Alonso.
D. Antonio Izquierdo Sánchez.
D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno.
D^a Laura Luna Jaime.

Portavoz: D. Lorenzo Sánchez Alonso.
Portavoz Suplente: D. Antonio Izquierdo Sánchez.

- Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes:
Integrantes: D. Antonio Franco García.
D^a Lourdes Couñago Mora.

Portavoz: D. Antonio Franco García.
Portavoz Suplente: D^a Lourdes Couñago Mora.

- Grupo Mixto:
Integrante: D. Moisés Rodríguez Fénix.
Portavoz: D. Moisés Rodríguez Fénix.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL 3ER. CUATRIMESTRE DE 2014.

Por el Sr. Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio del año 2015, al punto 1º, conoce la información de la ejecución del presupuesto, correspondiente al 3er. cuatrimestre de 2014.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme."

Es conocido el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., D. Miguel Fuentes Rodríguez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, "La intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca."

El desarrollo de esta regulación se encuentra en la Instrucción del modelo normal de la Contabilidad Local, aprobada por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, cuya regla 105 establece lo siguiente:

"1.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

2.- La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación."

Mediante la Base 40ª de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2012, vigente en este ejercicio como consecuencia de su prórroga, el Pleno Municipal ha dispuesto que: "Se remitirá al Pleno cuatrimestralmente la siguiente información de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, con el contenido establecido por la Regla 106 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- De la Intervención: Ejecución de los estados de gastos e ingresos y gastos por partidas y aplicaciones.

- De la Tesorería: Movimientos y situación de la Tesorería."

El contenido mínimo de dicha información aparece enumerado en la regla 106 de la referida Instrucción del modelo normal de la Contabilidad Local.

En aplicación de esta normativa que ha sido citada, se ha procedido a emitir la siguiente información de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y situación de la tesorería, correspondiente al tercer cuatrimestre del pasado ejercicio 2014, que comprende la información hasta el día 31 de diciembre de 2014 del Ayuntamiento y sus organismos autónomos: Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente; Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte; Fundación Municipal para el Turismo y el Comercio y Organismo Autónomo de Recaudación:

- Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente para cada una de las aplicaciones presupuestarias: Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados y los porcentajes que representan los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas. Figuran además los gastos autorizados, el pendiente de pago y el estado de ejecución.

- Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente para cada una de las aplicaciones presupuestarias: Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, así como los porcentajes que representan los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos. Figuran además los ingresos realizados, las devoluciones de ingresos, el pendiente de cobro y el estado de ejecución.

- Información sobre los movimientos y la situación de la tesorería: Los cobros y pagos realizados, así como las existencias en la tesorería al principio y al final del período.

En los términos precedentes queda emitido el informe de esta Intervención."

Interviene el Sr. Interventor Acctal., manifestando que se da cuenta, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y la Orden Ministerial EHA 4041/2004, de la ejecución presupuestaria correspondiente al 3º cuatrimestre 2014 del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

El Concejal del Grupo Mixto (Asociación Si se puede Rota) D. Moisés Rodríguez, toma la palabra únicamente para decir que se va abstener y también que les habría gustado que estuviesen hablando del tercer cuatrimestre del 2015, no del 2014.

Aclara el Sr. Alcalde que como el punto es dar cuenta no se vota, por tanto, no es necesario explicar el sentido del voto. En cuanto a la información, indica que corresponde al 3º cuatrimestre, dando la palabra al Sr. Interventor Acctal. para explicar por qué se da cuenta de este trimestre en concreto.

El Sr. Interventor Acctal. informa que se da cuenta porque viene regulado en una Orden Ministerial, en la base número 40 del trasvase de ejecución del presupuesto, y como obligación que viene regulada en la normativa legal, se tiene que dar cuenta al Pleno, y lo que no se puede es dar cuenta del tercer cuatrimestre del 2015 aún.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

PUNTO 6º.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA GENERAL Y PERMANENTE, EN RELACION CON PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA PARA ELEVAR AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA, PARA SU DICTAMEN, EXPEDIENTE CON PROPUESTA DE RESOLUCION DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA COMPENSACIÓN REALIZADA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2012, DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y LA PETICIÓN DE ANULACIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

(Se ausenta de la Sesión el Teniente de Alcalde D. Antonio Franco García)

Por el Sr. Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo del año 2015, al punto 5º.3, y previa declaración de urgencia, conoce propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, para elevar el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, para su dictamen, con propuesta de resolución de declaración de nulidad de la compensación realizada el día 10 de febrero de 2012, desestimando las alegaciones presentadas y

la petición de anulación formulada por el Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes.

La Comisión Informativa General y Permanente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido Naranjo y D. Francisco Laynez Martín, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y D. Francisco del Olmo Fernández, y la abstención de la representante del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a Encarnación Niño Rico, y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, D. Antonio Franco García, acuerda dictaminar favorablemente, la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, directa y personalmente, por urgencias, para elevar el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, para su dictamen, con propuesta de resolución de declaración de nulidad de la compensación realizada el día 10 de febrero de 2012, desestimando las alegaciones presentadas y la petición de anulación formulada por el Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes."

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Oscar Curtido Naranjo, de fecha 5 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º.- Que por acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2014, al punto 9º, se acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de agosto de 2014, al punto 12º.7, para iniciar, a propuesta de este Delegado, la tramitación de la revisión de oficio de la compensación realizada el día 10 de febrero de 2012, mediante declaración de nulidad, siguiendo con lo señalado en el artículo 217 de la Ley General Tributaria. Dicha compensación suma un total de 4.771,40 euros y comprende los siguientes pagos y cobros:

PAGOS:

Nº OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
320110002216	2ºA/C PAG ANTICIP.100% SUBV. ONG S/ACDO JGL 16/12/08	2.000,00 €
320110002217	3ºA/C PAG ANTICIP.100% SUBV. ONG S/ACDO JGL 16/12/08	2.000,00 €
320110017939	4ºA/C PAG ANTICIP.100% SUBV. ONG S/ACDO JGL 16/12/08	771,40 €
SUMA DE LAS PAGOS COMPENSADOS		4.771,40 €

COBROS:

RECIBO	CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE	RECARGO	DEMORA	IMPORTE
000005 2010 16482	IBI (+5%)	MARTINEZ CERVANTES M ^a L	34,82 €	1,74 €	0,00 €	36,56 €
000005 2009 22074-16560	IBI (A 19/09/11)	MARTINEZ CERVANTES M ^a L	63,65 €	12,73 €	4,70 €	124,99 €
000001 2009 2994	IVTM (A 19/09/11)	MARTINEZ CERVANTES M ^a L	8,84 €	1,77 €	0,88 €	11,49 €
000005 2011 105528	IBI	MARTINEZ CERVANTES M ^a L	34,82 €	0,00 €	0,00 €	34,82 €
000005 2011 101577-97580-129432	IBI	DE LA ROSA JIMÉNEZ JUSTO	45,58 €	0,00 €	0,00 €	941,18 €
000389 2011 8513	TASA VADOS	DE LA ROSA JIMÉNEZ JUSTO	88,92 €	0,00 €	0,00 €	88,92 €
000001 2011 17093	IVTM (+5%)	RGUEZ-RUBIO VAZQUEZ FCO J.	8,84 €	0,44 €	0,00 €	9,28 €
000005 2011 103726-99986	IBI	RGUEZ-RUBIO VAZQUEZ FCO J.	40,04 €	0,00 €	0,00 €	515,22 €
000389 2011 4011	TASA VADOS	RGUEZ-RUBIO VAZQUEZ FCO J.	88,92 €	0,00 €	0,00 €	88,92 €
000005 2011 96091	IBI	MARTINEZ CERVANTES M ^a	196,02 €	0,00 €	0,00 €	196,02 €

				DOL					
000005	2011	91974-1000039	IBI	TOSATO LEON SILVANA	473,62 €	0,00 €	0,00 €	506,39 €	
000005	2011	95983-95908-102041	IBI	HELICES PACHECO M. JESÚS	31,67 €	0,00 €	0,00 €	1.240,99 €	
000389	2011	2617	TASA VADOS	HELICES PAQUECHO M. JESÚS	78,14 €	0,00 €	0,00 €	78,14 €	
0005	2011	89084	IBI	ROTA LITORAL S.L.	750,36 €	0,00 €	0,00 €	750,36 €	
000005	2011	95532	IBI	FRANCO TORAÑO SORAYA	148,12 €	0,00 €	0,00 €	148,12 €	
SUMA DE LOS							COBROS	COMPENSADOS	4.771,40 €

2º.- La revisión de oficio tiene su fundamento, tal como se expresó en los referidos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y el Pleno de la Corporación, en la conclusión 5ª del informe emitido por la Intervención municipal con fecha 8 de julio de 2014, según la cual:

"5ª.- Que no consta firmado por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda D. Oscar Curtido Naranjo ni por el Sr. Secretario General, el Decreto relativo a la compensación no existiendo, por tanto, tal acto administrativo, encontrándose dentro de los supuestos de nulidad de los apartados b) y e) del artículo 217.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y siendo susceptible de revisión de oficio mediante declaración de nulidad, siguiendo lo señalado en el artículo 217 de dicha ley."

3º.- El Decreto de la compensación de fecha 12 de febrero de 2012 no fue firmado por este Delegado, al que correspondía la competencia por delegación de la Alcaldía, mediante Decreto número 4291 de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 del día 28 de junio de 2011, ya que a dicha fecha de la compensación ya había sido presentada la justificación de la subvención por parte de la Asociación, sin que constara aprobada la misma ni fiscalizada por la Intervención, máxime cuando la propia Asociación había incluso solicitado la modificación del objeto subvencionado, que tampoco constaba aprobada.

4º.- El referido acuerdo plenario fue notificado a los interesados en el expediente, concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

5º.- En dicho plazo se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Justo de la Rosa Jiménez.
- Soraya Franco Toraño.
- Silvana Tosato León.
- Manuel Jesús Helices Pacheco.
- Francisco Javier Rodríguez-Rubio Vázquez.
- M.ª Dolores Martínez Cervantes.
- M.ª Luisa Martínez Cervantes.

6º.- Que en las referidas alegaciones se recogen una serie de cuestiones meramente subjetivas o de orden político. Cita la vulneración del artículo 14 de la Constitución española, que proclama que: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer

discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." Cita también la vulneración de otros artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención americana sobre los derechos humanos, ambos que no son de aplicación. En cualquier caso, este expediente de revisión no es ni mucho menos una cuestión ideológica, como pretenden afirmar los alegantes, a falta de mejor argumento jurídico, sino de una cuestión puramente administrativa, cual es un defecto en la tramitación de tal índole que provoca la nulidad de lo actuado, y así se ha puesto de manifiesto en el expediente, sin que a ello nada opongan en sus alegaciones. Y en relación a que se han abierto dos vías -la nulidad de la compensación y la reclamación de la subvención-, decir que, sin perjuicio de la necesidad de instruir igualmente el reintegro de la subvención, adquiere más sentido, si cabe, la declaración de nulidad de la compensación para salvaguardar los intereses municipales, pues en el expediente del reintegro se ha presentado con fecha 10 de noviembre de 2014 un escrito por parte de D. Justo de la Rosa Jiménez - quien también presenta alegaciones-, como representante de la Asociación de Amistad y Solidaridad Rota-Cuba, en el que manifiesta lo siguiente:

"que habiendo recibido carta de pago por un importe de /7.147,52/ euros (siete mil, ciento cuarenta y siete euros, con cincuenta y dos céntimos), le manifiesto que esta Asociación carece de fondos económicos para poder hacer efectivo el pago que se le reclama a esta Asociación. Al mismo tiempo, carece de bienes inmuebles u otro tipo de recursos para hacer frente a la citada petición.

Adjunto le envío certificado bancario del saldo actual en la cuenta corriente de esta Asociación. Para que surta a efectos oportunos,"

El certificado que adjunta indica que a fecha 10 de noviembre de 2014, presenta un saldo en cuenta corriente de -24,61 €.

7º.- Por último también alegan que: "...en el desarrollo del Pleno Ordinario en el que se adoptó el acuerdo de nulidad, se incumplió lo contemplado en el Reglamento, Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales en su artículo 92." A este respecto, se ha emitido informe por el Sr. Secretario General con fecha 7 de noviembre de 2014, en el que viene a indicar la aplicación correcta del referido artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal, no procediendo la admisión de la petición de retirada del orden del día del expediente del punto 9º. El Sr. Secretario concluye su informe diciendo lo siguiente:

"Por tanto puedo concluir que, si bien tenía el derecho en todo momento a que se votara su petición de retirada del Orden del Día del expediente del punto 9º, sin embargo, al no estar motivado o por la falta de incorporar al mismo documentos o informes, no procedería su admisión."

8º.- Para finalizar las alegaciones, se solicita por los interesados: "...que se deje sin efecto el acuerdo plenario celebrado el dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, al punto 9º." Entendemos que el acuerdo plenario es procedente por cuanto se ha manifestado en el propio acuerdo plenario del día 18 de septiembre de 2014, al punto 9º y el informe emitido por el Sr. Secretario General, siendo así que las alegaciones no han demostrado lo contrario.

9º.- También por parte de D. Antonio Franco García, Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota, se presenta en el Registro General de Entrada el día 30/10/2014, escrito con el número 20143000026278, solicitando la anulación del mismo acuerdo del Pleno del día 18 de septiembre de 2014. Se argumenta en el mismo sentido expuesto anteriormente en el apartado 7º de esta propuesta, habiéndose contestado a dicho escrito por la Delegada de Relaciones Institucionales con fecha 10 de noviembre de 2014, adjuntando el informe del Sr. Secretario General emitido el día 7 del mismo mes y al que se ha hecho referencia en el citado apartado 7º de esta propuesta.

Por lo expuesto y visto el informe de Intervención, de conformidad con el artículo 17.9 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Elevar el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen, con propuesta de resolución de declaración de nulidad de la compensación realizada el día 10 de febrero de 2012 descrita en el apartado 1º de esta propuesta, desestimando las alegaciones presentadas y la petición de anulación formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota.

No obstante, la Corporación plenaria adoptará el acuerdo que considere más procedente."

Seguidamente, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., D. Agustín Ramírez Domínguez, de fecha 24 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe:

"En relación con el expediente que se tramita para la revisión de oficio de la compensación realizada el día 10 de febrero de 2012, mediante declaración de nulidad y una vez efectuado el trámite de alegaciones a los interesados, se procede a emitir el siguiente informe:

1º.- Que por acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2014, al punto 9º, se acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de agosto de 2014, al punto 12º.7, para iniciar, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y previo informe de la Intervención municipal, la tramitación de la revisión de oficio de la compensación realizada el día 10 de febrero de 2012, mediante declaración de nulidad, siguiendo con lo señalado en el artículo 217 de la Ley General Tributaria. Dicha compensación suma un total de 4.771,40 euros y comprende los siguientes pagos y cobros:

PAGOS:

Nº OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
320110002216	2ºA/C PAG ANTICIP.100% SUBV. ONG S/ACDO JGL 16/12/08	2.000,00 €
320110002217	3ºA/C PAG ANTICIP.100% SUBV. ONG S/ACDO JGL 16/12/08	2.000,00 €
320110017939	4ºA/C PAG ANTICIP.100% SUBV. ONG S/ACDO JGL 16/12/08	771,40 €
SUMA DE LAS PAGOS COMPENSADOS		4.771,40 €

COBROS:

RECIBO			CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE	RECARGO	DEMORA	IMPORTE
000005	2010	16482	IBI (+5%)	MARTINEZ CERVANTES Mª L	34,82 €	1,74 €	0,00 €	36,56 €

000005	2009	22074-16560	IBI (A 19/09/11)	MARTINEZ CERVANTES M ^a L	63,65 €	12,73 €	4,70 €	124,99 €
000001	2009	2994	IVTM (A 19/09/11)	MARTINEZ CERVANTES M ^a L	8,84 €	1,77 €	0,88 €	11,49 €
000005	2011	105528	IBI	MARTINEZ CERVANTES M ^a L	34,82 €	0,00 €	0,00 €	34,82 €
000005	2011	101577-97580-129432	IBI	DE LA ROSA JIMÉNEZ JUSTO	45,58 €	0,00 €	0,00 €	941,18 €
000389	2011	8513	TASA VADOS	DE LA ROSA JIMÉNEZ JUSTO	88,92 €	0,00 €	0,00 €	88,92 €
000001	2011	17093	IVTM (+5%)	RGUEZ-RUBIO VAZQUEZ FCO J.	8,84 €	0,44 €	0,00 €	9,28 €
000005	2011	103726-99986	IBI	RGUEZ-RUBIO VAZQUEZ FCO J.	40,04 €	0,00 €	0,00 €	515,22 €
000389	2011	4011	TASA VADOS	RGUEZ-RUBIO VAZQUEZ FCO J.	88,92 €	0,00 €	0,00 €	88,92 €
000005	2011	96091	IBI	MARTINEZ CERVANTES M ^a DOL	196,02 €	0,00 €	0,00 €	196,02 €
000005	2011	91974-1000039	IBI	TOSATO LEON SILVANA	473,62 €	0,00 €	0,00 €	506,39 €
000005	2011	95983-95908-102041	IBI	HELICES PACHECO M. JESÚS	31,67 €	0,00 €	0,00 €	1.240,99 €
000389	2011	2617	TASA VADOS	HELICES PAQUECHO M. JESÚS	78,14 €	0,00 €	0,00 €	78,14 €
0005	2011	89084	IBI	ROTA LITORAL S.L.	750,36 €	0,00 €	0,00 €	750,36 €
000005	2011	95532	IBI	FRANCO TORAÑO SORAYA	148,12 €	0,00 €	0,00 €	148,12 €
SUMA DE LOS COBROS COMPENSADOS								4.771,40 €

2º.- La revisión de oficio tiene su fundamento, tal como se expresó en los referidos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y por el Pleno de la Corporación, en la conclusión 5ª del informe emitido por esta Intervención municipal con fecha 8 de julio de 2014, al que me remito. Dicha conclusión 5ª dice como sigue:

"5ª.- Que no consta firmado por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda D. Oscar Curtido Naranjo ni por el Sr. Secretario General, el Decreto relativo a la compensación no existiendo, por tanto, tal acto administrativo, encontrándose dentro de los supuestos de nulidad de los apartados b) y e) del artículo 217.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y siendo susceptible de revisión de oficio mediante declaración de nulidad, siguiendo lo señalado en el artículo 217 de dicha ley."

3º.- La competencia para la aprobación de la compensación correspondía al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto número 4291 de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 del día 28 de junio de 2011.

4º.- El referido acuerdo plenario fue notificado a los interesados en el expediente, concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

5º.- En dicho plazo se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Justo de la Rosa Jiménez.
- Soraya Franco Toraño.
- Silvana Tosato León.
- Manuel Jesús Helices Pacheco.

- Francisco Javier Rodríguez-Rubio Vázquez.
- M.^a Dolores Martínez Cervantes.
- M.^a Luisa Martínez Cervantes.

6º.- Que en las referidas alegaciones se recogen una serie de cuestiones de orden político, respecto de las cuales a la Intervención no corresponde pronunciarse. Cita la vulneración del artículo 14 de la Constitución española, que proclama que: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." Cita también la vulneración de otros artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención americana sobre los derechos humanos, ambos que no son de aplicación. En cualquier caso, este expediente de revisión trae causa de un defecto en la tramitación de tal índole que provoca la nulidad de lo actuado, y así se ha puesto de manifiesto en el expediente, sin que a ello nada opongan en sus alegaciones. Y en relación a que se han abierto dos vías -la nulidad de la compensación y la reclamación de la subvención-, decir que, de acuerdo con el artículo 37.1, apartados b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la necesidad de instruir igualmente el procedimiento de reintegro parcial de la subvención.

7º.- Por último también alegan que: "...en el desarrollo del Pleno Ordinario en el que se adoptó el acuerdo de nulidad, se incumplió lo contemplado en el Reglamento, Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales en su artículo 92." A este respecto, se ha emitido informe por el Sr. Secretario General con fecha 7 de noviembre de 2014, en el que viene a indicar la aplicación correcta del referido artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal, no procediendo la admisión de la petición de retirada del orden del día del expediente del punto 9º. El Sr. Secretario concluye su informe diciendo lo siguiente:

"Por tanto puedo concluir que, si bien tenía el derecho en todo momento a que se votara su petición de retirada del Orden del Día del expediente del punto 9º, sin embargo, al no estar motivado o por la falta de incorporar al mismo documentos o informes, no procedería su admisión."

8º.- Para finalizar las alegaciones, se solicita por los interesados: "...que se deje sin efecto el acuerdo plenario celebrado el dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, al punto 9º." Entendemos que el acuerdo plenario es procedente por cuanto se ha manifestado en el propio acuerdo plenario del día 18 de septiembre de 2014, al punto 9º y el informe emitido por el Sr. Secretario General.

9º.- También por parte de D. Antonio Franco García, Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota, se presenta en el Registro General de Entrada el día 30/10/2014, escrito con el número 20143000026278, solicitando la anulación del mismo acuerdo del Pleno del día 18 de septiembre de 2014. Se argumenta en el mismo sentido expuesto anteriormente en el apartado 7º de esta propuesta, habiéndose contestado a dicho escrito por la Delegada de Relaciones Institucionales con fecha 10 de noviembre de 2014, adjuntando el informe del Sr. Secretario General emitido el día 7 del mismo mes y al que se ha hecho referencia en el citado apartado 7º de esta propuesta.

10º.- De conformidad con el artículo 17.9 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, procede recabar al Consejo Consultivo de Andalucía la emisión preceptiva de dictamen.

En los términos precedentes, queda redactado el informe de la Intervención Municipal."

Asimismo, se conoce el texto de la enmienda presentada por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a Nuria López Flores, del siguiente tenor literal:

"D.^a Nuria López Flores, Concejal Delegada de Hacienda, expone lo siguiente:

1º.- Que la Comisión Informativa General y Permanente en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2015, al punto 5º.3, acordó dictaminar favorablemente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda D. Óscar Curtido Naranjo, para elevar el expediente de revisión de oficio al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen, con propuesta de resolución de declaración de nulidad de la compensación realizada el día 10 de febrero de 2012 por importe de 4.771,40 euros, y desestimación de las alegaciones presentadas y de la petición de anulación formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota.

2º.- Que el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que:

"5. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

(...)

c) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

(...)"

Que a la vista de lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 108.2 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, presenta la siguiente enmienda de adición al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente de fecha 15 de mayo de 2015, punto 5º.3:

"2º.- Aprobar la suspensión del procedimiento para la declaración de nulidad de la referida compensación realizada el día 10 de febrero de 2012 por importe de 4.771,40 euros, por el tiempo que medie entre la petición del informe al Consejo Consultivo de Andalucía, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses."

Como consecuencia de introducir dicho párrafo, la enmienda de modificación al antepenúltimo párrafo de la propuesta queda en el siguiente sentido:

"Por lo expuesto y visto el informe de Intervención, de conformidad con el artículo 17.9 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:"

E igualmente quedaría modificado el penúltimo párrafo, que se encabezaría con el número 1º.

Por tanto, la propuesta con la enmienda quedaría de la siguiente forma:

"Por lo expuesto y visto el informe de Intervención, de conformidad con el artículo 17.9 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Elevar el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen, con propuesta de resolución de declaración de nulidad de la compensación realizada el día 10 de febrero de 2012 descrita en el apartado 1º de esta propuesta, desestimando las alegaciones presentadas y la petición de anulación formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía de Rota.

2º.- Aprobar la suspensión del procedimiento para la declaración de nulidad de la referida compensación realizada el día 10 de febrero de 2012 por importe de 4.771,40 euros, por el tiempo que medie entre la petición del informe al Consejo Consultivo de Andalucía, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.""

El Sr. Alcalde manifiesta que el Dictamen viene de la etapa anterior, donde se procedió a dictaminar en Comisión Informativa la revisión de este Acuerdo y, por tanto, tiene que ir al Consejo Consultivo, una vez que se han resuelto las alegaciones, que es lo que se está acordando aquí.

Asimismo, indica que, por cuestiones de forma, se ha creído necesario plantear una enmienda a la propuesta, que será explicada por la Delegada de Hacienda.

Toma la palabra la Concejala Delegada de Hacienda, D^a Nuria López, manifestando que a la vista del dictamen que se llegó en la Comisión Informativa General y Permanente y de conformidad con el art. 108 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se presenta la siguiente enmienda de adición al dictamen de dicha Comisión Informativa, basada en el art. 42.5 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que dice que en el transcurso del plazo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución, se podrán suspender en los siguientes casos, siendo el caso que, al deber de solicitarse el informe que es preceptivo y determinante al contenido de esta resolución a una administración distinta, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de dicho informe, este plazo de

suspensión no podrá exceder, en ningún caso, de 3 meses, con lo cual, la propuesta de enmienda quedaría de la siguiente forma:

"Elevar el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, y aprobar la suspensión de dicho procedimiento."

El Sr. Alcalde concede la palabra al anterior Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Oscar Curtido, dado que se trata de una propuesta de la etapa anterior.

Interviene el Sr. Curtido, exponiendo que se trata de una propuesta que ya quedó dictaminada de la pasada legislatura, quedando pendiente de traer a Pleno, y una vez que han tenido conocimiento de la enmienda, el Grupo Municipal del Partido Popular no tiene inconveniente en aceptar la enmienda.

Refiere que la declaración de la nulidad del acto administrativo ya quedó resuelta y se presentaron una serie de enmiendas, por lo que, una vez que han quedado resueltas, lo que corresponde y se propone es elevarlo al Consejo Consultivo de Andalucía para que dictamine al respecto y después poder proceder.

Asimismo, expone que la enmienda que presenta el Equipo de Gobierno es para que quede en suspenso mientras tanto no se pronuncie el Consejo Consultivo, con un máximo de tres meses, que es lo que permite la Ley, no teniendo inconveniente su Grupo en aceptar la enmienda o incluso en apoyarla.

En representación del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida toma la palabra la Concejala D^a Lourdes Couñago, para mostrar la satisfacción de que esto se traiga a Pleno y con la celeridad que se trae, porque los primeros interesados en que se resuelva es precisamente la agrupación de Izquierda Unida y todas las personas que la componen.

De nuevo interviene D. Oscar Curtido, contestando a la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida, que este punto quedó dictaminado y se iba a traer a Pleno justo antes de las elecciones municipales, pero se acordó, dada la cercanía de las mismas, y al tratarse de un tema tan candente o espinoso como podía ser la compensación de unos impuestos municipales a cargo de una subvención, se decidió no incluirlo dentro del Orden del Día, para evitar suspicacias políticas y que nadie tuviera nada que recriminar, pero en la primera Junta de Portavoces que ha tenido lugar después de las elecciones municipales, se ha acordado de traerlo al primer Pleno Ordinario como están haciendo.

A continuación, se somete a votación la Enmienda presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, D^a Nuria López Flores, quedando aprobada por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota") y la abstención por ausencia del Concejala del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Antonio Franco García.

Seguidamente, se procede a votar la propuesta enmendada, quedando aprobada por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota") y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Antonio Franco García.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Elevar el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen, con propuesta de resolución de declaración de nulidad de la compensación realizada el día 10 de febrero de 2012 descrita en el apartado 1º de esta propuesta, desestimando las alegaciones presentadas y la petición de anulación formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía de Rota.

SEGUNDO.- Aprobar la suspensión del procedimiento para la declaración de nulidad de la referida compensación realizada el día 10 de febrero de 2012 por importe de 4.771,40 euros, por el tiempo que medie entre la petición del informe al Consejo Consultivo de Andalucía, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

(Se incorpora a la Sesión el Teniente de Alcalde D. Antonio Franco García)

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio del año 2015, al punto 2º, conoce propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR UNANIMIDAD, es decir, con el VOTO A FAVOR del Sr. Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Laura Almisas Ramos, D. Jesús Torres Hurtado y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y D. Juan Jesús Pérez de la Lastra, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Antonio Izquierdo Sánchez y D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno, del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, y del representante de la AGRUPACIÓN DE ELECTORES SI SE PUEDE ROTA, D.

Moisés Rodríguez Fénix, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente una vez enmendada, para designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Es conocido el texto de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, del siguiente tenor literal:

"Que con ocasión de la constitución de la nueva Corporación Municipal el día once de junio de 2011, resultante de las pasadas Elecciones Municipales del día veintidós de mayo, se hace necesario que también los distintos órganos autónomos y administraciones en las que representantes municipales tienen presencia, sean nombrados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de esta Alcaldía.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los Estatutos que rigen su funcionamiento, el artículo 24 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y el artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, propongo nombrar como representantes municipales en los Consejos Escolares a los Concejales de esta Corporación que a continuación se designan:

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS CONSEJOS ESCOLARES

CEI MADRE DE DIOS

Titular: D^a Laura Almisas Ramos
Suplente: D^a Nuria López Flores

CEI MI CASITA

Titular: D. Moisés Rodríguez Fénix

CEI LA TORTUGA

Titular: D. Oscar Curtido Naranjo
Suplente: D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán

CEI PICOBARRO

Titular: D. Jesús Torres Hurtado
Suplente: D^a Laura Almisas Ramos

CEI GRUMETE

Titular: D. Antonio Izquierdo Sánchez
Suplente: D^a Laura Luna Jaime

CEI LOS PRINCIPES

Titular: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
Suplente: D. José Antonio Medina Sánchez

CEI BLANCANIEVES

Titular: D^a Laura Almisas Ramos
Suplente: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

COLEGIO PUBLICO LUIS PONCE DE LEÓN

Titular: D^a Lourdes María Couñago Mora
Suplente: D. Antonio Franco García

COLEGIO PUBLICO PEDRO ANTONIO DE ALARCON

Titular: D^a Esther García Fuentes
Suplente: D^a Yolanda Morales García

COLEGIO PUBLICO EDUARDO LOBILLO

Titular: D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
Suplente: D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán

COLEGIO PÚBLICO AZORÍN

Titular: D^a Esther García Fuentes
Suplente: D^a Nuria López Flores

COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ

Titular: D. Antonio Franco García
Suplente: D^a Lourdes María Couñago Mora

IES ASTAROTH

Titular: D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno
Suplente: D^a Laura Luna Jaime

IES ARROYO HONDO

Titular: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
Suplente: D^a Yolanda Morales García

IES CASTILLO DE LUNA

Titular: D^a Nuria López Flores
Suplente: D. Jesús Torres Hurtado

CENTRO ADULTOS BAIFORA

Titular: D. José Antonio Medina Sánchez
Suplente: D. Manuel Jesús Puyana Román

No obstante, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente."

El Sr. Alcalde explica que la presente propuesta viene como consecuencia de la elección de la nueva Corporación, que es la que elige a los representantes municipales que forman parte de los distintos Consejos Escolares de los centros escolares públicos en la localidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo

Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia, nombrar como representantes municipales en los Consejos Escolares a los Concejales de esta Corporación que a continuación se designan:

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS CONSEJOS ESCOLARES

CEI MADRE DE DIOS

Titular: D^a Laura Almisas Ramos
Suplente: D^a Nuria López Flores

CEI MI CASITA

Titular: D. Moisés Rodríguez Fénix
Suplente: D^a Esther García Fuentes

CEI LA TORTUGA

Titular: D. Oscar Curtido Naranjo
Suplente: D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán

CEI PICOBARRO

Titular: D. Jesús Torres Hurtado
Suplente: D^a Laura Almisas Ramos

CEI GRUMETE

Titular: D. Antonio Izquierdo Sánchez
Suplente: D^a Laura Luna Jaime

CEI LOS PRINCIPES

Titular: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
Suplente: D. José Antonio Medina Sánchez

CEI BLANCANIEVES

Titular: D^a Laura Almisas Ramos
Suplente: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

COLEGIO PUBLICO LUIS PONCE DE LEÓN

Titular: D^a Lourdes María Couñago Mora
Suplente: D. Antonio Franco García

COLEGIO PUBLICO PEDRO ANTONIO DE ALARCON

Titular: D^a Esther García Fuentes
Suplente: D^a Yolanda Morales García

COLEGIO PUBLICO EDUARDO LOBILLO

Titular: D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
Suplente: D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán

COLEGIO PÚBLICO AZORÍN

Titular: D^a Esther García Fuentes
Suplente: D^a Nuria López Flores

COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ

Titular: D. Antonio Franco García
Suplente: D^a Lourdes María Couñago Mora

IES ASTAROTH

Titular: D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno
Suplente: D^a Laura Luna Jaime

IES ARROYO HONDO

Titular: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
Suplente: D^a Yolanda Morales García

IES CASTILLO DE LUNA

Titular: D^a Nuria López Flores
Suplente: D. Jesús Torres Hurtado

CENTRO ADULTOS BAIFORA

Titular: D. José Antonio Medina Sánchez
Suplente: D. Manuel Jesús Puyana Román.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL,
PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE VALORACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que dice así:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio del año 2015, al punto 3º, conoce propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, para modificación del Reglamento de Valoración y Distribución del Complemento de Productividad.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR UNANIMIDAD, es decir, con el VOTO A FAVOR del Sr. Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Laura Almisas Ramos, D. Jesús Torres Hurtado y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y D. Juan Jesús Pérez de la Lastra, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Antonio Izquierdo Sánchez y D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno, del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, y del representante de la AGRUPACIÓN DE ELECTORES SI SE PUEDE ROTA, D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, para modificación del

Reglamento de Valoración y Distribución del Complemento de Productividad, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Se conoce el texto de la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el pasado 18 de mayo, acordó por unanimidad la aprobación del Reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad, a los funcionarios municipales, tras el acuerdo alcanzado en la negociación colectiva a través de la Mesa General de Negociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tras dicha aprobación, se ha detectado la conveniencia de modificar el "Margen de Valoración" reflejado en el cuadro "Ponderación de los factores" del artículo 6.2, fijándolo en valores del 0 al 4, en lugar del 1 al 5, con el fin de que exista la posibilidad de que la aplicación del mismo pueda dar un valor 0.

Dicha modificación fue sometida a la consideración de la citada Mesa General de Negociación, siendo aprobada por unanimidad en la sesión celebrada por la misma el día veintiséis de junio del presente año.

Por tanto, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo por el que se modifique los valores de "Ponderación de los factores", quedando el cuadro donde están contenidos, de la siguiente forma:

FACTOR	PESO RELATIVO	MARGEN DE VALORACIÓN
Cantidad/Eficacia	0.3	De 0 a 4
Calidad/Eficiencia(*)	Factor de corrección	De 0 a 4
Participación	0.1	De 0 a 4
Formalidad	0.1	De 0 a 4
Asiduidad-Puntualidad	Factor de corrección	De 0 a 4
Conocimiento	0.05	De 0 a 4
Colaboración	0.15	De 0 a 4
Desarrollo Profesional	0.05	De 0 a 4
Motivación/Supervisión	0.1	De 0 a 4
Innovación	0.15	De 0 a 4

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá lo más conveniente."

Se conoce el Reglamento de Valoración y distribución del Complemento de Productividad en el Ayuntamiento de Rota, con la corrección acordada por la Mesa General de Negociación de Funcionarios, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2015, del "Margen de Valoración" reflejado en el cuadro "Ponderación de los factores" del artículo 6.2, fijándolo en valores del 0 al 4, en lugar del 1 al 5, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Reglamento de valoración y distribución del complemento de
productividad en el Ayuntamiento de Rota.-

Artículo 1.- Concepto de Productividad: El complemento de productividad puede ser definido como la parte de las retribuciones complementarias, destinada a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que el empleado público desempeña el trabajo.

Por tanto, el complemento de productividad no es uno de los complementos que puedan ser definidos previamente en su cuantía, sino que corresponderá al empleado público cuando se den las premisas establecidas por el Pleno de la Corporación.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- El presente Reglamento será de aplicación para el cálculo de la productividad que deberá ser abonada a todos los funcionarios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

El presente Reglamento es, por tanto, desarrollo de lo dispuesto en el artículo 56 del Acuerdo Regulador sobre retribuciones y condiciones de trabajo de los funcionarios municipales.

Artículo 3.- Devengo.- El complemento de productividad se devengará con carácter trimestral, salvo las excepciones que se puedan establecer, coincidiendo estos con los del año natural.

Artículo 4.- Percepción.- El complemento de productividad se abonará en la nómina del mes siguiente al del vencimiento del trimestre, previa evaluación de la productividad individual de cada empleado municipal conforme a las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 5.- Cuantía.- La cantidad global a distribuir entre todos los funcionarios municipales a los que les sea de aplicación durante el actual ejercicio de 2015, asciende a 414.375,39 € - sin incluir cotización a la Seguridad Social -.

En esta cantidad se encuentra incluida la correspondiente al complemento de productividad que, hasta la fecha, se viene distribuyendo de forma semestral en los meses de enero y julio de cada año natural - 239.438,32 € -.

Artículo 6.- Distribución.-

1.- De la cantidad indicada en el artículo anterior, 289.076,13 € se distribuirán atendiendo a los siguientes factores:

a) Estará ligado directamente al cumplimiento del programa contra el absentismo, estando condicionada su percepción a la presencia del empleado público en su puesto de trabajo y a la puntualidad en la incorporación al mismo.

b) La cantidad máxima a distribuir por trimestre, por empleado público, será de 300,00 €.

c) Las deducciones a practicar serán las siguientes:

- Por cada falta de asistencia efectiva al puesto de trabajo, se deducirá 75 €.

- Por dos faltas de puntualidad, se deducirá el 50% de 75 €.

- Por tres faltas de puntualidad, se deducirá el 75% de 75 €.

- Por cuatro faltas de puntualidad, se deducirá el 100% de 75 €.

- A partir de la quinta falta de puntualidad se deducirá, por cada una de ellas, la cantidad de 75 €, hasta alcanzar la cuantía máxima de 300,00 €.

d) Se exceptúan de las deducciones indicadas, las faltas de asistencia al puesto de trabajo con motivo de vacaciones, licencias por maternidad, acogimiento o adopción, bajas por incapacidad temporal motivadas por intervenciones quirúrgicas, hospitalización o como consecuencia directa de padecer alguna de las enfermedades graves del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, así como por las licencias retribuidas contenidas en el artículo 12 del acuerdo regulador, con las siguientes excepciones:

- Se deducirá la cantidad de 75 € por cada día de falta de asistencia al puesto de trabajo en las licencias concedidas por fallecimiento, enfermedad grave familiar con ingreso hospitalario e intervención quirúrgica, salvo que afecten a familiares en primer y segundo grado de consanguinidad.

- Se deducirá la cantidad de 75 € por cada día de falta de asistencia al puesto de trabajo por "visita médica", siempre que esta se prolongue durante toda la jornada laboral. Igualmente, aquellas que no precisen la ausencia del puesto durante toda la jornada, se irán adicionando las horas utilizadas hasta completar una jornada laboral completa, procediéndose a la deducción de 75 € por día completo.

2.- El importe restante hasta alcanzar los 414.375,39 €, es decir 125.299,26 €, se valorará y distribuirá basándonos en el método propuesto en el "Manual práctico de evaluación de la productividad en una Administración Pública", de Rodríguez Viñals, teniendo en cuenta los factores que a continuación se indican, que se encuentran directamente relacionados con los elementos que conforman o definen el propio complemento de productividad:

A) "ESPECIAL RENDIMIENTO":

A1/1.- Cantidad: Mide la generación de trabajo finalizado satisfactoriamente.

A1/2.- Calidad: Mide el grado de satisfacción global por los trabajos acabados.

A2/1.- Eficacia: Mide el grado de consecución de los objetivos propuestos.

A2/2.- Eficiencia: Mide la optimización de los recursos utilizados.

B) "LA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA":

B1.- Participación: Mide el grado de implicación en actividades complementarias.

B2.- Formalidad: Mide la seguridad con la que se cumplen compromisos y plazos.

B3.- Asiduidad y Puntualidad: Mide la asistencia real y efectiva al trabajo.

c) "EL INTERÉS":

C1.- Conocimiento: Mide el grado de información sobre su trabajo y organización.

C2.- Colaboración: Mide la colaboración con mandos, subordinados y compañeros.

C3.- Desarrollo profesional: Mide el grado evolutivo de su formación profesional.

D) "LA INICIATIVA":

D1.- Innovación: Mide el grado de aportación ideas o soluciones originales.

D2/1.- Supervisión: Mide el grado de supervisión que requiere el empleado.

D2/2.- Motivación: Mide el grado de motivación y formación del personal a su cargo.

Ponderación de los factores:

FACTOR	PESO RELATIVO	MARGEN DE VALORACIÓN
Cantidad/Eficacia	0.3	De 0 a 4
Calidad/Eficiencia(*)	Factor de corrección	De 0 a 4
Participación	0.1	De 0 a 4
Formalidad	0.1	De 0 a 4
Asiduidad-Puntualidad	Factor de corrección	De 0 a 4
Conocimiento	0.05	De 0 a 4
Colaboración	0.15	De 0 a 4
Desarrollo Profesional	0.05	De 0 a 4
Motivación/Supervisión	0.1	De 0 a 4
Innovación	0.15	De 0 a 4

2.1.- El importe de 125.299,26 €, se distribuirá en tres grupos - administración general, personal de oficios y Policía Local -, atendiendo, además, a los niveles de complemento de destino de los funcionarios pertenecientes a cada grupo.

Artículo 7.- Valoración de factores.- Corresponderá a la Comisión de Seguimiento, la valoración de los factores indicados en el artículo 6.2 y 6.2.1, elevando propuesta de distribución de los importes resultantes a la Alcaldía-Presidencia para su conformidad y aplicación, fijando además el importe máximo a percibir por empleado municipal.

Artículo 8.- Otros supuestos de productividad.- Los complementos de productividad expresamente recogidos y definidos en el artículo 56.2 y 3, así como los contemplados en el Anexo IV del Acuerdo Regulador, se continuarán aplicando y calculando conforme a las reglas acordadas con la representación sindical.

Artículo 9.- Consolidación.- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad en cualquiera de sus modalidades, originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones y apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos."

Igualmente, se conoce informe emitido por el Coordinador del Área de Organización, D. Francisco Arjona Laynez, del siguiente tenor literal:

"Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el pasado día 18 de mayo del presente año, acordó por unanimidad la aprobación del Reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad a los funcionarios municipales, tras el acuerdo alcanzado en la negociación colectiva a través de la Mesa General de Negociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el cuadro "Ponderación de los factores", reflejado en el artículo 6.2 de dicho Reglamento, se recogen márgenes del 1 al 5, que en su aplicación en el "número 1" puede dar lugar a valoraciones positivas, cuando en realidad deberían ser de valor cero.

Por ello, tras haberse detectado esta situación, se estimó conveniente modificar el expresado "Margen de Valoración" fijándolo en valores del 0 al 4, en lugar del 1 al 5, con el fin de que evitar la posibilidad de asignar un complemento de productividad cuando en realidad no corresponde.

Dicha modificación fue sometida a la consideración de la citada Mesa General de Negociación, siendo aprobada por unanimidad en la sesión celebrada por la misma el día veintiséis de junio del presente año.

El cuadro mencionado de "Ponderación de los factores", queda de la siguiente forma:

FACTOR	PESO RELATIVO	MARGEN DE VALORACIÓN
Cantidad/Eficacia	0.3	De 0 a 4
Calidad/Eficiencia(*)	Factor de corrección	De 0 a 4
Participación	0.1	De 0 a 4
Formalidad	0.1	De 0 a 4
Asiduidad-Puntualidad	Factor de corrección	De 0 a 4
Conocimiento	0.05	De 0 a 4
Colaboración	0.15	De 0 a 4
Desarrollo Profesional	0.05	De 0 a 4
Motivación/Supervisión	0.1	De 0 a 4
Innovación	0.15	De 0 a 4

Es cuanto tiene el deber de informar el funcionario que suscribe."

Inicia las intervenciones el Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique, haciendo referencia al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de mayo de 2015, de aprobación del Reglamento para determinar la productividad de todos los empleados públicos, que determinara unos criterios objetivos a la hora de atribuir a cada uno de los empleados el grado de productividad que se les iba a abonar, que se componía de dos grandes apartados, uno que tenía relación con el absentismo, en el que se deducían cantidades por la falta de puntualidad y por inasistir al trabajo, y otra parte en la que se tenía en cuenta cuestiones como la referente al rendimiento, a la dedicación, a las especiales circunstancias a la hora de desarrollar el trabajo, etc.

Continúa diciendo que en la baremación que se hizo en este último apartado, se ponía una horquilla de puntuación, que iba entre el 1 y el 5, que suponía, a la hora de hacer la valoración, que si la puntuación tenía que ser como mínimo un 1, significaba que todos los empleados públicos iban a cobrar algo por productividad, por lo tanto se entendía que establecer esta baremación era un poco ilógica, porque personas que a lo mejor estaban por debajo del mínimo exigible, se les valoraba con un punto y ya implicaba cobrar una cantidad por productividad, por tanto, para que todo ello no supusiera un sueldo en cubierta, se ha modificado el baremo de puntuación, de tal forma que en vez de ir entre el 1 y el 5, esté entre el 0 y el 4, para aquella persona que no reúna ni siquiera el mínimo exigible, no tuviera derecho al pago de esa productividad.

Asimismo, informa que la citada modificación se ha llevado a la Mesa de Negociación y se ha consultado con los funcionarios,

concretamente el día 26 de junio del presente año, aprobándose por unanimidad la modificación del baremo.

Interviene la portavoz del Grupo Popular, Sra. Izquierdo Paredes, manifestando que van a votar a favor de este punto, porque a nivel técnico así se entendía que había que modificarlo, añadiendo que poner en marcha este Reglamento de Valoración y Distribución del Complemento de Productividad ha sido un esfuerzo y un estudio arduo y complicado, que ha resultado satisfactorio para todos los funcionarios municipales, porque les daba una tranquilidad dentro del ejercicio de sus funciones y del interés que se toman cada uno de ellos en el trabajo diariamente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes) y una abstención del Grupo Mixto (Agrupación de Electores Si se puede Rota) acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y, por tanto, modificar los valores de "Ponderación de los factores", incluido en el artº 6.2. del Reglamento de valoración y distribución del complemento de productividad, quedando el cuadro de la siguiente forma:

FACTOR	PESO RELATIVO	MARGEN DE VALORACIÓN
Cantidad/Eficacia	0.3	De 0 a 4
Calidad/Eficiencia(*)	Factor de corrección	De 0 a 4
Participación	0.1	De 0 a 4
Formalidad	0.1	De 0 a 4
Asiduidad-Puntualidad	Factor de corrección	De 0 a 4
Conocimiento	0.05	De 0 a 4
Colaboración	0.15	De 0 a 4
Desarrollo Profesional	0.05	De 0 a 4
Motivación/Supervisión	0.1	De 0 a 4
Innovación	0.15	De 0 a 4

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN EL MUNICIPIO, PARA EL PROXIMO AÑO 2016.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2015, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, la propuesta de la Concejala Delegada de

Fiestas, para la determinación de los días de Fiesta Local en el municipio, para el próximo año 2016.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que formula la Concejal Delegada de Fiestas, D^a Laura Almisas Ramos, que a continuación se transcribe:

"El artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en catorce el número máximo de fiestas Laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 11 de octubre de 1993 (BOJA 112, del 16.10.1993), establece el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, se propone para el año 2016 como fiestas locales en nuestro municipio, las siguientes:

- Viernes, 29 de Abril
- Viernes, 7 de Octubre

La primera con motivo de la Feria de Primavera y la segunda con motivo de las Fiestas Patronales, la Stma. Virgen del Rosario."

Toma la palabra la Concejal Delegada de Fiestas, D^a Laura Almisas, manifestando que se trae a Pleno el determinar los días de fiesta local, que serán uno, con motivo de la Feria de Primavera, que en otros años se ha fijado el lunes de resaca como fiesta local, pero al estar previsto para el año 2016 que la Feria sea del jueves 28 de abril hasta el 1 de mayo, al caer en domingo el día 1 de mayo, que es fiesta nacional y pasarse la fiesta del domingo al lunes, se ha decidido desde el Equipo de Gobierno determinar como día festivo el viernes 29 de abril y, por otro lado, el día 7 de octubre, con motivo de la festividad de la Patrona.

La Concejal representante del Grupo Roteños Unidos, D^a M^a Ángeles Sánchez, interviene indicando que, aunque están totalmente de acuerdo con la propuesta que se trae, les gustaría que se recogiera en acta de que sea la intención de este Equipo de Gobierno respetar siempre el lunes de resaca como fiesta, es decir, cuando la fiesta nacional del 1 de mayo no caiga en domingo y el festivo sea pospuesto al lunes, para seguir manteniendo de fiesta el lunes de resaca para la localidad.

Insiste la Sra. Sánchez que con esta aclaración quedan de acuerdo, tal como vieron en la Comisión Informativa, interesando se recoja en acta para más claridad de todos.

Contesta la Concejal D^a Laura Almisas diciendo que tal y como trasladaron en la Comisión Informativa, desde el Equipo de Gobierno no pretenden suprimir la fiesta, ni quitarla del lunes de resaca, sino simplemente que ha coincidido que este año el domingo de feria era fiesta nacional y como las fiestas nacionales se pasan al día siguiente, que es el lunes, y el motivo de trasladar la fiesta

local al viernes ha sido al coincidir que ya el lunes de resaca iba a ser fiesta, pero puede quedarle claro a la representante de Roteños Unidos que van a seguir teniendo como fiesta el lunes de resaca, porque en ningún momento han pensado quitarla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), acuerda estimar la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas y, en consecuencia, determinar como Fiestas Locales para el año 2016 en nuestro municipio, las siguientes:

- Viernes, 29 de Abril
- Viernes, 7 de Octubre

La primera con motivo de la Feria de Primavera y la segunda con motivo de las Fiestas Patronales, la Stma. Virgen del Rosario.

PUNTO 10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON LA LEY ORGANICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2015, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Se conoce el texto de la Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Antonio Franco García, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbo en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad

Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000 €, y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carga magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si escrache es o no legal), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley, Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad, "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta la siguiente Moción

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que sólo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

Tras finalizar la lectura de la Moción, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. Franco, manifiesta su deseo que sea apoyada por todos los grupos políticos.

Seguidamente, interviene el Concejal de la Agrupación Si se puede Rota, D. Moisés Rodríguez, mostrando su conformidad con la propuesta del Grupo Izquierda Unida, estando asimismo de acuerdo con que esta ley no es una ley de seguridad ciudadana y es fácil deducir que es la respuesta de aquellos que sienten cualquier iniciativa social como una amenaza a sus privilegios.

Manifiesta que esta ley emana de su incapacidad para vivir con alegría el despertar de la gente, la defensa de los derechos laborales, la toma de la calle o el uso de las plazas como espacio de reflexión colectiva, y que no entra en vigor para garantizar la seguridad ciudadana, sino para convertir en ley su temor, el miedo que les despierta el deseo de democracia de la gente, por lo cual van a apoyar la iniciativa que del Grupo de Izquierda Unida.

Hace uso de su turno la representante del Grupo Roteños Unidos, D^a M^a Ángeles Sánchez, parra explicar que su Grupo no va a entrar a debatir este tipo de propuestas tipo que ya el portavoz de Izquierda Unida les presentó en la Comisión Informativa, principalmente porque como partido independiente no se sienten con esa libertad de poder decidir en temas que se salen de su ámbito local, porque representan a muchos ciudadanos de la localidad que han querido depositar su confianza en ellos y entienden igualmente la intención y la libertad que tiene cada cual de posicionarse en temas como este.

Seguidamente, expone que no quiere dejar pasar por alto que Rota es un pueblo afortunado, porque en tema de seguridad

ciudadana Rota ha sido modelo, como en otras muchas cuestiones, de pueblo, con unos índices, hasta ahora, incalculables e inalcanzables por algunos otros municipios de la provincia, incluso otros que quedan lejos de Rota, insistiendo que ha sido modelo de estar a la perspectiva de un pueblo como están acostumbrados a tener con estos índices de alta seguridad.

Por otro lado, indica la Sra. Sánchez que Rota también ha sido ejemplo de convivencia entre todos los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, garantizando no solamente la seguridad de todos sus ciudadanos, sino que extrapolando Rota, también todos los partidos políticos, asociaciones y aquellos colectivos del ámbito que sea que se hayan querido manifestar en algún momento y hayan querido expresar su posicionamiento ante cualquier tema o se hayan querido expresar libremente en las calles del pueblo, nunca han visto coartado su derecho a hacerlo.

Finalmente, indica la Concejal de Roteños Unidos que, desde este análisis que hacen desde su partido, sin entrar a debatir propuestas tipo, pero si poniendo de manifiesto la seguridad de que disponen en la localidad y en la que creen, se van a mantener a debatir esta propuesta, que queda muy lejos de la realidad y muy lejos de las intenciones de su Grupo local independiente.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular toma la palabra el Concejal Delegado de Seguridad, D. Juan Jesús Pérez de la Lastra, diciendo que esta Ley se aprobó en Comisión Constitucional del Congreso con el apoyo del Partido Popular, del Partido Socialista y de UpyD. Asimismo, indica que con la reforma del Código Penal desaparecen las faltas y se convertirán en infracciones administrativas, el cual es un mensaje importante

Por otro lado, expone que la Ley 1/92, del 21 de abril, de seguridad ciudadana, tiene 23 años, y es conveniente renovarla y adaptarla a nuevas medidas sociales y a nuevas necesidades y la nueva ley garantiza el libre ejercicio de los derechos y libertades, protege a las personas y a los bienes, salvaguarda el normal funcionamiento de las instituciones, la seguridad y la convivencia ciudadana, asegura las prestaciones de los servicios especiales y erradica la violencia.

Continúa diciendo el Sr. Pérez de la Lastra que el espíritu que ha guiado al Gobierno a la elaboración de la Ley no ha sido otro que se garantice y mejore la convivencia entre todos los españoles y que se castiguen y aíslen a los grupos violentos que ponen en peligro a la seguridad de los ciudadanos y a los mismos agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, siendo los primeros interesados en evitar que se relacionen con los violentos aquellos que se manifiestan o se expresen pacíficamente.

Señala asimismo que la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana es un avance para la convivencia, supone el mejor comportamiento con las libertades y derechos de todos los españoles, constituye un claro refuerzo de la democracia, lamentando las críticas vertidas desde la izquierda, no basada en razones, sino en sinrazones, en excusas ideológicas falsas, ya que la comparación entre ambas leyes no admite discusión alguna, preservar la convivencia, proteger el normal funcionamiento de las instituciones, garantizar los derechos básicos y asegurar el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas, lo cual no es ni de derecha ni de izquierda, sino simplemente democracia.

Informa también que en España se han celebrado 9.000 manifestaciones ilegales, los actos vandálicos han ascendido a 46 millones de euros y se han producido 1.404 heridos, por tanto los ciudadanos merecen que esa conducta se evite y se sancione, opinando que la Ley guarda un excelente equilibrio entre la libertad y la seguridad y será la mejor a la hora de proteger la democracia, porque protege especialmente a las víctimas, a los menores y a quien les protege, a la policía.

Por último, señala que la ley recoge preocupaciones de muchos Alcaldes, asociaciones de vecinos, asociaciones de madres, padres y alumnos, que sufren y denuncian cada día conductas antisociales, por lo tanto, la Ley solo debe de preocuparle a los violentos.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, exponiendo que el posicionamiento de su Grupo es apoyar la moción de Izquierda Unida, porque cuando se habla de una ley de seguridad ciudadana se habla de derechos fundamentales, y la Ley de Seguridad Ciudadana pone en cuestión, en cierto modo, la libertad después de la vida, que es el derecho fundamental más importante.

Manifiesta que, aunque es respetuoso con la opción de todos los grupos, le llama la atención que un grupo político aquí representado diga que no tiene nada que manifestarse con respecto al derecho fundamental de la libertad, cuando no es una cuestión que les queda fuera de Rota, porque en Rota son ciudadanos y tienen también derechos fundamentales y que la libertad de los roteños y como la ejercen debe de ser una materia que interese a todos los grupos políticos.

Prosigue diciendo el Sr. Manrique de Lara que la Ley de Seguridad Ciudadana es una ley que tiene que ponderar dos criterios, por una parte salvaguardar la seguridad pública, que evidentemente es un bien constitucional que tiene que ser respetado, pero por otro lado, siempre y cuando esto no vaya a ir en menoscabo del derecho a la libertad, esta ley es la que pondera bien esa conjunción de intereses, y supone decir que, anteriormente, cuando tenían una ley que no era tan represiva, no se conjugaba bien los intereses, cuando llevaban muchísimos años de convivencia democrática, donde han podido ver cómo efectivamente la seguridad ciudadana no ha quedado nunca desatendida por el ejercicio individual de cada uno de su libertad.

Por otro lado D. Daniel Manrique de Lara expone que entienden que Ley es excesivamente restrictiva, que es la Ley de represión ciudadana, más que la Ley de Seguridad Ciudadana, porque establece como conducta sancionable hechos que anteriormente no lo eran; hechos que anteriormente se basaban en la simple libertad del individuo, existiendo una cuestión, aparte de todo lo que ha puesto de manifiesto Izquierda Unida que a su entender es especialmente preocupante, que algunas de las actuaciones que se tipifican en esta ley como sanciones, anteriormente estaban tipificadas en el Código Penal, y aunque pueda parecer que llevárselas del Código Penal a una ley administrativa es hacer que pierda importancia, es todo lo contrario, porque cuando estaba en el código penal y uno se enfrentaba a una acusación por haber cometido un hecho, tenía a un juez imparcial que garantizaba los derechos de esa persona, sin embargo llevársela desde el ámbito de lo penal al ámbito administrativo, implica que ya

la persona que sea acusada de unos hechos no va a ser juzgada por un juez imparcial, sino por una autoridad administrativa, que en cierto modo puede venir condicionada políticamente en una u otra dirección, que es lo que destaca como grave de esta Ley de Seguridad Ciudadana, el hecho de que se sancione a los ciudadanos por hacer conductas que anteriormente no eran objeto de ningún tipo de sanción y, además, que ha hecho que pierda las garantías de que, ante una situación determinada, sea un juez imparcial el que determine si esa persona tiene que ser objeto o no de sanción.

Por tanto, concluye diciendo que esta ley supone un paso atrás a las conquistas democráticas que se habían conseguido, por tanto, el Grupo Municipal Socialista entiende que efectivamente no pueden alegrarse, sino todo lo contrario, porque todo lo que sea un retroceso en las conquistas de las libertades no van a apoyarlo y, en consecuencia, van a votar favorablemente a la moción que ha presentado Izquierda Unida.

D. Antonio Franco interviene nuevamente, agradeciendo el posicionamiento y el apoyo de la Agrupación Si se puede y del Partido Socialista.

En cuanto al posicionamiento del Partido Popular, indica que no va a repetirse porque no los van a convencer, porque de hecho es su ley y cuanto a la abstención de Roteños Unidos, les responde que Rota no es una república independiente, que todas las leyes, normas y propuestas que vengan de Madrid o de la Junta de Andalucía afectan a Rota y, por tanto, a roteños y roteñas, y aunque es totalmente democrático su posicionamiento, adelanta que Izquierda Unida va a seguir trayendo propuestas tipo cuando crean conveniente, como hará cualquier partido político.

La Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez interviene diciendo que le gustaría que cuando habla luego nadie ponga en su boca palabras que no ha dicho, porque es mucho más fácil que cada cual tenga su tiempo para expresarse y decir lo que piensa, sin que nadie luego tenga que aleccionarles de cómo tienen que actuar.

Expone que cuando se traen a Pleno propuestas de este tipo, quiere dejar claro su posicionamiento, sin que nadie luego tenga que ofenderse por lo que su Grupo pueda pensar, entendiendo que hay otros foros donde se puede debatir este tipo de propuestas, sin embargo esta propuesta tipo no viene directamente desde el Parlamento, pero al Sr. Franco se le ha ocurrido traerla aquí, que podía haberla traído o no, porque no hubiera pasado nada, puesto que son muchos foros en los que ya este tipo de propuestas se debaten, en un parlamento, en una comunidad autónoma, en diputaciones, en asociaciones, en colectivos, y hay muchos sitios donde posicionarse ante temas de este tipo.

Insiste en que con ello no es que estén rehuendo un debate, sino que simplemente en el programa electoral de su Partido tenían temas que son relativos a lo que es el crecimiento, el desarrollo y lo que quieren para Rota, sin entrar en este tipo de cuestiones y habrá propuestas que afecten directamente a Rota, que vendrán del Parlamento o de la Comunidad Autónoma y si aquí hacen un poquito de visualización de lo que ha sido toda esta trayectoria, en ningún momento Roteños Unidos ha tenido ningún problema en posicionarse, cuando lo ha creído oportuno, a favor de ninguna

propuesta, siempre y cuando afecte al pueblo de Rota directamente y a sus ciudadanos directamente, pero propuestas que ya han tenido el debate en otros foros, en los que están representados todos los ciudadanos, incluso su Partido, Roteños Unidos, por tanto opina que no está quitándole la libertad de expresión a nadie de su Grupo, sino lo contrario, que están siendo muy respetuosos con las personas a quienes representan, porque este tipo de propuestas, ya han sido suficientemente debatidas en otros foros, por tanto quiere dejar claro que con su abstención, lo que hacen precisamente es sumarse a la mayoría de lo que decidan los grupos de la Corporación, lo que asumirán sin ningún tipo de problema.

Toma la palabra el representante del Grupo Popular, Sr. Pérez de la Lastra, manifestando que le resulta curioso que el pensamiento del Partido Socialista en esta propuesta vaya a ser retirada de la Ley, cuando en el día de ayer, la misma Ley fue aprobada en Comisión del Congreso, con los votos a favor del Partido Popular, Partido Socialista y UPYD.

Expone asimismo que con el Gobierno del Partido Popular los derechos están regulados y protegidos y las claves de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana son más proporción, más protección, más derecho, más garantía y mejor convivencia.

Respecto a que el Partido Socialista se escandalice con el importe de las sanciones, refiere que los que ahora critican las multas, aprobaron multas de hasta 600.000 euros en la Ley del Tabaco, o hasta 600.000 euros por entonar cánticos violentos en el Estadio de Fútbol, preguntándose qué es peor para la democracia, actuar con violencia en las calles o que se fume en un bar.

D. Daniel Manrique, portavoz del Grupo Socialista, expone que en su calidad de Concejal del Ayuntamiento de Rota, tiene plena libertad para posicionarse a favor o en contra de cualquier normativa, con independencia de los posicionamientos que tengan otras personas, porque a él nadie le escribe un guión para decir lo que tiene que decir aquí, y que algunas veces será en un sentido y otras veces en otro.

Con respecto a lo manifestado por el representante del Grupo Popular, indica que las conductas están equilibradas, queriendo poner un ejemplo, aunque la ley tiene para poner miles de ejemplos, concretamente que se considera actualmente una infracción contra la seguridad ciudadana la celebración de reuniones en lugares de tránsito público o de manifestaciones por no haberse comunicado a la Subdelegación del Gobierno y muchos de los presentes se han concentrado en la Plaza de España, apoyando a empleados de esta casa, sin autorización de la Subdelegación del Gobierno, no entendiendo que eso deba de ser motivo para que se sancione con multas de hasta 600 euros, según contempla la ley, que pueden ir por otros hechos hasta 30.000 euros y hasta 600.000 euros, por tanto esto no es una medida persuasiva, sino una medida represiva, porque lo que se pretende es que nadie haga aquello que no le interese al Gobierno de turno, y los ciudadanos pueden estar a favor del Gobierno de turno y también tienen todo el derecho de estar en contra del Gobierno de turno, por ello el Grupo Municipal Socialista va a apoyar la moción de Izquierda Unida.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, refiere que el ejemplo que ha puesto el

representante del Grupo Municipal Socialista es bastante significativo, por tanto no hay nada más que añadir, sino simplemente agradecer que esta moción salga adelante con su apoyo y el de Si se puede.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota") y siete votos en contra (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y, en consecuencia:

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- Solicitar un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

TERCERO.- Exigir la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que sólo desean una vida mejor.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE INICIE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR EL IMPORTE DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A ESTE MUNICIPIO CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2015, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del

representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, instando al Equipo de Gobierno que inicie la concertación de operación de crédito a largo plazo, por el importe de la deuda correspondiente a este municipio con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Se da a conocer el texto de la Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido Naranjo, que dice así:

"En la Junta de Gobierno del pasado 3 de junio al punto 2.4, se dio cuenta de la comunicación recibida por parte de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir en relación al proceso de liquidación de dicha Mancomunidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Disolución de fecha 22 de abril de 2014, donde se informaba de la nueva deuda generada desde dicha fecha hasta el 18 de mayo de 2015.

En esta misma comunicación se informa que la deuda que debe ser asumida por nuestro municipio, conforme a los porcentajes que establece en el Punto Tercero del acuerdo de Disolución, se ha visto aumentada en la cantidad de 898.833,74 €, debiendo proceder al pago de dicho importe en un plazo no superior a 60 días a contar desde la constitución de la nueva Corporación Local.

Teniendo en cuenta que por parte del gobierno de la Nación del Partido Popular se incluyó dentro de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la disposición adicional 78 de "Concertación de operaciones de crédito en los supuestos de disolución de mancomunidades y consorcios" donde dice en su apartado uno:

"En los supuestos de disolución de mancomunidades y consorcios, las entidades locales que las hubieren integrado, en tanto se subroguen en todos sus derechos y obligaciones, podrán formalizar operaciones de crédito a largo plazo para dar cumplimiento a dichas obligaciones en la parte que les corresponda de acuerdo con su porcentaje de participación en aquellas entidades."

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA

1.- Instar al Equipo de Gobierno a que inicie con carácter de urgencia la concertación de operación de crédito a largo plazo por la cantidad total a la que asciende la deuda de MMBG correspondiente a nuestro municipio, conforme a la disposición adicional 78 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre."

Inicia el debate el Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido, manifestando que esta propuesta versa sobre la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, organismo que ha estado, desde su creación, gobernada y dirigida por el Partido Socialista, y lamentablemente, debido a la gestión que ha tenido esta Mancomunidad, resulta que ha originado unas deudas escandalosas para todos los municipios que componían la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, originando, concretamente para Rota, después de

la liquidación que se acordó el 22 de abril de 2014, cerca de 6.000.000 millones de euros.

Asimismo, refiere que, una vez conocido el importe que le correspondía al municipio de Rota, se ha adelantado ya 1.875.000 euros, con la participación del ingreso del Estado, la PATRICA, y también en una ejecución de sentencia se ha liquidado otra parte, teniendo actualmente una deuda total de 4.500.000 euros.

Aclara el Sr. Curtido que si su Grupo trae esta moción al primer pleno que se celebra en esta legislatura, se debe a que en el mes de junio se conoció una comunicación de la Mancomunidad, poniendo en conocimiento que se había incluido una disposición adicional en la Ley General de Presupuesto del Estado 2015, incluyéndose una enmienda por el Partido Popular, para que se pudiera acceder a operaciones de largo plazo para los supuestos de disolución de consorcios y mancomunidades, por tanto, viendo la inactividad que en principio se había llevado por parte del Gobierno Municipal, desde el Grupo Municipal Popular tuvieron a bien presentar esta propuesta para que se iniciaran todos los trámites necesarios para la concertación de esta operación a largo plazo, sin embargo, habiéndose presentado la propuesta en el mes de junio, se ha comprobado en el expediente que no se han iniciado todos los trámites para la concertación de la referida operación, teniendo constancia que se han enviado distintas comunicaciones a entidades bancarias para que presenten ofertas, pero una vez terminado el plazo no se ha presentado ninguna oferta, y según les ha informado la Sra. Tesorera Acctal, se había ampliado el plazo de solicitud de ofertas a las entidades bancarias, que precisamente terminaba hoy, interesando conocer si se ha presentado alguna oferta.

Finalmente, manifiesta el portavoz del Grupo Popular que les gustaría que este tema se tratara con diligencia, puesto que en la comunicación que se recibía de la Mancomunidad, donde se instaba al Ayuntamiento de Rota al pago de cuatro millones y medio de euros, porque se había visto incrementada la deuda en 800.00 euros más, que saldrán del bolsillo de todos y de cada uno de los roteños, por la nefasta gestión que se tuvo en esta Mancomunidad.

Concluye el Sr. Curtido indicando que se trata de un tema muy importante para que se tome con la mayor diligencia y con la mayor seriedad posibles, siendo conveniente que cuanto antes se concierte la operación para que no se vea perjudicada la Tesorería municipal y no corra peligros ni el pago de las nóminas, que no ha corrido peligro durante los últimos 12 años, ni los proveedores, ni tampoco la prestación de los servicios mínimos.

El Concejal de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, Sr. Rodríguez Fénix, expone que se van a abstener, queriendo destacar que les parece extraño que se venga ahora con esta propuesta a Pleno, cuando se trata de deuda de hace ya unos años, entendiendo que, por tanto, han tenido también tiempo para hacerlo antes, además que según parece aquí se ha presentado primero la deuda y después se ha liquidado.

El Sr. Franco, portavoz del Grupo Izquierda Unida, expone que apoyaron la propuesta en la Comisión Informativa, pero después de recabar datos resulta que la fecha de registro de entrada de la propuesta del Grupo Popular es del 26 de junio y la memoria de

Intervención es del 9 de julio, algunos días después, por tanto ya se está tramitando de hecho.

Refiere que los ciudadanos se extrañarán que cuando se traspasaron los poderes saliera publicado que en el arqueo del Ayuntamiento había un superávit de 8 millones, por tanto, sería conveniente explicarles que si hubiera 8 millones, no habría que concertar ninguna operación, sino que se pagaría del tirón.

Por tanto, expone el Sr. Franco manifiesta que quiere cambiar su posicionamiento inicial y proponer al Grupo Popular, dado que ya se está llevando a cabo lo que él propone, porque además es lo más lógico y lo que votaron todos en septiembre de 2014 en Pleno, porque se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento se acogiera a una línea de créditos a largo plazo, porque era inviable económicamente, que retire la propuesta, dado que ya se está llevando a cabo, agradeciéndole no obstante que esté encima, porque es una buena señal de que está haciendo su trabajo de oposición.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Izquierdo, exponiendo que van a apoyar esta propuesta, al igual que apoyarán después la que vendrá por urgencias, de la modificación presupuestaria, dado que se trata de un tema hartamente hablado, como ha sido la derivación de la deuda de la Mancomunidad, y que era conocido por todos que habría que hacer alguna operación de crédito, para poder financiar la deuda y repartirla en diversos años y así no causar ningún perjuicio al Ayuntamiento y que éste pueda funcionar, que es lo importante.

Acto seguido, la Concejala Delegada de Hacienda y representante del Grupo Municipal Socialista, D^a Nuria López, interviene, agradeciendo la preocupación del Grupo Popular en instar al Equipo de Gobierno, que lleva un mes y 8 días trabajando, a que inicien, con carácter de urgencia, la tramitación de este expediente de concertación de operación de crédito, si bien, entiende que la propuesta llega demasiado tarde, porque desde que se adoptó el acuerdo de disolución de la Mancomunidad, el 22 de abril de 2014, el Equipo de Gobierno de aquel momento sabía que la deuda era de 5.575.132,74 euros, y hasta el 27 de mayo de 2015 no se ha conocido el aumento en la deuda de 898.833,74 euros.

No obstante, informa que para tranquilidad del portavoz del Grupo Popular, el expediente ya está en trámite, habiéndose solicitado ofertas a diferentes entidades financieras para determinar cual es la más beneficiosa para los intereses de los ciudadanos, y en cuanto puedan tener conocimiento de las ofertas que se hayan presentado, suscribirán el crédito, por tanto, entiende que no era necesaria la Moción, porque como bien sabe el Sr. Curtido, que ha sido Delegado de Hacienda durante 4 años, disponían de 60 días para liquidar la deuda, y antes que se cumplan esos 60 días, la deuda va a estar liquidada, con lo cual solicitan que se retire la moción, pro entender que ahora no tiene sentido.

D. Oscar Curtido toma de nuevo la palabra, para informar a los presentes que no se ha hecho antes porque no se ha podido, ya que el cambio normativo que permite a los Ayuntamientos acceder a una operación de largo plazo, no se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado hasta el pasado 3 de junio.

Asimismo, refiere que, tal y como ha indicado la Delegada de Hacienda, se dan 60 días desde la constitución de la nueva Corporación para saldar esta deuda, por ello, y viendo que se ha formado la nueva Corporación, aunque no como crítica, porque su Grupo va a respetar los 100 primeros días de Gobierno Municipal, pero a su entender hay asuntos que no pueden esperar, siendo éste uno de ellos, puesto que se conceden 60 días para poder pagar este importe, refiriendo que cuando ha cambiado la Corporación, entre AREMSA y el Ayuntamiento había 13 millones de euros, que lo puede pagar de ahí, pero le haría un flaco favor a la Tesorería del Ayuntamiento, porque correría peligro el pago de nóminas, el pago de proveedores o realizar los servicios públicos obligatorios, como la limpieza, los servicios de playa o cualquier tema que sea obligatorio para el Ayuntamiento de Rota, por ello habría que acceder a una operación de crédito, pero no se puede porque la ley ahora mismo lo impide, pero hay un cambio normativo donde se recoge una disposición adicional por parte del Partido Popular en los Presupuestos Generales del Estado, donde se dice que posibilita la concertación de operaciones de crédito en los supuestos de disolución de Mancomunidades y Consorcios.

Continúa explicando el Sr. Curtido que, una vez que han tenido conocimiento de esa Disposición Adicional, desde el Partido Popular, viendo que pasan los días y no se actúa al respecto por parte del Gobierno Municipal, han tenido a bien presentar una propuesta constructiva, que viene a velar por los intereses del pueblo de Rota, ya que lo que quieren es que se haga cuanto antes, para que no se vean perjudicados los intereses del Ayuntamiento de Rota y del pueblo de Rota.

Insiste también el portavoz del Grupo Popular en que no está dispuesto a retirar la Moción, porque se insta al Equipo de Gobierno a que inicie con carácter de urgencia la concertación de la operación, y mientras que no se concierte y vean garantizado el pago a Mancomunidad y, por tanto, las nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento de Rota, el pago a los proveedores del Ayuntamiento de Rota y que se vayan a prestar los servicios básicos de calidad que un Ayuntamiento debe de prestar, no estarán tranquilos, todo lo cual viene como consecuencia de la liquidación de una Mancomunidad, queriendo aprovechar para comentar al portavoz del Grupo Mixto que lo que se hace primero es liquidar y una vez que se tiene conocimiento de la liquidación, se dice cuanta es la deuda de cada municipio, que en este caso se ha visto incrementada en la última comunicación en más de 800.000 euros.

Vuelve a manifestar el Sr. Curtido que no se ha podido hacer efectivo en la legislatura anterior, porque el cambio normativo no se ha podido hacer puesto que este cambio normativo no ha entrado en vigor hasta ahora.

Por último, insiste en que no van a retirar la propuesta, porque se trata de una propuesta positiva para el pueblo de Rota y para los intereses económicos del Ayuntamiento de Rota, y lo que quieren es contar con el apoyo de todos los grupos municipales, ya que ellos estarán siempre dispuestos para tender la mano y para trabajar en todo lo que sea positivo para el municipio.

El portavoz del Grupo Mixto "Asociación de Electores Si se puede Rota", Sr. Rodríguez, expone que por su parte entiende que la normativa aparece el 13 de junio, pero también que a través de otra

normativa o de otras intervenciones del Ayuntamiento o del Pleno, se podría haber intentado reducir la deuda.

La Concejal Delegada de Hacienda transmite tranquilidad al Grupo Popular, porque antes que presentara su moción, ya el Equipo de Gobierno estaba trabajando en esa deuda, porque tenían conocimiento de ella desde que estaban en la oposición y antes que acaben esos 60 días estará realizado el pago de esa deuda.

D. Oscar Curtido toma la palabra para manifestar el deseo del Grupo Municipal del Partido Popular de contar con el apoyo de todos los Grupos Municipales para sacar adelante esta propuesta.

Asimismo, hace referencia a dos alusiones que ha habido en el segundo turno de intervenciones, primero por el portavoz del Grupo Mixto, indicándole que cuando quiera puede informarle de todos los adelantos que se han ido pagando, que han sido cerca de 2 millones de euros, incluso se pidió un adelanto de la PATRICA y la PIE, la Participación de los tributos de la Comunidad Autónoma y también de la Participación de los ingresos del Estado, de 1.800.000 euros, que fue destinado íntegramente a Mancomunidad, y después por ejecución de sentencia se pagó, aproximadamente, casi 2 millones de euros, por lo tanto se ha visto reducida la deuda en este tiempo, pero lógicamente hasta que no se ha producido el cambio normativo, no se puede concertar la operación.

En cuanto a la alusión hecha por D^a Nuria López, Delegada de Hacienda, la invita a que le demuestre que ha iniciado los trámites previamente a la presentación de la moción, porque el Grupo Popular presentó la moción el 26 de junio, y el primer documento que firma la Delegada ha sido el 1 de julio, fecha posterior a la presentación de la misma, por tanto insiste en que si le demuestra lo contrario, le pedirá disculpas públicas, mientras tanto a su entender ha habido una inactividad del Gobierno Municipal, algo de lo que no se alegran, por tanto si quieren trabajar juntos de la mano, pide que se apruebe la propuesta por los intereses de todos los roteños.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer algunas aclaraciones, concretamente que el planteamiento del Equipo de Gobierno no va a ser entrar en discusiones de si se ha presentado antes o después, puesto que sabían que lo tenían que hacer, incluso antes de tomar posesión, por conversaciones mantenidas también con el anterior Gobierno y del Interventor, en que se les planteó que también existía esa deuda de tres millones y medio o algo más, que no era de junio, sino anterior, que se había visto incrementada por resoluciones judiciales hasta los 4 millones y medio, entorno a los 900.000 euros más.

Asimismo, y por aclarar la cuestión de las fechas, expone que la disposición que se incluye en la Ley de Presupuestos del Estado está aprobada en el BOE desde principios de año, no desde junio, ya que desde junio es cuando se conoce el aumento de la deuda en 900.000 euros, no obstante, el planteamiento es agradecer la intención de la oposición, que su obligación precisamente es estar encima del Gobierno e instar a que se hagan estas cosas, pero también es cierto que se trata de algo que se está haciendo, por tanto, el Equipo de Gobierno ante el planteamiento de no retirar la moción se va a abstener, porque es algo que está en marcha, ya que tal y como ha aclarado la Delegada,

ha habido una oferta de una entidad financiera, que se ha presentado para ofertar este crédito, entendiendo que no va a haber ningún problema en que se concierte y dentro de los 60 días de plazo que ha dado la liquidadora de la Mancomunidad, que no deja de ser al final una liquidación de un resultado, siendo cierto que la gestión no ha sido buena, teniendo que entonar aquí el mea culpa, pero por parte de todos, porque aunque ha estado en manos del Partido Socialista, quien al final adoptaba las decisiones era el conjunto de Alcaldes de todos los colores en el ámbito de la Mancomunidad, siendo gran parte de esa deuda que se tiene con Mancomunidad, precisamente, porque ninguno de los Ayuntamientos, incluido el de Rota, ha pagado, por lo tanto, la deuda no es cuestión de una mala gestión, sino que por los Ayuntamiento, durante muchos años, se deben cuotas, que se acumulan y que deben afrontarse a través de una operación de crédito.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener siete votos a favor (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos) y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, instando al Equipo de Gobierno a que inicie con carácter de urgencia la concertación de operación de crédito a largo plazo por la cantidad total a la que asciende la deuda de MMBG correspondiente a nuestro municipio, conforme a la disposición adicional 78 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre.

PUNTO 12º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA Y DE LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES SI SE PUEDE ROTA, PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO AL TRATADO TRANSATLANTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP).

Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2015, al punto 7º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del representante de la Agrupación de Electores Si se puede Rota y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, la Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y la Agrupación de Electores Si se puede Rota, para la Declaración de Municipio Opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP).

Se da a conocer el texto de la Moción conjunta presentada por el portavoz de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, D. Moisés Rodríguez Fénix, y del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Antonio Franco García, del siguiente tenor literal:

"En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medio ambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Esta "mayor liberalización de las relaciones comerciales EE.UU-UE", tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondrían fin al "Principio de precaución" vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.

El TTIP, tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.

Pero, sobre todo, el TTIP, ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias inversionistas-Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medioambiente y protección social.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y de empleo local.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de

Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y la autonomía local
- La supresión de competencias y servicios públicos locales
- La total privatización de los servicios municipales.

La irracionalidad y la sostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la mayoría de la población: Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuro que una compañía conciba que debería obtener. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.

Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto, la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios de interés general". Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la terminología del acuerdo.

Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales, en contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir la políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.

Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, empleo y las iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.

Las ciudades y los municipios andaluces reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no solo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

- al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tiene el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria.
- Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP imponiendo practicas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "fracking".

Por lo anteriormente expuesto quieren poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.

- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos e al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico.
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- Solo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por lo expuesto anteriormente SOLICITAMOS

1. Declarar a este Municipio de Rota como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETa, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:
 - Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.
 - Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materia de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
 - Que el tratado no se limite a los objetivos meramente económicos y se le de la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
 - Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
 - Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.
4. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

Toma la palabra en primer lugar D. Moisés Rodríguez, portavoz del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota", agradeciendo a Izquierda Unida su participación en la propuesta,

añadiendo que también recientemente han recibido el apoyo de la CNT e iban a traer a Pleno que el municipio se declarara en contra del TTPI.

Manifiesta que en el año 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los Estados miembros de la Unión Europea de negociar con los Estados Unidos el tratado transatlántico de comercio e inversiones, más conocido como el TTPI, por sus siglas en inglés, también conocido como acuerdo transatlántico de libre comercio, presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la Unión Europea y Estados Unidos, reduciendo las barreras no arancelarias con el objetivo de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejorar la competitividad, y desde entonces, Estados Unidos y la Unión Europea están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos, un amplio acuerdo de liberalización del comercio en las inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medio ambiente, de los derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales al interés general, si bien esta mayor liberalización de las relaciones comerciales entre Estados Unidos y la Unión Europea, tal y como está concedida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir, las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medio ambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las cooperaciones, de manera que se pondría fin al principio de precaución, vigente en Europa y que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Prosigue diciendo que este acuerdo además supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi sin ninguna transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.

De igual modo, refiere el Sr. Rodríguez que el TTPI tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las empresas transnacionales, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las administraciones públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar supone unos costes procesales muy mermales.

Expone asimismo el portavoz de la Asociación Si se puede Rota, que quieren poner de manifiesto que el comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos, que respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales, poniéndose también de manifiesto la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos, que es, al mismo tiempo, la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia; además la apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia, producen efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su cose económico y ecológico; también los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.

Para concluir, el Concejal D. Moisés Rodríguez, manifiesta que pretenden:

- Declarar a Rota como municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social
- Solicitar del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas del Gobierno de la nación, su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios sociales útiles.
- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTPI y otros acuerdos comerciales similares, con la finalidad de conseguir que mecanismos como algunos que se han incluido para la resolución de controversias entre empresas y organismos públicos, como las ISDS, no sean incluidos en éste y en ningún otro tratado.
- Defender la actual política reguladora de la Unión Europea en sus estados, de manera que no pierdan competencias en materia de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las empresas transnacionales en la regulación y que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos, y se le de la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
- Que se termine con la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la Unión Europea y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales, que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.
- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la nación, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

El portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Franco, interviene para añadir que este tratado quiere poner prácticas que ya están prohibidas en las actuales leyes europeas, como por ejemplo la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente, la afectación de elementos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro, la extracción de gas por medio del fraque, que es una cuestión que afecta a todos los europeos, a todos los españoles, a todos los andaluces y a todos los roteños.

Indica que tal y como ha referido el Concejal portavoz de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, cuenta con el apoyo de la CNT, y por parte del Grupo Izquierda Unida se ha recabado la opinión del sindicato UGT, Comisiones Obreras y de la Unión de Pequeños Agricultores, los cuales están totalmente en contra de este tratado por lo que supone, porque es un tratado a puerta cerrada, que no se ha tratado democráticamente en el Parlamento Europeo, ni se va a consultar con los distintos Parlamentos nacionales, dando la impresión que hay miedo a que la opinión pública conozca y sepa de verdad las consecuencias que este tratado va a tener en la ciudadanía en el día a día.

Por último, expone que si este tratado sale adelante, cuando pasen dos meses o un año, se estarán quejando que han salido nuevas restricciones, nuevas enfermedades, los fármacos han subido de precio y los Gobiernos tendrán poco que decir ante las empresas multinacionales que son las que quieren acaparar, de ahí que la Unión de Pequeños Agricultores se vea afectada porque las multinacionales son insaciables a la hora de abarcar todos los campos, temiendo que también quieran acaparar los servicios públicos, bastando echar una mirada a la prestación social en Estados Unidos, que dista mucho de la que se da en Europa a los ciudadanos, y concretamente en España, por lo tanto es algo que afecta a todos, aunque el nombre suene a noticia de televisión.

En representación del Grupo Municipal Roteños Unidos interviene la Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez, manifestando que la propuesta no se entiende, por lo que duda que los ciudadanos de a pie que están aquí, sepan realmente lo que están debatiendo en este foro.

Asimismo, refiere que cada uno tiene que acatar cuál es el papel que le ha tocado jugar, que es lo difícil, y muchas veces también para los Concejales, porque tienen que ser firmes en sus decisiones y no tener ningún tipo de complejo, sin embargo ahora hay Concejales que tienen una serie de atribuciones y no van a estar 4 años justificándose, porque ni ella ni su Grupo va a estar justificándose, por ello, cuando dicen que se van a abstener, tienen suficientemente claro por qué lo van a hacer, y esa confianza es la que quieren que tengan todos los ciudadanos de la localidad, pidiéndoles que confíen realmente, que cuando haya algún tema que directamente afecte a algún ciudadano, aunque tan solo afecte a uno, buscarán, razonarán y tendrán un posicionamiento claro y unánime para eso, queriendo desde aquí llamar a esa reflexión, porque son Concejales, tienen ahora mismo un papel que asumir y no se pueden estar justificando, algunos fuera de su Equipo de Gobierno.

La Concejala D^a Auxiliadora Izquierda toma la palabra como portavoz del Grupo Popular, exponiendo que esto es un acuerdo trascendental para toda Europa y quizás no se ha puesto de manifiesto las cosas positivas que tiene, pero en el empleo, que es algo que castiga últimamente a España, aunque hoy en los medios de comunicación se ha tenido la gran noticia de que vuelve a bajar el paro un mes más consecutivo, este tratado generaría aproximadamente unos 150.000 puestos de trabajo nuevos.

Continúa diciendo que este tratado, que ha contado en el Parlamento Europeo con el apoyo del Partido Popular y del Partido Socialista en España, construye un sistema público mucho más garantista para todos, ratificándose así por los informes de la organización mundial del comercio, que confirma que el aumento de medidas restrictivas aumenta la pobreza en la población, porque hacen que se restrinja su capacidad de expansión y de liberalización del comercio y que es un tratado bastante muy favorable para todos los países europeos que se ven afectados por él.

Por lo tanto, expone que el Partido Popular está a favor de este tratado y está a favor del empleo, como están viendo en las últimas noticias, en los últimos números y en los últimos datos, por tanto, van a rechazar la propuesta.

D. Daniel Manrique, portavoz del Grupo Municipal Socialista, hace uso de la palabra manifestando que no están 100% de acuerdo con ninguna de las intervenciones del pleno, por lo que van a tener un posicionamiento distinto, queriendo explicar que parten del hecho de que no hace falta ser tampoco muy listo para saber de lo que se está hablando y entiende que la inmensa mayoría de las personas que están aquí saben qué es un tratado económico y las consecuencias que tiene un tratado económico.

Asimismo, refiere que es cierto que, en términos generales, el hecho de que exista un tratado económico entre Europa y Estados Unidos, a priori, por el Grupo Municipal Socialista se entiende que podría ser positivo, y que otra cosa sería los términos en los que se cierre ese tratado.

En cuanto a los motivos por los que entienden que, en principio, podría ser positivo, explica que por una cuestión geopolítica clara, existe un tratado de liberación del mercado asiático y occidente, y si se quedara fuera sería un hecho que económicamente le perjudicaría, existiendo luego también estudios económicos que ponen de manifiesto que podría ser positivo la existencia de ese tratado, porque supondría el aumento en un 60% del producto interior bruto de la Unión Europea y, concretamente, en el caso de España, según estudios científicos económicos, en el caso de España, podría ser el cuarto país más beneficiado dentro de la Unión Europea, con un producto interior bruto que podría subir un 6,55%.

Por tanto, entienden que negarse de entrada a que se negocie un tratado, no les beneficia, aunque otra cosa sería el contenido que resulte de esa negociación, pero lo que si entienden es que España no debería nunca aceptar trasvasar unas líneas rojas que, por muy positivo que económicamente fuera, podrían conllevar que todo lo que ha conseguido la Unión Europea en materia de medio ambiente no podía ser traspasado, por tanto si ese tratado supone un revés en la política medioambiental que ha desarrollado la Unión Europea, ahí sí tendrían que oponerse rotundamente, al igual que tendrían oponerse rotundamente si ese tratado implicara un retroceso en los derechos laborales que han conseguido los trabajadores, ya que en el caso que esto ocurriera, también se opondrían completamente al tratado, y sobre todo con todo lo relacionado con las prestaciones públicas de los trabajadores. De igual forma, entiende que no se debe admitir si va a implicar un retroceso en la Ley de Protección de Datos, consiguiendo en España una ley que salvaguarde la intimidad y cualquier tratado económico que vaya en detrimento de esa seguridad, que también debe de estar prohibido o no debería de ser admitido.

Prosigue el Sr. Manrique diciendo que tampoco entienden que el tratado pueda poner en perjuicio la diversidad cultural que tienen en España y en Europa, y los servicios audiovisuales que tienen, negándose completamente que ese tratado vaya a suponer una liberalización de los servicios públicos, en el caso que esto ocurra, como también se opondrían en el caso que se optara por resolver los conflictos que pudieran generar en el ámbito mercantil, a través de un arbitraje, entendiendo que, tanto los países de la Unión Europea como Estados Unidos, tiene un derecho internacional lo suficientemente desarrollado como para que los conflictos que surjan se ventilen en los órganos jurisdiccionales competentes y no a través de un arbitraje, que ya saben todos por quienes están dirigidos.

Para resumir un poco el posicionamiento del Grupo Socialista, manifiesta su portavoz que como no saben cuál es el

contenido final que va a tener ese tratado, de entrada entienden que la negociación en sí no sería perjudicial, siempre y cuando del resultado final no se transgrediera esos límites que entienden como límites rojos, por tanto, en principio van a votar en contra de la propuesta que presenta Si se puede e Izquierda Unida, con independencia que si en la resulta del acuerdo se transgrediera esa línea roja que han marcado, si se trae de nuevo a Pleno, votaran en contra de lo que se haya acordado, en el caso de que ocurriera en esos términos.

De nuevo toma la palabra D. Moisés Rodríguez, diciendo que es un tema de suma importancia y simplemente hay que ver un ratito el telediario o leer la prensa para enterarse de lo que es el TTPI y lo que entabla un acuerdo internacional de esta envergadura.

Asimismo, pone de manifiesto que el TTPI ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones, al introducir la cláusula del ISDS, que se trata de una Comisión de Arbitraje que será quien se encargue de resolver controversias que existan entre los estados y esas empresas transnacionales, que será un órgano que tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores, siempre que demuestren que aquellos aplican ciertas medidas o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener, pudiendo en este caso el Estado recurrir judicialmente la decisión y darle la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados, además que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Por otro lado, opina que es cierto que estos mecanismos se han introducido en otros acuerdos internacionales y suelen ser usuales entre acuerdos que realizan la Unión Europa con otros países emergentes, pero también hay que dejar claro que Europa y Estados Unidos tienen sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, y una cláusula como la que impone el ISDS no debería de incluirse en tratados de tal envergadura.

Por último, quiere dejar claro que hay un estudio alternativo y crítico con estas propuestas de libre comercio que afirma que, entre otras cosas, se perderían 600.000 puestos de trabajo en la Unión Europea y además que las rentas de trabajo se reducirían en su participación en el PIB y se perderían ingresos públicos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener tres votos a favor (dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), catorce votos en contra (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y tres abstenciones (Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos), acuerda desestimar la Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida y de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, para la Declaración de Municipio Opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones.

PUNTO 13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRAINCENDIOS Y LA INTEGRACIÓN DENTRO DEL COMERCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2015, al punto 8º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, del representante del Grupo Municipal del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del representante de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, la Moción del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, en relación con la tramitación del expediente de contratación de suministro de vehículo autobomba contra incendios y la integración dentro del comercio provincial de bomberos.

Es conocida la Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Antonio Izquierdo Sánchez, que a continuación se transcribe:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su capítulo III, dentro de las competencias de los municipios, establece en el artículo 26:

"I. Los Municipios deberán prestar, e todo caso, los servicios siguientes:

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público."

Desde finales de 2008, en Junta de Gobierno Local se acordó la creación del Equipo Primera Intervención en rescate, salvamento y extinción de incendios. Equipo integrado por personal de Protección Civil que viene realizando un eficiente trabajo y ha actuado en innumerables ocasiones evitando que las consecuencias de las emergencias ocurridas en nuestra localidad hayan producido un mal mayor, principalmente a su eficiencia y rápido tiempo de respuesta.

Desde su creación, el Ayuntamiento de Rota ha destinado un gran esfuerzo económico a lo largo de todos estos años, para dotar a esta unidad de mayores y mejores medios, tanto materiales, como humanos. Así como un plan de formación y prácticas para la mejora y consolidación del servicio de Primera Intervención en emergencias, todo en aras de favorecer un mejor servicios y en beneficio de nuestros ciudadanos.

En este sentido, de mejora y consolidación de este servicios, durante la pasada legislatura se han aprobado diferentes acuerdos tanto en Pleno como en Junta de Gobierno local, entre los que cabría citar:

- 18/04/2013.- Aprobación en Pleno Municipal del Plan de Emergencia por Incendios Forestales y creación del Grupo Local de Pronto Auxilio del Servicio Municipal de Protección Civil.
- 07/11/2013.- Aprobación por el Pleno Municipal del establecimiento de la tasa por la prestación de servicios de primera intervención municipal en urgencias, salvamentos y

- actividades análogas, mediante correspondiente Ordenanza fiscal reguladora número 2.41.
- 21/07/2014.- Firma del Convenio con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA). Que ha permitido desde el año pasado y para futuros años al Ayuntamiento de Rota cobrar en torno a los 100.000 € anuales para el establecimiento y mejora de los servicios contra incendios municipales.
- 03/09/2014.- Acuerdo de Junta Local de Gobierno para el inicio de expediente de contratación del suministro de vehículo autobomba contra incendios para el Servicio Municipal de Protección Civil.

Actualmente todas las localidades vecinas están integradas en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, organismo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Nuestra localidad, tal y como se ha expuesto anteriormente, ha venido desarrollando este servicio eficientemente mediante el servicio de Primera Intervención en Emergencias de Protección Civil, con la colaboración puntual de los medios existentes dentro del recinto militar de la Base Naval, tanto de las fuerzas americanas como de los efectivos españoles de la Armada ubicados en la FLOAN (Flotilla de Aeronaves), no obstante los efectivos y medios de la Base Naval están equipados y preparados principalmente para atender casos de emergencias en accidentes aéreos y edificios de escasa altura, cuestión aparte que para cualquier tipo de actuación fuera del recinto y por motivos de seguridad de la Base Naval no pueden dejar desatendidas las instalaciones ante cualquier tipo de emergencia que pudiese ocurrir.

El pasado 11 de mayo, el Equipo de Primera Intervención de Protección Civil intervino conjuntamente con Bomberos americanos y marina española de la Base Naval, aunque finalmente solo actuaron los bomberos americanos para extraer el humo del sótano incendiado, ya que por error los bomberos de marina española acudieron a El Puerto de Santa María. Estos hechos han puesto en evidencia la necesidad de contar en nuestra localidad con un Parque Municipal de Bomberos para atender con la máxima celeridad, cualquier tipo de emergencia que pueda surgir en un futuro.

El grupo municipal de Roteños Unidos, ante las circunstancias de nuestro pueblo, al contar con un eficaz, equipado y formado Equipo de Intervención de Emergencias, siendo un municipio turístico que triplica su población en verano, que además cuenta con una importante zona de pinares cerca de zonas urbanizadas y con el inconveniente que cualquier tipo de apoyo en caso de emergencia, independientemente del que pueda prestar la Base Naval una vez salvados los protocolos establecidos por seguridad, ha de proceder de las localidades vecinas de Jerez, El Puerto de Santa María o Sanlúcar de Barrameda con un tiempo estimado de respuesta que superaría los 40 minutos.

Asimismo, tras el logro conseguido el pasado 13 de junio donde se publicaba en el BOE la Ley Orgánica 6/2015 en la cual en su disposición adicional segunda se hacía referencia a las Compensaciones a entidades locales, como consecuencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el Convenio vigente de cooperación para la Defensa con los Estados Unidos para los municipios con una población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes. Circunstancias en la cual se encuentra nuestra localidad y por la cual recibirá una compensación adicional en la participación de los Tributos

del Estado, para hacer frente a los servicios de su competencia a la población del municipio de Rota y efectivos integrantes del personal civil y militar dentro del recinto militar.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Roteños Unidos y una vez emitidos los informes pertinentes, PROPONE:

1.- Que se agilice la tramitación del expediente de contratación de suministro de vehículo autobomba contra incendios para el Servicio Municipal de Protección Civil.

2.- Que se hagan las gestiones oportunas para que Rota se integre dentro del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, estableciéndose en nuestra localidad un parque de bomberos, adscribiéndose al citado futuro parque de bomberos los medios humanos y materiales del Equipo de Primera Intervención en Urgencias de Protección Civil."

Seguidamente, se conoce Enmienda formulada por la 3ª Teniente de Alcalde Dª Encarnación Niño Rico, que a continuación se transcribe:

"Por la Tercera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Dª Encarnación Niño Rico, según el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente ENMIENDA:

A la moción presentada por el Grupo Municipal de RRUU incorporada para su debate al punto 13 del Orden del día de la sesión ordinaria de 23/07/2015.

Efectivamente, como dice el Grupo Municipal de Roteños Unidos, la Ley de Bases de Régimen Local determina como competencias propias de los municipios, y por tanto de obligado cumplimiento por los mismos, la prevención y extinción de incendios, entre otras.

La determinación de esta competencia como municipal, aparece desde el texto originario de la mencionada Ley de Bases que data del día 2 de abril de 1985, por lo tanto, son ya más de 30 años los que los Ayuntamientos tienen competencias y por tanto la obligación, de tener un sistema de prevención y extinción de incendios.

La misma Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 85 distingue dos forma de llevar a cabo la gestión de los servicios públicos, bien de forma directa por el propio Ayuntamiento o bien de forma indirecta.

Tradicionalmente, este municipio ha contado con el servicio de extinción de incendios proporcionado por la marina española y la marina americana en base a las buenas relaciones que se habían venido manteniendo entre dichas instituciones y el propio Ayuntamiento.

Los últimos doce años nuestro Ayuntamiento ha estado gobernado por un pacto de gobierno suscrito entre el Partido Popular y Roteños Unidos, partido proponente de la moción, y durante este tiempo, al parecer, las relaciones entre el Ayuntamiento y la marina española y americana se han enfriado sobre este particular, hasta tal punto que desde hace años no tenemos salvaguardado el servicio de extinción de incendios.

El Equipo de Gobierno anterior, pese a ser consciente de la realidad, no ha llevado a cabo ninguna actuación tendente a garantizar a la ciudadanía que se esté cumpliendo con ese servicio esencial y de obligado cumplimiento. Como se reconoce en la propia moción, se han llevado a cabo actuaciones puntuales para dotar de medios a protección civil, y en particular al equipo de primera intervención en rescate, salvamento y extinción de incendios, pero este equipo es, como su propio nombre indica equipo de primera intervención.

Que por parte del Grupo Municipal Roteños Unidos, que es el que ha realizado la moción y que ha gobernado este Ayuntamiento durante 12 años y hasta hace uno aproximadamente, no haya habido ninguna preocupación por tener garantizado el sistema de prevención y extinción de incendio, no hace sino poner de manifiesto la negligencia temeraria mostrada por dicho grupo político y por el equipo de gobierno anterior en su totalidad, ya que durante todo este tiempo ha estado sin garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

Por otro lado, por parte de todos es sabido el coste económico que supondría para las, ya de por sí, maltrechas arcas municipales, la incorporación de nuestro municipio al consorcio de bomberos, y mucho más la implantación en nuestro término municipal de un parque de bomberos. No obstante, está claro que tenemos que arbitrar una fórmula adecuada que nos lleve a garantizar el servicio en las condiciones más económicas para nuestro municipio, porque no se puede seguir actuando con la negligencia que lo ha hecho el equipo de gobierno anterior.

En otro orden, entendemos que la moción de Roteños Unidos adolece de una absoluta incoherencia ya que por un lado se pide la creación de un parque de bomberos o la incorporación al consorcio, y por otro lado se pide que se agilice la adquisición de un vehículo autobomba contra incendios para el servicio de protección civil, lo cual no tendría sentido si se adoptara la primera de las propuestas.

Por todo ello, para darle coherencia a la moción, a través de la presente enmienda se propone:

1.- Que por parte del gobierno municipal se abra un diálogo tanto con la marina americana como con la española, con el objeto de firmar un convenio de colaboración que garantice la prestación del servicio de extinción de incendios en todo el término municipal, en cuyo caso se procedería a la adquisición de un vehículo autobomba contra incendios para el servicio de protección civil con el objetivo de que pueda actuar como equipo de primera intervención colaborando en las tareas de extinción.

2.- En caso de que las gestiones fueran infructuosas, integrarnos dentro del Consorcio de Bomberos de la Bahía de Cádiz.

3.- En cualquiera de los casos, exigir responsabilidades políticas a los miembros del equipo de gobierno anterior por la negligencia a la hora de no garantizar un servicio esencial y de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento."

Expone el Sr. Alcalde que hay una enmienda de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño, entendiéndose que

procede primeramente debatir la moción y a continuación explicar el contenido de la enmienda.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Curtido, quien manifiesta que les han entregado al inicio del Pleno la enmienda y viendo el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento en vigor, no entra dentro de ninguno de los casos previstos, como puede ser de adición, modificación o de supresión, por lo tanto, entiende que la enmienda versa sobre la totalidad de la propuesta, interesando informe del Sr. Secretario sobre la posibilidad o no de votarse la enmienda, porque a su juicio, versa sobre la totalidad de la moción.

El Sr. Alcalde toma la palabra explicando que la enmienda es a la totalidad y que es una posibilidad que está recogida en el artículo 108 del Reglamento, que dice literalmente: "las enmiendas pueden ser a la totalidad o a algún punto concreto del dictamen", siendo necesario aclarar, y así se lo ha hecho saber el Sr. Secretario, que cuando son a la totalidad y versan sobre la oportunidad, principio o espíritu del dictamen y propongan la devolución de la misma a la Comisión correspondiente o propongan un texto completo alternativo, la aprobación de la enmienda, en este caso, implicaría la devolución del dictamen a la Comisión, para que se volviera a dictaminar con el nuevo texto, por tanto, que se exponga la moción, a continuación que se exponga el contenido de la enmienda, se debata, y de aprobarse la enmienda, se debería de devolver el texto a la Comisión Informativa.

El Sr. Secretario Acctal. aclara que las enmiendas de adición, modificación o supresión, son sobre puntos concretos, que si se ven dentro del seno del Pleno y cuando son a la totalidad y se aprueban, no se tienen que votar, sino que se devuelven directamente a la Comisión.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Antonio Izquierdo, toma la palabra dando lectura íntegra a la Moción.

A continuación, interviene D. Daniel Manrique, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo que la enmienda la presenta su compañera D^a Encarnación Niño, pero los dos grupos que forman el Equipo de Gobierno la hacen suya, pasando a explicarla por su parte en calidad de portavoz del Gobierno.

Manifiesta que la Ley de Bases del Régimen Local, establece como competencias propias del Ayuntamiento la prevención y la extinción de incendios y, por tanto, al ser competencias propias del Ayuntamiento, es obligatorio su prestación, sin embargo opina que esa ley lleva ya vigente más de 30 años, y también dice que los Ayuntamientos, para prestar los servicios a los que está obligado, podrá hacerlo de forma directa o de forma indirecta, no tiene por qué hacerlo de forma directa o de forma indirecta y no tiene por qué hacerlo de forma directa con los medios municipales.

Por otro lado, refiere que tradicionalmente en Rota, los servicios de prevención y extinción de incendios se han venido realizando por acuerdos puntuales que se han venido prestando con la

marina americana y con la marina española, en base a las buenas relaciones institucionales entre las tres entidades, no sabiendo los motivos por los que, en los últimos años, parece que esas relaciones institucionales no han sido lo buenas que deberían de haber sido en esta materia particularmente, bien por dejadez del anterior Equipo de Gobierno o por otras circunstancias que desconocen, siendo cierto que según parece la prestación del servicio o de esta ayuda por parte de la marina americana y de la marina española, ya no se realiza de forma eficiente como se realizaba anteriormente.

En cuanto a lo que ha hecho el Equipo de Gobierno anterior durante los 12 últimos años, refiere el Sr. Manrique que no preocuparse absolutamente nada por el tema relacionado con la prevención y extinción de incendios, porque se dice que se ha llevado a cabo actuaciones para mejorar Protección Civil, que a lo mejor sería un tema objeto de un debate monográfico en otro Pleno, sin embargo, Protección Civil no es el cuerpo que tiene que llevar a cabo los mecanismos de extinción de incendio, sino un cuerpo que puede colaborar y que puede ayudar a realizar esa actividad, pero no encomendarle la extinción de incendios, por el riesgo que entraña.

En otro orden de cosas, indica que el Equipo de Gobierno enmienda la propuesta, porque entienden que, en primer lugar, lo que aquí se pone de manifiesto es una irresponsabilidad política del mayor calado que nunca han visto y una negligencia política, porque se pone de manifiesto una necesidad, ahora que se ha venido incumpliendo, por lo menos durante los 12 últimos años del Gobierno del Partido Popular y de Roteños Unidos, porque que sepan no se ha llevado ninguna actuación para adscribir a Rota al Consorcio, ni para instalar aquí ningún parque de bomberos, sino simplemente se ha venido dotando de material de primera intervención a los efectivos de Protección Civil.

Por último, opina que la moción tiene una incoherencia en sí misma, porque por un lado se dice que sigan con la contratación del vehículo de autobomba, para que Protección Civil disponga de medios, y por otro lado, se dice que se integren en el Consorcio, o bien, se adquiera un parque de bomberos, opinando que si se va a hacer no tendría ningún sentido gastarse dinero en un equipo de autobomba.

Por todo ello informa que, entendiendo que la moción en sí es incoherente, el Equipo de Gobierno, para darle coherencia, ha presentado una enmienda, a los efectos de ponderar las obligaciones que tenemos y el coste económico que supondría.

El portavoz de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, Sr. Rodríguez Fénix, indica que está totalmente de acuerdo con lo expuesto por el Teniente Alcalde portavoz del Equipo de Gobierno, aludiendo que habría que repartir responsabilidad de todos los partidos que han estado en el Equipo de Gobierno.

Seguidamente, interviene D. Antonio Franco diciendo que el artículo 25.2 de la Ley de Bases del Régimen Local considera que el servicio de extinción de incendios es una competencia municipal, por lo tanto, cabe recordar que el partido que lo propone, entre otros, ha estado incumpliendo la ley durante 12 años.

Asimismo, indica que en la exposición de Roteños Unidos se ha recordado las medidas que se han llevado a cabo para la protección y extinción de incendios, llamándoles la atención la del 18 de abril

de 2013, que fue cuando se aprobó en Pleno el Plan Municipal de Emergencia por incendios forestales, y el 3º punto de esa propuesta venía a decir que el Ayuntamiento incluyera en los presupuestos dotación presupuestaria para la adquisición de un vehículo autobomba para el grupo local de primera intervención de Protección civil, y en esa fecha había presupuesto prorrogado, y luego lo metieron en el presupuesto del 2014, como inversión, pero el presupuesto del año 2014 se aprobó el 5 de diciembre de 2014, cuando ya estaba acabando el año, con lo cual tampoco hicieron la inversión.

Continúa diciendo que les llama la atención que Roteños Unidos traiga esta propuesta, porque en el programa electoral con que concurrieron a las últimas elecciones, no llevaban hacer las gestiones oportunas para que Rota se integre en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, por tanto imagina que si hubieran ganado las elecciones el bipartito anterior y estuvieran gobernando, otra vez se estaría incurriendo en una ilegalidad.

Por último, entiende que la enmienda a la totalidad que ha presentado el Equipo de Gobierno es más coherente en la línea que se ha mencionado y la van a apoyar, porque son parte integrante de ella.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que están debatiendo la moción, no la enmienda.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, toma la palabra exponiendo que, en un principio, están totalmente de acuerdo con la propuesta que presenta el Partido Roteños Unidos, si bien tienen que hacer la apreciación de que todavía el nuevo Consorcio de Bomberos tiene que constituirse en la Diputación, siendo concedores de las circunstancias económicas en las que se encuentra y la deuda que tiene pendiente por parte de todos los Ayuntamientos consorciados, por tanto una vez que se consolide el Consorcio y que se constituya, tendrá que verse si sigue adelante con la deuda que mantiene con el resto de los Ayuntamientos o se procede a la disolución, por lo tanto entiende que sería conveniente que el Ayuntamiento se uniera a este Consorcio o, en caso que se procediera a su disolución, que Rota tuviera que montar su propio parque de bomberos.

De igual modo, comenta que les parece lógica la aportación del Grupo Si se puede, donde la ley lo establece desde el año 85 y, por tanto, todos los Gobiernos municipales, hasta entonces, han tenido esas buenas relaciones institucionales con la marina americana y con la marina española, y han tenido ese servicio por parte de los bomberos, siempre ayudado por la primera intervención que desde los últimos años se ha venido reforzando por parte de Protección Civil, no solo con recursos materiales que se han ido aportando cada año, que han sido muy importantes, sino también con los recursos humanos en la formación del personal directamente adscrito a esta unidad de primera intervención.

Por lo tanto, insiste en que hay que poner en marcha este inicio de consorcio y en caso que el Consorcio no estuviera dispuesto a continuar con las deudas, por la situación económica que tiene pendiente, que el Ayuntamiento tomara las medidas oportunas para poner su propio parque de bomberos.

El Sr. Izquierdo, portavoz de Roteños Unidos, manifiesta que no tienen ningún inconveniente en aceptar la propuesta que hace el Equipo de Gobierno, porque para ellos lo importante es que se garantice el servicio.

Comenta asimismo que su Grupo tiene la conciencia tranquila de que han actuado en numerosos puntos para ir consiguiendo esa financiación, a fin que Rota contara con un mejor servicio contraincendios, porque ahora mismo los niveles de alerta de la Base Naval, por las circunstancias existentes con el terrorismo islámico, están mucho más altos y la seguridad es más alta, sin embargo antes había una colaboración mucho más fluida, pero hoy hay un protocolo interno entre ellos, por motivos de seguridad, habiéndose comprobado que desde mayo hay una carencia, motivo por el que traen ahora la propuesta.

Respecto a lo manifestado por Izquierda Unida, de Roteños Unidos no llevaba en el programa un parque de bomberos, aclara el Sr. Izquierdo que venía recogido la mejora de los servicios contraincendios, sea propio, sea consorciado o como fuere, indicando que consorciarse es una opción, pero si se quiere optar por un parque municipal de bomberos, que se tenga, y Protección Civil podría estar como auxiliar o como colaboración, insistiendo que lo que el Grupo Roteños Unidos quiere es que se garantice el servicio.

Vuelve a manifestar D. Antonio Izquierdo que su Grupo tiene la conciencia tranquila, porque en lo que se refiere al servicio contraincendios, el verdadero impulso a nivel local se lo ha dado su Equipo de Gobierno a lo largo de los 12 años de legislatura.

Por último, expone que le gustaría que se quedara recogida su propuesta, independientemente que la enmienda que hace el Equipo de Gobierno tenga que ir a dictamen posteriormente, pero no tienen ningún inconveniente, porque tienen la conciencia totalmente tranquila porque han trabajado siempre porque Rota contara con un servicio para sus ciudadanos, pudiendo dejarla aprobada ahora, aunque vaya posteriormente a dictamen.

El Sr. Alcalde expone que el procedimiento sería en primer lugar la votación de la enmienda, y si sale aprobada, supone devolver la moción a dictamen, y ya en la Comisión Informativa que corresponda se debatirá el texto con el contenido que entiendan pueda consensuarse, una vez que se ha debatido la enmienda, insistiendo que el resultado va a ser que finalmente se devuelve a Comisión Informativa para nuevo dictamen.

El portavoz del Grupo Roteños Unidos manifiesta que no hace falta, que si quiere la votan.

Reitera el Sr. Alcalde que como se ha presentado una enmienda a la totalidad, el Reglamento recoge que de salir aprobada la enmienda a la totalidad, no procedería votar la moción con la enmienda, lo que procedería es devolver la moción a la comisión informativa para nuevo dictamen.

Interviene la Concejala de Roteños Unidos D^a M^a Ángeles Sánchez, manifestando que es la primera vez que se da este caso en los

4 años que ha estado de Concejal y le gustaría tener la oportunidad de expresarse, proponiendo que como están dispuestos a aceptar la enmienda del Equipo de Gobierno, si existe posibilidad de dejar la propuesta aprobada en el Pleno, con la enmienda incluida, y no tenga que volver a ir a una posterior Comisión Informativa, no obstante acataran lo que diga el Reglamento.

Insiste la Sra. Sánchez en que no tienen ningún tipo de problema, porque lo que quieren es garantizar el servicio cuanto antes, por lo tanto, para no perder ese tiempo y para no tener que ir a una nueva comisión, ya que como proponentes han aceptado la enmienda, que queda aquí dictaminada, podría directamente incluirse en el acta.

Contesta el Sr. Alcalde que comparte la exposición hecha, no obstante, concede la palabra al Sr. Secretario para que lo explique.

El Sr. Secretario Acctal. informa que, según el artº 108 del Reglamento Orgánico, la aprobación de una enmienda a la totalidad, implica automáticamente la devolución a la Comisión, por tanto, no es una cuestión interpretable, sino automática, y una vez que se ha devuelto, lo que si puede el Pleno, en uno de los puntos de urgencias, presentar una propuesta nueva, consensuada, con un receso, con el texto que se considere conveniente, que se aprobaría, y es la alternativa que plantea para no volver a la Comisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay presentada aparte dos urgencias en el punto número 15, que ya se habían anunciado, concretamente una de una modificación presupuestaria y otra de un reconocimiento de deuda; otras dos urgencias que también se han subido recientemente al Gestor, de ampliación de plazos de alegaciones para ordenanzas que se están tramitando, a fin que haya mayor participación; y una quinta, de una moción por parte de Roteños Unidos, sobre el tema del abastecimiento, que podría plantearse debatirla por urgencias, o bien dejarla para el Pleno siguiente.

En cuanto a la que se está debatiendo, refiere el Sr. Alcalde que caben dos opciones; una, hacer un receso al final del punto número 14, consensuar el contenido de la propuesta de los bomberos y aprobarla por urgencias, o bien, como dice el Sr. Secretario, por aplicación del Reglamento Orgánico, se devuelve a la próxima Comisión en otro día.

La representante del Grupo Roteños Unidos, concluye que es mejor dejarlo por la vía que corresponde, indicando el Sr. Alcalde que a su entender el Reglamento lo tienen que aplicar y lo que plantea es que se retire y se vaya a Dictamen, y si no traerlo por urgencias, donde se pueden incluir puntos sin necesidad de pasar por Comisión Informativa, si se pacta así en el receso.

(Por el Sr. Alcalde se declara un receso, reanudándose la sesión, con la ausencia de la Concejal D^a Lourdes Couñago Mora)

Toma la palabra el portavoz del Grupo Roteños Unidos, Sr. Izquierdo, exponiendo que, tras los minutos de receso, han llegado a un consenso y, en consecuencia, van a retirar la propuesta y, en el punto de urgencias, explicarán cuál va a ser la propuesta definitiva.

El Sr. Alcalde da las gracias al Grupo Roteños Unidos, opinando que lo mejor en este tipo de cuestiones que son asuntos de importancia vital para Rota, es que vayan todos juntos de la mano, por tanto, el planteamiento es que en el punto de urgencias se tratará la moción con el acuerdo que se ha adoptado.

Se retira del Orden del Día la Moción del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, en relación con la tramitación del expediente de contratación de suministro de vehículo autobomba contraincendios y la integración dentro del Consorcio Provincial de Bomberos.

PUNTO 14º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA ACOGERSE A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGANICA 6/2015 Y SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA PARA PODER SALDAR LAS DEUDAS DERIVADAS DE BIENES INMUEBLES DE LA BASE NAVAL DE ROTA, INCLUIDAS LAS CANTIDADES PARA LAS QUE YA EXISTE APLAZAMIENTO DE PAGO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2015, al punto 9º.1, y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, del representante del Grupo Municipal del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del representante de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para solicitar que se incluyan las necesidades financieras del Ayuntamiento de Rota para poder saldar las deudas derivadas de las Sentencias judiciales firmes respecto a las compensaciones por el Impuesto de Bienes Inmuebles de la Base Naval de Rota, incluidas las cantidades para las que ya existe aplazamiento de pago con la Agencia Tributaria.

Se conoce el texto de la Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado día 13 de junio se publicó en el BOE la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya entrada en vigor tuvo lugar al día siguiente de su publicación en el boletín.

Gracias a esta Ley, las Entidades Locales podrán acogerse a los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico del Fondo de Financiación con la finalidad de hacer frente a las obligaciones que se deriven de las ejecuciones de sentencias firmes, tal y como se recoge en su Disposición Adicional Primera.

La incorporación de esta Disposición Adicional a la reforma de la LOFCA viene a resolver con carácter extraordinario y con la mayor rapidez posible una situación que está dificultando o puede dificultar la sostenibilidad financiera de las entidades locales afectadas, teniendo en cuenta el carácter ejecutivo de aquellas resoluciones judiciales, produciendo efectos negativos en la hacienda local y pudiendo afectar la prestación de los servicios públicos obligatorios o al cumplimiento de las obligaciones con el personal o proveedores de la entidad.

De dicha Ley, se dio cuenta por parte del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Rota en la Junta de Gobierno del pasado 26 de junio al punto 2.1, no tomándose acuerdo ninguno al respecto por parte de los miembros de la Junta de Gobierno Local, tan solo quedando enterada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta:

1.- Acogiéndonos a la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, solicitar que se incluyan las necesidades financieras del Ayuntamiento de Rota para poder saldar las deudas derivadas de las Sentencias judiciales firmes respecto a las compensaciones por el Impuesto de Bienes Inmuebles de la Base Naval de Rota, incluidas las cantidades para las que ya existe aplazamiento de pago con la Agencia Tributaria."

Se inicia el debate, tomando la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, quien expone que esta propuesta es otro tema de vital importancia, queriendo explicar en qué consiste, concretamente refiere que trata de que el pasado 13 de junio se publicó ya en el Boletín Oficial del Estado la modificación de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y que a petición del Partido Popular se incluyó una enmienda, que se ha recogido dentro de la Disposición Adicional número 78, donde establece la posibilidad de acceder a un fondo de financiación para aquellos municipios que tuvieran sentencias judiciales firmes.

Asimismo, indica que a Rota le afecta, porque han estado trabajando desde el anterior Gobierno Municipal, para obtener una declaración especial por albergar la Base Naval de Rota, y esto era otra pata de lo que también venían reivindicando, que se pudiera acceder a algún tipo de financiación para hacer frente a aquellas sentencias judiciales firmes que tenían con respecto a las compensaciones del IBI de la Base Naval, por tanto, es una buena noticia que puedan acceder a este fondo de financiación, que se va a dotar con más de 300 millones de euros, del que se podrán beneficiar un total de 176 municipios españoles.

Informa también el Sr. Curtido que de esta ley se dio cuenta por parte del Sr. Secretario en la Junta de Gobierno del pasado 26 de junio, en el punto 2º.1, tal y como han podido comprobar en el acta, si bien por parte del Gobierno Municipal no se tomó ningún acuerdo al respecto, por ello entendían la necesidad de presentar esta

propuesta, para que el Ayuntamiento de Rota, en el seno del Pleno Municipal, pudiera acogerse a este fondo de financiación para garantizar el pago de esta Sentencia, ya que de ser firme, tienen la obligación de hacerle frente y no tienen que hacerlo directamente con Tesorería, al igual que en el punto que defendieron anteriormente, para que no afectara a los servicios básicos que está obligado a prestar el Ayuntamiento de Rota, como también al abono de las nóminas y al pago de todos y cada uno de los proveedores.

De igual modo, refiere que, teniendo cuenta el punto anterior, se va a adelantar a las posibles preguntas, de por qué no se ha hecho antes, manifestando que no se ha hecho, porque este cambio normativo se hizo el 12 de junio, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el 13 de junio, por tanto ya está en vigor y pueden acceder directamente a este fondo de financiación con aquellos requisitos que la propia normativa requiere.

Respondiendo a la pregunta de qué había hecho el Equipo de Gobierno anterior durante todo este tiempo, responde el Sr. Curtido que se ha accedido a negociaciones directamente con la Agencia Tributaria para poder aplazar todos y cada uno de los pagos que estaban obligados a hacer, y teniendo en cuenta que ya cuentan con esta alternativa de acceder al fondo de financiación, gracias a la inclusión por parte del Gobierno de la nación del Partido Popular de esta disposición adicional dentro de la Ley de financiación de las comunidades autónomas, entienden conveniente que se solicite acceder al mismo, no solo para hacer frente a la Sentencia firme que ha recaído ya en el Ayuntamiento de Rota, sino también de aquellos importes que con anterioridad estuvieran también aplazados con la agencia tributaria.

Acto seguido, el Concejal D. Moisés Rodríguez manifiesta que la Agrupación de Electores Si se puede va a votar que no a esta propuesta, puesto que habría que determinar qué compensación presenta la solicitud de este crédito o acogerse a esta disposición, añadiendo que se posicionarán en contra siempre que haya que anteponer los resultados de afrontar el déficit a mirar antes por las necesidades reales que tenga la población de Rota, por tanto van a cambiar la abstención al no, porque entender que la medida que ha sacado el Partido Popular en este caso, implica ajustarse a los reajustes de déficit y están hartos de ver ese tipo de políticas.

D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Izquierda Unida aclara que esto viene a raíz de que el Ayuntamiento de Rota está compensando el IBI por los inmuebles no afectos a Defensa en la Base durante una serie de años y hay una propuesta del Grupo Popular del Senado, que dice que todo está afecto a Defensa, con lo cual, le reclama al Ayuntamiento de Rota todos los IBIs que ha ido compensando durante una serie de años.

Por otro lado, indica que, a su entender, al proponente se le ha olvidado decir la cantidad que va a suponer, estimando que será entorno a 3 millones y medio o 4 de euros.

Prosigue diciendo que al Plan de Ajuste que están pagando con 35 millones de euros de deuda viva, más cuatro millones y medio que van a aplazar a la Mancomunidad, porque no se puede hacer frente, y se convertirá por tanto en una deuda a largo plazo, hay que sumarle otros tres millones y medio o cuatro más, preguntándose qué van a

hacer cuando lleguen las ordenanzas, porque tendrán que subir el IBI y las tasas o dedicarse solamente a firmar documentos.

Comenta asimismo que el Equipo de Gobierno está trabajando en otras salidas para hacer frente, sin caer otra vez en un nuevo préstamo, aludiendo a la reunión mantenida entre el Sr. Alcalde y la Delegada de Hacienda con el Delegado Especial de Recaudación de la Agencia Tributaria, precisamente para negociar los términos para devolver esa deuda, por tanto son totalmente contrarios y van a votar que no a la propuesta del Partido Popular, porque conlleva endeudarse y ahogarles todavía más, durante muchos años, y no ofrecer los servicios que Rota se merece y que van a seguir prestando.

Seguidamente toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo Roteños Unidos, Sr. Izquierdo, quien opina que se trata de una medida que viene a financiar la deuda, lo cual es una práctica habitual en cualquier economía doméstica, porque poca gente compra su vivienda al contado.

Entiende asimismo que hay diferentes vías para hacer frente a la deuda, estando a favor de optar por aquella que menos coste suponga para el Ayuntamiento y que garantice tener una liquidez, para que el pago de las nóminas y los servicios públicos no sufran ninguna merma, por tanto abogarán por un aplazamiento o cualquier otra vía de financiación, manifestando que esto sería otra vía que acarrearía un Plan de Ajuste, pero no deja de ser otra manera de financiación.

Por último, indica que no sabe los plazos con los que cuentan para poder acogerse a esta medida, estando en principio a favor, con la salvedad que entiende que se está trabajando en otras formulas alternativas que sean más ventajosas para el Ayuntamiento.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene la portavoz D^a Encarnación Niño, manifestando que, en principio, están radicalmente opuestos a la propuesta que el Partido Popular trae hoy aquí, respondiendo a las palabras del portavoz del Grupo Popular, que no solo no se ha hecho antes, sino que menos mal que no se ha hecho antes, porque esta propuesta no puede ser una buena noticia, ni para el Equipo de Gobierno ni tampoco para el conjunto de los ciudadanos de la localidad, puesto que esta disposición adicional que reforma la Ley del Partido Popular en Madrid, y a la que el Partido Popular en Rota les invita a acogerse, viene determinada por dos tipos de municipios distintos que pueden acogerse a ella; municipios buenos, que son aquellos que cumplen una serie de requisitos en sentido económico, y otro tipo de municipios, malos, que no cumplen, por ejemplo, con el tema del endeudamiento que determina el Gobierno de la nación o los períodos medios de pago a proveedores.

Asimismo, refiere que, desgraciadamente y tras 12 años del Gobierno del Partido Popular aquí en Rota, Rota se encuentra entre el grupo de los municipios malos, y al estar dentro de ese grupo, determina que si se acogen a esta disposición adicional, tendrán que verse imbuidos en un Plan de Ajuste, que supondrá, no solo para el Equipo de Gobierno, que entiende que el Sr. Curtido intente asfixiarlo económicamente, sino para el conjunto de los ciudadanos, una merma en sus servicios públicos, una subida en sus impuestos y tasas y, en definitiva, que tengan un presupuesto completamente condicionado,

porque lo tendrá que aprobar no el Pleno Corporativo, sino el Gobierno en Madrid.

Continúa diciendo que estas son las consecuencias de aquellos maravillosos abrazos que se dieron los partidos que componían el Equipo de Gobierno cuando llegaron a no sabe qué acuerdo con el Gobierno de la nación para compensar la servidumbre, que se está yendo por un camino difícil a la hora de seguir reivindicando lo que el pueblo necesita, en cuestión de compensaciones y que siempre han sido unánimes en el Pleno, dándole la sensación que el Sr. Curtido ha priorizado hoy aquí el continuar y seguir con lo que se ha negociado con un Gobierno del Partido Popular en Madrid, que desgraciadamente no ha sido una buena negociación para Rota, porque les conlleva a ese nuevo Plan de Ajuste, que va a limitar muchísimo a todos los ciudadanos en sus servicios, en sus ayudas sociales, en sus ayudas a la vivienda y les va a incrementar la presión fiscal que ya soportan, que no es poca.

Finalmente, opina la Sra. Niño que se trata de una Moción que no hay por donde cogerla, no comprendiendo como el Sr. Curtido, siendo roteño, viene a traer una moción tan perjudicial para los intereses de los roteños, y por ello la van a votar en contra.

D. Oscar Curtido interviene nuevamente lamentando el posicionamiento de los grupos políticos que van a rechazar en el Pleno su Moción, y refiriéndose a las palabras de la portavoz socialista sobre que tendrían que hacer un Plan de Ajuste y ser aprobado por el Gobierno, contesta que no sabe a qué le teme, porque con el pago de proveedores, otra buena iniciativa del Gobierno del Partido Popular, que posibilitó el cobro de las pequeñas y medianas empresas, que son el 80 o 90% del sector productivo del país y todos los Ayuntamientos saldaron sus deudas con las pequeñas y medianas empresas, con los autónomos y con los pequeños proveedores, hubo que hacer un Plan de Ajuste, que está en vigor y se le va dando cumplimiento, pero tampoco tuvieron un incremento de la presión fiscal en los ciudadanos, porque realmente hay que saber plantearlo y donde hay que tocar en cada momento, sin embargo el actual Equipo de Gobierno se va directamente al bolsillo de los ciudadanos, instándoles a que tengan un poco más de imaginación esos gastos que vayan a suponer, se plantee otra alternativa, porque lo que no podría ser es que finalmente se quedara el Gobierno Municipal impasivo y por esta impasividad, al final, se vieran perjudicados todos los roteños y las roteñas.

Prosigue explicando que se podrían ver perjudicados porque cuando hay una sentencia firme judicial, o bien se paga, o bien se retienen la participación en los ingresos del Estado o la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma, y eso sería muy grave, no solo para los servicios públicos que debe de garantizar cualquier Administración y cualquier Entidad Local, como es el Ayuntamiento, que es donde se vería realmente perjudicado aquellos servicios que el Gobierno Municipal debe prestar y que es algo que no ha ocurrido durante los últimos 12 años, porque han tenido una economía saneada.

Asimismo, indica que también correrían peligro los pagos que tuvieran que afrontar directamente el Ayuntamiento de Rota, no queriendo pensar cuando se plantee tener que dejar alguna nómina sin pagar, por la negativa de acogerse a este fondo, que se facilita para aquellas Entidades Locales que necesitan esta financiación, para dar cumplimiento a la sentencia firme, que es algo que tampoco ha ocurrido

en los 12 últimos años, o que aquellos proveedores que vienen cobrando habitualmente en el Ayuntamiento de Rota, también se vean sin cobrar.

Por tanto, en su opinión no es propuesta negativa para el pueblo de Rota, en absoluto, no obstante si el Equipo de Gobierno les dice que tienen otra alternativa, por su parte está dispuesto a escucharla, volviendo a insistir que la propuesta que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular plantea solucionar un problema que tiene ahora mismo el Ayuntamiento de Rota, con respecto a las compensaciones de IBI de la Base, porque ese dinero habrá que pagarlo, no debiendo olvidarse que se ha trabajado en la modificación de esta normativa para poder acceder a este fondo de financiación, pero también van a obtener unos beneficios, que son como consecuencia de las negociaciones que ha mantenido el anterior Gobierno Municipal y que ya se han plasmado, y que son muchas, manifestando que no quiere recordar lo que ocurrió con el Impuesto de Circulación en la época del Sr. Zapatero, que se lo quitaron de un plumazo, no pudiendo olvidar tampoco el nombre del Sr. Alain Cuenca, una persona vinculada al Partido Socialista, que habría que nombrarla non grata en Rota, porque realmente perjudicó al pueblo de Rota, al igual que el Gobierno de la nación del Sr. Zapatero, eliminando de un plumazo el convenio de circulación de la Base.

Explica también el Sr. Curtido que el convenio de circulación de la Base, es sencillamente que al igual que cualquier persona paga el impuesto de su vehículo, los vehículos que estén dentro de la base también lo tiene que pagar, pero el Gobierno Socialista se lo cargó de un plumazo, y tuvieron que retomarlo, y el Gobierno del Partido Popular no solo recuperó ese convenio, sino con carácter retroactivo, al igual que después consiguieron la declaración especial de Rota por el tema de la Base Naval, que provocará unos ingresos extras, que es algo justo, una reivindicación histórica que han tenido todos los Grupos Municipales en el Pleno, pero también todos los roteños, porque entienden que no están para nada en contra de la implantación de la Base Naval en Rota, pero si que se debe de tener unos beneficios, siendo muestra del esfuerzo de las negociaciones que se han llevado a cabo, pero tendrán que seguir reivindicando mucho más, y aquí estará el Partido Popular para seguir reivindicando lo que los roteños se merecen por justicia, independientemente del color político que gobierne en Madrid.

Por último, no comparte que la Sra. Niño diga que es una propuesta perjudicial para todos los roteños, invitándola a explicárselo personalmente, para que vea que es acogerse a un fondo de financiación para poder acceder a pagar las sentencias judiciales firmes que tienen ahora mismo en el Ayuntamiento de Rota y si el Equipo de Gobierno plantea otras alternativas, probablemente puedan ir de la mano a buscar una solución, y si la solución es con la Agencia Tributaria, que sea bienvenida, en definitiva, lo que sea más beneficioso para el Ayuntamiento de Rota, porque lo que no pueden es quedar impasivos, teniendo conocimiento de este cambio normativo que beneficia a Rota para su posible inclusión en el fondo de financiación.

El Sr. Izquierdo, portavoz de Roteños Unidos, hace uso de su turno a continuación, indicando que antes no dejó claro que se van a abstener, por entender que esta medida es una vía de financiación, pero que se está trabajando en una vía alternativa, y por ello se van a abstener, a la espera de que se llegue a un acuerdo, bien con Hacienda o cualquier otra fórmula de financiación o aplazamiento.

Interviene seguidamente la portavoz socialista, D^a Encarnación Niño, contestando al Sr. Curtido que ha tenido mal maestro y viene repitiendo continuamente los mismos conceptos que se han repetido en este Pleno, por ejemplo, que han dejado un Ayuntamiento saneado, con 35 millones de euros, que después de este Pleno son 40 millones de euros de deuda, teniendo la certeza que se cree que repitiendo las cosas, se cumplen; al igual que repiten una y otra vez que el Gobierno Socialista le quitó el convenio del impuesto de vehículos a la Base, cuando en realidad durante el gobierno del Partido Socialista, el Impuesto de vehículos de la base llegaba hasta 800.000 euros al año para este Ayuntamiento, y el Gobierno del Partido Popular lo dejó en 400.000 Euros, siendo esa la magnífica gestión que propicia que este Ayuntamiento no pueda acogerse a la parte buena que tiene esta disposición adicional, sino a la parte mala, que significa que el presupuesto municipal, que es lo que ha dicho en su anterior intervención, no el plan de ajuste, va a estar completamente dirigido y controlado por el Gobierno de la nación, con lo cual, este Ayuntamiento Pleno no podrá valorar a qué destina las partidas presupuestarias que entiende necesarias para su municipio, todo ello unido a que van a tener que asfixiar aún más a los ciudadanos, aumentándoles los impuestos y las tasas de basura, y teniendo menos ingresos.

Por otro lado, refiere la Sra. Niño que para poder prestar los servicios necesarios, lejos de parecer una disposición adicional magnífica, lo que a su parecer pretende el Sr. Curtido es que este Ayuntamiento se hunda, como ya ha dicho varias veces, quizás inconscientemente, que si no se pueden pagar las nóminas, que si no podrán pagar a los proveedores, etc., pidiéndole que les de confianza, como mínimo los 100 primeros días, y podrá ver como el Equipo de Gobierno es capaz, no solo de pagar las nóminas y de pagar a los proveedores, sino de hacer una mejor gestión del Ayuntamiento, que no provoque que, dentro de 4 años, la deuda que el anterior Equipo de Gobierno ha dejado, siga aumentando, así en este caso, como mínimo, que controlen esa nómina y controlen la forma en que se hace la gestión política en el Ayuntamiento, obviando determinadas actuaciones que se han hecho, totalmente innecesarias aquí, y facilitando que haya una gestión transparente, clara, eficaz, que es lo que quieren hoy los ciudadanos, y que por eso cree que les han votado y les han puesto, en este caso, a dirigir los intereses de su pueblo.

Finalmente, manifiesta que es conveniente que el Sr. Curtido tenga también confianza en las negociaciones que el Alcalde está realizando para poder hacer frente a la responsabilidad de asumir el pago de esa sentencia, de la forma que creen más justa y menos perjudicial para el conjunto de los roteños.

El portavoz del Grupo Popular refiere que ahora mismo tienen absoluta confianza y esperanza en que las gestiones que está llevando a cabo el Equipo de Gobierno sean las más correctas, las menos perjudiciales y más favorables para todos los ciudadanos de Rota, contestando que están respetando escrupulosamente los 100 días, y que únicamente hay una serie de propuestas e iniciativas que creen necesario traer a Pleno y hacerlas llegar al Equipo de Gobierno, por el bien de los ciudadanos de Rota, porque no se puede esperar más tiempo, añadiendo que están trayendo este planteamiento ante el desconocimiento que tienen de cómo se está gestionando por parte del Gobierno Municipal en estos momentos, porque hoy se ha adelantado aquí

en 2 o en 3 ocasiones que precisamente en el día de hoy se viene de Sevilla de mantener una reunión con el Delegado Especial de Recaudación, pero todavía no saben el resultado de esa reunión y si hay un resultado favorable para los intereses de Rota.

Vuelve a insistir que todos quieren lo mejor para Rota y lo menos perjudicial, y si el Equipo de Gobierno tiene otra alternativa más interesante que la que el Grupo Popular está poniendo encima de la mesa, están dispuestos a redirigir su propuesta, porque se ponen a disposición del Gobierno Municipal y a disposición de todos y cada uno de los roteños, porque es indispensable y necesario que todos vayan a una mirando por el bien del pueblo de Rota, y si mirar por el bien del pueblo de Rota es llegar a un acuerdo y a un consenso sobre qué política es la que tienen que llevar a cabo para que se produzca el menos perjuicio posible a la hora de devolver esas cantidades, que se haga así, pero si no tienen la información necesaria, incluso habiendo manifestado ya por varios miembros del Gobierno Municipal que se ha mantenido una reunión en Sevilla, no entienden que se rechace su propuesta, que es una alternativa al pago de ese importe que se debe por sentencia judicial firme, y sobre todo porque no saben cuál es la otra alternativa en la que el Equipo de Gobierno está trabajando.

D. Oscar Curtido manifiesta que vuelve a tender la mano, solicitando que si alguien tiene a bien decirles cuáles son esas negociaciones, ellos se unirían, incluso les apoyarían si esas negociaciones que se están llevando a cabo tuvieran unos requisitos o unas condiciones más favorables que las que realmente está proponiendo ahora mismo su Partido, aclarando que en ningún momento el Partido Popular ha presentado esta propuesta para perjudicar, sino todo lo contrario, para darle una solución, y la solución no es quedarse sin hacer nada, reiterando que brinda su apoyo en todo aquello que lleven a cabo por el bien del pueblo, interesando conocer qué otra alternativa es la que está planteando el Gobierno Municipal para saldar esta deuda y esta sentencia judicial en firme.

El Sr. Alcalde toma la palabra, aclarando que no va a ser costumbre de la Presidencia intervenir y además hacer grandes intervenciones como sus predecesores, porque a su entender no es el papel del Presidente, sin embargo, por la importancia que tiene el punto, cree necesario aclarar en qué línea se está trabajando.

Asimismo, expone que la voluntad del Grupo Popular trayendo esto aquí, es que se resuelva el problema de la deuda que se ha generado como resultado de sentencias desfavorables que han llegado, por haberse anulado liquidaciones del IBI, por tanto, ahora mismo lo que surgen son deudas con Hacienda por retenciones que anteriormente se habían compensado y que ya no se pueden compensar, tratándose de una deuda con Hacienda entorno a los 3 millones de euros, porque hay otra parte que está aplazada, indicando que el Equipo de Gobierno no quiere tocar la parte que está aplazada, sino pagar, como le han trasladado hoy a los representantes de la Agencia Tributaria, que es lo que ellos quieren también, porque su deber es cobrar.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que el planteamiento del Equipo de Gobierno es agotar todas las vías necesarias para no acogerse a esta disposición, porque esta disposición, que se hizo con buena voluntad y además se hizo para Rota, entre otras cuestiones, teniendo en cuenta que podían acogerse a dos grupos, al de los

Ayuntamientos cumplidores con una serie de requisitos, con lo cual, hay una especie de plan de financiación distinto y mucho más favorable que al que se tienen que acoger el grupo de los Ayuntamientos que no está cumpliendo, indicando que el Ayuntamiento de Rota no está cumpliendo dos cuestiones que también sabe el Sr. Curtido, una es el período de pago y otra la deuda que está por encima del 110%, y al no cumplirlo, lo que deja en evidencia es que la economía que han dejado tampoco está tan saneada como dicen, y además no les permite acogerse a ese grupo, por tanto, implica un Plan de Ajuste, que es cierto que un plan de ajuste es cuestión de echarle imaginación, pero también implica aumento de tasas, como así viene exigido un aumento de tasas progresivas, un 25, un 50, un 75%, preguntando como le pueden decir a los ciudadanos de Rota que la solución es un aumento de tasas, reducción de gastos corrientes y reducción de personal, capítulo 1 y 2, no queriendo tampoco optar por ahí y encima que les intervengan el Presupuesto, con lo cual, estarían en una situación de intervención total.

Por ello, señala que lo que han trasladado a Hacienda, y es en lo que están trabajando, es que la última opción del Equipo de Gobierno sería acogerse a esto, o bien trabajan muy bien, muy bien, en estos meses para estar en el grupo de los buenos, que sería reducir el período de pago y la deuda, y entonces se acogerían se acogen a esto sin ningún tipo de problemas, pero si no llegan a tiempo, tendrán que buscar otra alternativa, y esta otra alternativa sería pagar, con cantidades que les debe el Estado del impuesto de vehículos, 400.000 €, que todavía no saben cuál va a ser, en función de la otra disposición adicional, que se anunció a bombo y platillo.

El Sr. Alcalde manifiesta que también es cierto y es justo reconocer que esa disposición adicional, al final, de las cantidades que se están hablando, es prácticamente lo que se venía cobrando por el impuesto de bienes inmuebles, que ya no se puede cobrar, por tanto, lo que están planteando es que tienen una serie de ingresos pendientes por parte del Estado y que van a intentar afrontar esa deuda con esos impuestos del Estado, habiéndoselo trasladado así, y si, agotadas todas esas vías, no se puede, tendrán que tirar por aquí, pero esa sería la última opción, porque sería asfixiar cualquier tipo de iniciativa que el Ayuntamiento fuera generador de actividad económica del municipio, que es lo que se quiere desde el Equipo de Gobierno. Por tanto, creo que ha quedado lo suficientemente explicado.

Por último, informa que, conforme vayan avanzando las negociaciones, no tendrán ningún inconveniente en explicarles las cuestiones que vayan sucediéndose con respecto a este tema.

El Portavoz del Grupo Popular agradece al Sr. Alcalde que le haya cedido la palabra cuando no le correspondía, queriendo informar, sobre todo a la ciudadanía, que cuando el Sr. Alcalde ha dicho que es verdad que hay ciertos parámetros que no se cumplen para no poder acceder dentro de los Ayuntamientos cumplidores, que se ha venido trabajando muy duramente en la etapa del Gobierno anterior para mejorar estos datos, como se han estado mejorando, y que lo que falta realmente es muy poco para estar dentro de los Ayuntamientos cumplidores, por tanto aclara que en ningún momento la intención del Partido Popular es perjudicar para que Rota esté en el grupo de los Ayuntamientos malos, y si hubiera que esperar para poder llegar a formar parte de los Ayuntamientos cumplidores, como viene siendo la sinergia actual, en breve, si se sigue con una política económica buena, podrán estar y podrán acceder, sin ningún tipo de problema, por

tanto, agradece la explicación y la información de la reunión mantenida en el día de hoy y que ha facilitado el Sr. Alcalde, reiterando que si eso va a ser más interesante que acogerse a esta ley y a esta disposición adicional, su Grupo optará también y apoyará si el Gobierno Municipal toma la decisión de optar por esa vía, volviendo a repetir que si quieren modificar la propuesta que hoy traen e incluir en el momento que puedan estar cumpliendo con los requisitos necesarios para un menor perjuicio al Ayuntamiento de Rota, estarían dispuestos a recogerlo dentro de la propuesta y sacarla adelante, para que en el caso de no fructificaran las negociaciones con la Agencia Tributaria, tener aprobado ya el poder acogerse a este fondo.

El Sr. Alcalde agradece el planteamiento, sin embargo opina que la cuestión sería que van a entrar otra vez en un debate y a dilatar la cuestión, por tanto, si les parece, van a dar por zanjado el debate en este punto, van a mantener informado de los avances que haya en este sentido y el planteamiento que ya se ha expuesto por parte de los portavoces y demás lo mantienen, agradeciendo, no obstante, el ofrecimiento en esta línea.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener cuatro votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular), doce votos en contra (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota") y tres abstenciones (Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos), acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para acogerse a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, solicitar que se incluyan las necesidades financieras del Ayuntamiento de Rota para poder saldar las deudas derivadas de las Sentencias judiciales firmes respecto de la Base Naval de Rota, incluidas las cantidades para las que ya existe aplazamiento de pago con la Agencia Tributaria.

PUNTO 15º.- URGENCIAS.

15.1.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 13, mediante suplemento de crédito dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado.

Se conoce propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades concedidas por el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

Que ha sido tramitado por el Área de Hacienda el expediente número 13 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, dentro del Presupuesto vigente de la Administración General de este Ayuntamiento prorrogado, por importe de 4.558.676,99 €.

Que se acompaña a la presente Propuesta, la Memoria a que se refieren el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases 6ª.2 y 7ª.1 de Ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y en la que se detalla la aplicación presupuestaria que se suplementa, el gasto que ha de atenderse y su cuantía, sin que dicho gasto pueda demorarse para el siguiente ejercicio, así como la fuente de financiación que se utilizan en el expediente, mediante operación de crédito.

Visto lo informado por la Intervención Municipal, a propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las bases 6ª y 7ª de Ejecución del Presupuesto General, propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 13, mediante suplemento de crédito dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un global de 4.558.767,99 €, según la Memoria de la Concejal Delegada de Hacienda, en la que se especifica las aplicación presupuestaria a la que afecta, cuantía y su financiación mediante operación de crédito que se tramita por la Tesorería Municipal.

2º.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente.

3º.- Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que estime más oportuno con su superior criterio."

Es conocido informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., D. Agustín Ramírez Domínguez, de fecha 13 de julio, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente número 13 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplemento de crédito, por importe de 4.558.767,99 €, incoado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 9

de julio de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL); 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4º.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como la base 7ª.2 de ejecución del Presupuesto General en vigor, esta Intervención procede a emitir el siguiente

I N F O R M E

1º.- De conformidad con el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

2º.- El artículo 34 de dicho Real Decreto 500/1990, en su apartado b), establece que unas de las modalidades de modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la entidad, consiste en suplementos de créditos.

3º.- Los artículos 177.1 del TRLRHL y 35, párrafo segundo, del Real Decreto 500/1990, definen los suplementos de créditos como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto en el presupuesto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

4º.- A continuación se indica el suplemento de crédito que se incluye dentro del presente expediente de modificación presupuestaria:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
17-943-463.00	Transferencias corrientes a Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir	4.558.767,99

5º.- En el expediente que se tramita a efectos de la modificación presupuestaria para suplemento de crédito, se da cumplimiento tanto al artículo 177.4 del TRLRHL, en el que se exige que el expediente deberá especificar las concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, como al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, donde se dispone que a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos en relación con el contenido de la modificación que se propone, y a las bases 6ª.2 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto:

- a) Justificación de la necesidad de la medida que se propone.
- b) Clase de modificación a realizar: suplemento de crédito.
- c) Aplicación presupuestaria a la que afecta: 17-943-463.00
- d) Medio o recurso que ha de financiarla: operación de crédito, aplicable al concepto 913 del estado de ingresos.
- e) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- f) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

6º.- La iniciativa para solicitar la incoación de este expediente corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda, tal como regula la base 7ª.1 de ejecución del Presupuesto, siendo competencia de la Alcaldía su incoación sobre la base de los artículos 177.1 del

TRLRHL y 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como de las bases 6°.1 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto. El artículo 37.3 de este Real Decreto 500/1990, establece además que la propuesta de modificación presupuestaria de los suplementos de créditos será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

7°.- Según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL); 177.2 del TRLRHL y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde la aprobación de la modificación presupuestaria que se propone al Pleno de la Corporación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, conforme establece el artículo 47.1 de la LRBRL.

8°.- En la aprobación del expediente por el Pleno se seguirán los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme estipulan los artículos 177.2 del TRLRHL y 38.1 del Real Decreto 500/1990, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, según dispone el mismo artículo 38.1, y siendo de aplicación, según se establece tanto en el artículo 177.2 del TRLRHL como en el artículo 38.2 del mencionado Real Decreto, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 169 del TRLRHL y 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, entrando en vigor por tanto a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizados los trámites señalados en el artículo 169 del referido TRLRHL y 20 del Real Decreto 500/1990. Igualmente dispone el apartado 3 de este mismo artículo 38, que serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 y, por tanto, también el artículo 171 del TRLRHL.

El trámite previsto en los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto 500/1990 determina que, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 del TRLRHL y 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos expuestos en los artículos 170.2 del TRLRHL y 22.2 del Real Decreto 500/1990. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado. Y en el supuesto de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, para resolverlas, considerándose denegadas si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva. El expediente de modificación presupuestaria definitivamente aprobado será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169.3 del TRLRHL y 20.3 del Real Decreto 500/1990), entrando en vigor una vez publicado en la forma indicada (artículos 169.5 del TRLRHL y 20.5 del Real Decreto 500/1990).

Según lo establecido en el artículo 169.7 del TRLRHL y 20.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del TRLRHL y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, en relación con los artículos 177.2 y 38.3 de ambas normas, así como el artículo 113 de la LRBRL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el apartado tercero de los citados artículos 171, 23 y 113, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

9º.- El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de ... dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda. Según el criterio manifestado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales con fecha de abril de 2013 en respuesta a consulta formulada: "Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada."

En todo caso, se hace constar que tanto en el último informe de que se ha emitido por la Intervención en cumplimiento de dicha Orden, correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre del presente ejercicio, se verifica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En los términos que anteceden, se emite informe favorable de esta Intervención a la propuesta de aprobación del expediente número 13 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplemento de crédito, por importe de 4.558.767,99 €."

Igualmente, se conoce la Memoria-Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a Nuria López Flores, del siguiente tenor literal:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las bases 6^a.2 y 7^a.1 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se procede a elaborar la presente Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 13, mediante suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto Municipal prorrogado, que precisará la clase de modificación a

realizar, la aplicación presupuestaria a la que afecta y el medio o recurso que ha de financiarla.

1º.- Según el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la ley.

2º.- Los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 34.b) y 35 del Real Decreto 500/1990, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto en el presupuesto de la Corporación resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3º.- El objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento, para el siguiente gasto que no puede demorarse para el ejercicio siguiente. A continuación se procede a detallar el motivo por el que se incluye el gasto de este expediente es satisfacer las obligaciones pendientes de pago derivadas de la liquidación por la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, del que este Ayuntamiento era miembro.

Por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir se aprobó definitivamente con fecha 22 de abril de 2014 la disolución de la Mancomunidad, acordándose igualmente la liquidación del activo y del pasivo. En dicha liquidación correspondía a este Ayuntamiento un importe de 4.553.084,84 euros, al que hay que añadir la cantidad de 1.022.047,90 euros por deudas de cuotas de aportación y otros conceptos, lo que suma un total de 5.575.132,74 euros. Posteriormente se solicitó por el Ayuntamiento un anticipo a la Junta de Andalucía de 1.875.922,93 euros, el cual fue entregado íntegramente a la Mancomunidad. También se ha satisfecho por éste Ayuntamiento la cantidad de 39.275,56 euros por ejecución de sentencia, resultando por tanto una cantidad pendiente de pago de 3.659.934,25 euros. Con fecha 27 de mayo de 2015 se recibe comunicación de la Mancomunidad indicando que se ha ampliado el importe de la liquidación, siendo el importe adicional a cargo de este Ayuntamiento de 898.833,74 euros. Añadiendo esta cantidad al saldo pendiente de pago anteriormente recogido, resulta que la cantidad que procede satisfacer a la Mancomunidad es de 4.558.767,99 euros.

Con fecha 27 de mayo de 2015 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por el que se solicitaba a este Ayuntamiento se procediese al pago de la deuda de 898.833,74 euros, en un plazo no superior a 60 días a contar desde la constitución de la nueva corporación local.

Con fecha 10 de julio de 2015 han tenido entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, dos cédulas de notificación del Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla en relación al procedimiento de pago de deudas de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, dando un plazo de 60 días a la liquidadora para informar sobre el procedimiento de recaudación, procediéndose, en su caso, a despachar ejecución contra los Ayuntamientos que no cumplan con sus compromisos de pago.

4º.- En cumplimiento del artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se relaciona la aplicación presupuestaria que es objeto del suplemento de crédito, así como su concepto y cuantía:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
17-943-463.00	Transferencias corrientes a Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir	4.558.767,99

Es insuficiente el crédito al nivel de vinculación jurídica destinado para la realización del gasto específico que motiva esta propuesta. Es de naturaleza específica y determinada, habiendo quedado expuesto el motivo de la necesidad de modificación y la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores. Aunque existe un crédito disponible en la citada aplicación de 143.106,60 euros, no se utiliza, debido a la previsión de más gastos que puedan surgir por sentencias, derivación de seguridad social o mayores intereses.

5º.- Por otra parte el acceso a esta vía de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras. La financiación de los suplementos de créditos en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose los nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente y remanente líquido de tesorería, se procede a financiar esta modificación presupuestaria mediante operación de crédito, que está prevista expresamente en la Disposición Adicional septuagésima octava de la Ley 36/2014, de 26 de abril, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. Se aplicará al concepto 913 del estado de ingresos del presupuesto.

6º.- Así pues, dándose cumplimiento al artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el recurso que ha de financiar el presente expediente de modificación presupuestaria es la operación de crédito que se tramita por la Tesorería Municipal y cuyas condiciones son las siguientes:

- Importe máximo de la operación de préstamo a concertar: 4.558.767,99 euros.
- Modalidad: operación de préstamo a largo plazo.
- Vencimiento: 10 años (2 años de carencia y 8 de amortización).
- Amortización: tipo francés.
- Liquidación: trimestrales.

Las condiciones a ofertar por las entidades financieras son las siguientes:

- Tipo de interés: indicación de si es fijo o variable, y en este último caso la referencia (especificando si es diaria o media mensual) y el diferencia a aplicar, teniendo en cuenta la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de "prudencia

financiera" aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales, fijándose los tipos fijos o diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que se publique mensualmente por resolución de la misma Secretaría General.

- Periodicidad de la revisión.
- Comisiones de apertura y estudio, etc.
- Interés de demora.
- Cualquier condición o mejora que estime conveniente.

Se tramita este expediente de modificación presupuestaria de modo que exista cobertura presupuestaria para atender el pago de la aportación municipal a la liquidación de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, una vez que se apruebe la operación de crédito que se encuentra en tramitación.

En los términos precedentes, queda redactada la preceptiva Memoria del expediente de modificación presupuestaria número 13 dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento mediante suplementos de créditos, por un importe global de 4.558.767,99 €, proponiéndose a la Alcaldía su incoación a efectos de su tramitación y aprobación plenaria."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

Manifiesta el Sr. Alcalde que ya comento anteriormente las urgencias y se intentaron incluir en la Comisión Informativa, pero no fue posible, no obstante, han estado a disposición de los miembros de la Corporación con el tiempo suficiente para poder analizar el contenido, siendo la primera de ellas, la correspondiente a la modificación presupuestaria para recoger el préstamo necesario que han de concertar para el pago de la deuda de la Mancomunidad.

El Sr. Secretario Acctal. informa que como se trata de un punto de Urgencias, no hay Dictamen de la Comisión Informativa.

Asimismo, informa que se trata de una propuesta para la aprobación de la modificación presupuestaria número 13 del año 2015, por importe 4.558.767,99 euros, correspondiente a dos partidas; en el estado de gastos: transferencias corrientes a la Mancomunidad de Municipios de Bajo Guadalquivir, por la liquidación de la disolución de la Mancomunidad, siendo la deuda que mantiene actualmente el Ayuntamiento por el importe dicho anteriormente; y en el estado de ingresos: la misma cantidad correspondiente al préstamo que se está tramitando por parte de Tesorería.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, por tanto:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 13, mediante suplemento de crédito dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un global de 4.558.767,99 €, según la Memoria de la Concej

Delegada de Hacienda, en la que se especifica la aplicación presupuestaria a la que afecta, cuantía y su financiación mediante operación de crédito que se tramita por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente.

TERCERO.- Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos.

15.2.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos por el Pleno de la Corporación.

Es conocido el texto de la propuesta que formula la Concejal Delegada de Hacienda, D^a Nuria López Flores, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En la contabilidad de la Administración General del Ayuntamiento y de la Fundación municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte figuran contabilizados determinados gastos como operaciones pendientes de aplicación correspondientes a determinadas facturas y gastos de suministros, servicios, obras, subvenciones, ayudas de emergencias sociales y otros gastos devengados en ejercicios anteriores, que no han sido aplicados a sus respectivos presupuestos.

Son gastos de ejercicios cerrados que figuran pendientes de aprobación, como consecuencia de haberse presentado o tramitado con posterioridad al ejercicio de su devengo o por carecer de consignación. Habiéndose acreditado las prestaciones realizadas mediante la conformidad de las distintas delegaciones y responsables gestores de los gastos procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos por el Pleno de la Corporación.

El presente expediente consta de las siguientes facturas y gastos:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

APLICACIÓN/ PROYECTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	CONCEPTO
2015 00 912 22200	816,38	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.

2015 22200	01 912	209,69	TELEFONICA ESPAÑA, S.A	MOVILES	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 23100	01 912	12,31	SOLRED, S.A.		En formalización, factura nº A/2014/0000013910, por peaje de autopista dic./2013, vehículo de Alcaldía 0626-GDY.
2015 22200	02 920	74,07	TELEFONICA ESPAÑA, S.A	MOVILES	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 223	02 920	295,42	ALJUTRANS CADIZ, S.L.		Factura nº 11/FM3-0012032, por servicio de mensajería correspondiente a diciembre/2013.
2015 223	02 920	177,77	ALJUTRANS CADIZ, S.L.		Factura nº 11/FM4-0011244, por servicio de mensajería correspondiente al mes de diciembre/14
2015 223	02 920	172,97	ALJUTRANS CADIZ, S.L.		Factura nº 11/FM4-0010282, por servicios de mensajería correspondiente al mes de noviembre/2014
2015 22605	02 920	638,48	BOBO TEJERO, JULIA MARÍA		Indemnización por gastos de cuota colegial Colegio de Abogados de Cádiz ejercicio 2014, a favor de Julia Bobo Tejero.
2015 22200	04 931	18,75	TELEFONICA ESPAÑA, S.A	MOVILES	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 223	04 931	16,83	ALJUTRANS CADIZ, S.L.		Factura nº 11/FM3-0012032, por servicio de mensajería correspondiente a diciembre/2013.
2015 22699	04 934	12,04	ALJUTRANS CADIZ, S.L.		Factura nº 11/FM4-0010282, por servicios de mensajería correspondiente al mes de noviembre/2014
2015 22799	05 311	3.537,85	AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)		Factura nº 388, por servicio de desratización, desinfección y desinfectación zonas públicas y edificios municipales
2015 22799	05 311	2.309,18	AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)		Factura nº 389, por servicio de recogida de animales en vía pública, diciembre 2012.
2015 22700	07 323	8.423,70	AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)		Factura nº 512, por servicio de limpieza de Colegios Públicos de Rota , 25-31/08/09
2015 22200	09 130	270,62	TELEFONICA ESPAÑA, S.A	MOVILES	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 22799	09 133	18.327,00	AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)		Factura 561, daños ocasionados por inundaciones, retirada vehículos zonas afectadas en Rota
2015 224	09 135	111,89	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		Recibo nº 3389500144, por seguro para embarcación de Protección Civil 8ª-CA-2-3-05, del 08/08/12 al 08/08/13
2015 224	09 135	107,88	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		Recibo Nº 6403086566, por ampliación numero asegurados en colectivo accidentes 7 volunt Prot. Civil , 07/03/14-31/01/2015
2015 224	09 135	94,51	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		Recibo nº 3693338433, por seguro de embarcación matrícula 8ª CA-2-2-12, 17/06/14-17/06/15, de Protección Civil
2015 22200	10 230	59,76	TELEFONICA ESPAÑA, S.A	MOVILES	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 480	10 231	800,00	PEREZ COPERA, MARIA MERCEDES		Ayuda de emergencia social para el pago de facturas de luz correspondiente a los años 2013 y 2014
2015 480	10 231	832,90	CUADRADO GALLARDO, MACARENA		Ayuda de emergencia social para el pago de alquiler meses noviembre y diciembre 2014 y facturas de luz y agua de 2014
2015 480	10 231	1.680,00	MARQUEZ RIZO, MANUELA		Ayuda de emergencia social para gastos alquiler meses de marzo a diciembre 2014
2015 480	10 231	1.050,00	GARCIA HERNANDEZ, LUISA		Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses octubre, noviembre y diciembre 2014
2015 480	10 231	1.531,88	MACIAS CARABALLO, FRANCISCO		Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses octubre, noviembre y diciembre 2014, energía eléctrica y agua

2015 480	10	231	1.800,00	FUENTES CARLOS MIGUEL	HEBLICH,	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses de enero a diciembre 2014
2015 480	10	231	576,21	ROMAN DE LOS SANTOS, CARMEN		Ayuda de emergencia social para el pago de facturas de luz julio, septiembre y noviembre 2013 y enero, mayo, noviembre y diciembre 2014
2015 480	10	231	750,00	GUANCHE BEATRIZ	SALCEDO,	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses octubre, noviembre y diciembre 2014
2015 22103	10	231	1.383,83	REPSOL DIRECTO, S.A.		En formalización, factura nº 5361200272, suministro de 1.400 lts. de Gasóleo B el 30/12/13 para Residencia de Ancianos.
2015 223	10	231	23,91	ALJUTRANS CADIZ, S.L.		Factura nº 11/FM3-0012032, por servicio de mensajería correspondiente a diciembre/2013.
2015 22200	15	330	64,28	TELEFONICA ESPAÑA, S.A	MOVILES	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 208	15	338	3.630,00	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.		Factura nº 01/14-369, por Suministro en régimen de alquiler de farolas para Iluminación Navideña 2014
2015 22609	15	338	1.557,60	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES		Derechos de autor por actuaciones con motivo de la Fiesta de la Urta 2012
2015 22602	16	491	1.466,65	PUBLICACIONES SUR, S.A.	DEL	Factura nº PPBS-130571, por duplicidad institucional en el periódico Viva, diciembre 2013
2015 48999	17	432	1.000,00	ASOCIACION DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN)	ESPAÑOLA	Cuota 2009, como miembro de la Asociación Acevin.
2005 48999	17	432	1.000,00	ASOCIACION DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN)	ESPAÑOLA	Cuota 2010, como miembro de la Asociación Acevin.
2015 209	21	164	19,26	COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CADIZ		Recibo nº 081328, por canon regulación Consejería M. Ambiente 2013, Bq. 3 parcela 14 cementerio.
2015 48999	24	415	1.500,00	ASOCIACION DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	ESPAÑOLA	Recibo nº 35/2008, cuota 2008 como miembro de Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE)
2015 2004 2 25 010	25	160	185.600,00	JUNTA DE COMPENSACION COSTA CHIPIONA	BALLENA	Factura 23/2010, 3º plazo de 20% de las obras "Conducción agua de Edar de Rota a Costa Ballena"
2015 2004 2 25 010	25	160	567.958,46	JUNTA DE COMPENSACION COSTA CHIPIONA	BALLENA	Factura 29/2010, repercusión 50% costes obra Proyecto emisario terrestre en conducción caudal Edar a balsa de maduración.
2015 2004 2 25 010	25	160	26.536,18	JUNTA DE COMPENSACION COSTA CHIPIONA	BALLENA	Factura 32/2010, 50% honorarios direcc. Facult. Y seg. Y s. Obra emisario terrestre conducción caudal
2015 2004 2 25 010	25	160	42.600,15	JUNTA DE COMPENSACION COSTA CHIPIONA	BALLENA	Factura 84/2010, 50% costes obra Proyecto emisario terrestre en conducción caudal Edar a balsa de maduración.
2015 2004 2 25 010	25	160	14.762,86	JUNTA DE COMPENSACION COSTA CHIPIONA	BALLENA	Factura 01/2011, repercusión 50% costes honorarios dirección facultativa y s. Y salud
2015 22706	32	920	695,75	MACIAS ANTONIO	MARCOS,	Factura nº 1/2, por Honorarios profesionales por intervención en proceso negociación con UTE URDRA C. Ballena 15/12/14
2015 22606	33	231	3.018,69	SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE ROTA, S.A.U.		Factura nº 502013, por gastos materiales talleres 2013-2014 Delegación Mayor
2015 22609	33	231	168,27	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES		Derechos de autor por actuaciones en la Caseta Nueva Jarilla Feria 2.012 (Salmedina, Alba Bazan, L. Pirri)
2015 22609	33	231	103,25	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES		Derechos de autor por actuación orquesta Barbarela en la Caseta de Nueva Jarilla, Feria 2012
TOTAL AYUNTAMIENTO			897.797,23			

APLICACIÓN	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	CONCEPTO
2015 18 341 48915	30.000,00	CLUB DEPORTIVO ROTA	Subvención para gastos funcionamiento, mantenimiento y conservación campo "Navarro Flores" año 2014
2015 18 341 48916	30.000,00	CLUB UNION DEPORTIVA ROTEÑA	Subvención para gastos funcionamiento, mantenimiento y conservación campo "Arturo Puntas Vela" año 2014
TOTAL FUNDACIÓN	60.000,00		

TOTAL	957.797,23
--------------	-------------------

Que según las retenciones de créditos de la Intervención procede reconocerse las obligaciones con cargo a los saldos de los créditos disponibles en las mencionadas aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos del Ayuntamiento y de la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte en vigor, prorrogados del ejercicio anterior.

Por lo expuesto, propone a la Corporación plenaria el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados anteriormente, por importe de 957.797,23 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Es cuanto tiene a bien proponer.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que estime más oportuno con su superior criterio."

Seguidamente, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, D. Agustín Ramírez Domínguez, de fecha 21 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente número 2/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno Municipal, ascendente a 957.797,23 €, esta Intervención emite el siguiente:

I N F O R M E

1º.- Constituye el referido expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos una serie de obligaciones que figuran relacionadas en la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, correspondientes a los presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento y de la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte, y que carecen actualmente de crédito presupuestario por corresponder a suministros, servicios, obras, subvenciones, ayudas y otros gastos realizados en ejercicios anteriores, sin que hayan sido reconocidos con cargo a los presupuestos de dichos ejercicios, al no tramitarse la aprobación de los gastos por haberse presentado las facturas o tramitarse con posterioridad al ejercicio de su devengo o por carecer de crédito presupuestario. La fiscalización se limita por tanto en este informe a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos que se tramita.

2º.- Los gastos relacionados en la propuesta objeto del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascienden a 957.797,23 €, conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

APLICACIÓN/ PROYECTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	CONCEPTO
2015 00 912 22200	816,38	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 01 912 22200	209,69	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 01 912 23100	12,31	SOLRED, S.A.	En formalización, factura nº A/2014/0000013910, por peaje de autopista dic./2013, vehículo de Alcaldía 0626-GDY.
2015 02 920 22200	74,07	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 02 920 223	295,42	ALJUTRANS CADIZ, S.L.	Factura nº 11/FM3-0012032, por servicio de mensajería correspondiente a diciembre/2013.
2015 02 920 223	177,77	ALJUTRANS CADIZ, S.L.	Factura nº 11/FM4-0011244, por servicio de mensajería correspondiente al mes de diciembre/14
2015 02 920 223	172,97	ALJUTRANS CADIZ, S.L.	Factura nº 11/FM4-0010282, por servicios de mensajería correspondiente al mes de noviembre/2014
2015 02 920 22605	638,48	BOBO TEJERO, JULIA MARÍA	Indemnización por gastos de cuota colegial Colegio de Abogados de Cádiz ejercicio 2014, a favor de Julia Bobo Tejero.
2015 04 931 22200	18,75	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 04 931 223	16,83	ALJUTRANS CADIZ, S.L.	Factura nº 11/FM3-0012032, por servicio de mensajería correspondiente a diciembre/2013.
2015 04 934 22699	12,04	ALJUTRANS CADIZ, S.L.	Factura nº 11/FM4-0010282, por servicios de mensajería correspondiente al mes de noviembre/2014
2015 05 311 22799	3.537,85	AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	Factura nº 388, por servicio de desratización, desinfección y desinfectación zonas públicas y edificios municipales
2015 05 311 22799	2.309,18	AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	Factura nº 389, por servicio de recogida de animales en vía pública, diciembre 2012.
2015 07 323 22700	8.423,70	AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	Factura nº 512, por servicio de limpieza de Colegios Públicos de Rota , 25-31/08/09
2015 09 130 22200	270,62	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 09 133 22799	18.327,00	AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	Factura 561, daños ocasionados por inundaciones, retirada vehículos zonas afectadas en Rota
2015 09 135 224	111,89	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Recibo nº 3389500144, por seguro para embarcación de Protección Civil 8ª-CA-2-3-05, del 08/08/12 al 08/08/13
2015 09 135 224	107,88	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Recibo Nº 6403086566, por ampliación numero asegurados en colectivo accidentes 7 volunt Prot. Civil , 07/03/14-31/01/2015
2015 09 135 224	94,51	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Recibo nº 3693338433, por seguro de embarcación matrícula 8ª CA-2-2-12, 17/06/14-17/06/15, de Protección Civil
2015 10 230 22200	59,76	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 10 231 480	800,00	PEREZ COPERA, MARIA MERCEDES	Ayuda de emergencia social para el pago de facturas de luz correspondiente a los años 2013 y 2014
2015 10 231 480	832,90	CUADRADO GALLARDO, MACARENA	Ayuda de emergencia social para el pago de alquiler meses noviembre y diciembre 2014 y facturas de luz y agua de 2014

2015 10 231 480	1.680,00	MARQUEZ RIZO, MANUELA	Ayuda de emergencia social para gastos alquiler meses de marzo a diciembre 2014
2015 10 231 480	1.050,00	GARCIA HERNANDEZ, LUISA	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses octubre, noviembre y diciembre 2014
2015 10 231 480	1.531,88	MACIAS CARABALLO, FRANCISCO	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses octubre, noviembre y diciembre 2014, energía eléctrica y agua
2015 10 231 480	1.800,00	FUENTES HEBLICH, CARLOS MIGUEL	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses de enero a diciembre 2014
2015 10 231 480	576,21	ROMAN DE LOS SANTOS, CARMEN	Ayuda de emergencia social para el pago de facturas de luz julio, septiembre y noviembre 2013 y enero, mayo, noviembre y diciembre 2014
2015 10 231 480	750,00	GUANCHE SALCEDO, BEATRIZ	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses octubre, noviembre y diciembre 2014
2015 10 231 22103	1.383,83	REPSOL DIRECTO, S.A.	En formalización, factura nº 5361200272, suministro de 1.400 lts. de Gasóleo B el 30/12/13 para Residencia de Ancianos.
2015 10 231 223	23,91	ALJUTRANS CADIZ, S.L.	Factura nº 11/FM3-0012032, por servicio de mensajería correspondiente a diciembre/2013.
2015 15 330 22200	64,28	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	En formalización, factura nº 28-B4U1-020328, por consumo de telefonía móvil del 18/12/14 a 17/01/14.
2015 15 338 208	3.630,00	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	Factura nº 01/14-369, por Suministro en régimen de alquiler de farolas para Iluminación Navideña 2014
2015 15 338 22609	1.557,60	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Derechos de autor por actuaciones con motivo de la Fiesta de la Urta 2012
2015 16 491 22602	1.466,65	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	Factura nº PPBS-130571, por duplicidad institucional en el periódico Viva, diciembre 2013
2015 17 432 48999	1.000,00	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN)	Cuota 2009, como miembro de la Asociación Acevin.
2015 17 432 48999	1.000,00	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN)	Cuota 2010, como miembro de la Asociación Acevin.
2015 21 164 209	19,26	COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CADIZ	Recibo nº 081328, por canon regulación Consejería M. Ambiente 2013, Bq. 3 parcela 14 cementerio.
2015 24 415 48999	1.500,00	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	Recibo nº 35/2008, cuota 2008 como miembro de Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE)
2015 25 160 609 2004 2 25 010	185.600,00	JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA CHIPIONA	Factura 23/2010, 3º plazo de 20% de las obras "Conducción agua de Edar de Rota a Costa Ballena"
2015 25 160 609 2004 2 25 010	567.958,46	JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA CHIPIONA	Factura 29/2010, repercusión 50% costes obra Proyecto emisario terrestre en conducción caudal Edar a balsa de maduración.
2015 25 160 609 2004 2 25 010	26.536,18	JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA CHIPIONA	Factura 32/2010, 50% honorarios direcc. Facult. Y seg. Y s. Obra emisario terrestre conducción caudal
2015 25 160 609 2004 2 25 010	42.600,15	JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA CHIPIONA	Factura 84/2010, 50% costes obra Proyecto emisario terrestre en conducción caudal Edar a balsa de maduración.
2015 25 160 609 2004 2 25 010	14.762,86	JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA CHIPIONA	Factura 01/2011, repercusión 50% costes honorarios dirección facultativa y s. Y salud
2015 32 920 22706	695,75	MACIAS MARCOS, ANTONIO	Factura nº 1/2, por Honorarios profesionales por intervención en proceso negociación con UTE URDRA C. Ballena 15/12/14
2015 33 231 22606	3.018,69	SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE ROTA, S.A.U.	Factura nº 502013, por gastos materiales talleres 2013-2014 Delegación Mayor
2015 33 231 22609	168,27	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Derechos de autor por actuaciones en la Caseta Nueva Jarilla Feria 2.012 (Salmedina, Alba Bazan, L. Pirri)

2015 33 231 22609	103,25	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Derechos de autor por actuación orquesta Barbarela en la Caseta de Nueva Jarilla, Feria 2012
TOTAL AYUNTAMIENTO	897.797,23		

FUNDACIÓN JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

APLICACIÓN	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	CONCEPTO
2015 18 341 48915	30.000,00	CLUB DEPORTIVO ROTA	Subvención para gastos funcionamiento, mantenimiento y conservación campo "Navarro Flores" año 2014
2015 18 341 48916	30.000,00	CLUB UNION DEPORTIVA ROTEÑA	Subvención para gastos funcionamiento, mantenimiento y conservación campo "Arturo Puntas Vela" año 2014
TOTAL FUNDACIÓN	60.000,00		

TOTAL	957.797,23		
--------------	-------------------	--	--

Dichos gastos se encuentran contabilizados en la cuenta 413 como operaciones pendientes de aplicación al Presupuesto.

3°.- A efectos del reconocimiento de obligaciones, la regla general, consecuencia del principio presupuestario de temporalidad o anualidad de ejecución, según se establece en el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordante artículo 26.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, supone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, el apartado 2 del mismo artículo 26 contempla la excepción a dicha regla, previendo que se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, determinadas obligaciones, entre las cuales se encuentran en el párrafo c) las procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2, es decir, aquellas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Por lo tanto, las obligaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito podrán aplicarse al Presupuesto en curso, aún cuando procedan de ejercicios anteriores y no hayan sido previstas en el Presupuesto.

Que puede aplicarse el reconocimiento extrajudicial de créditos a las aplicaciones presupuestarias que figuran relacionadas en la propuesta de la Alcaldía y utilizar los créditos existentes en la misma, pudiendo tener efecto una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos de dichas obligaciones y proceder a la contabilización de su reconocimiento.

4°.- Que el artículo 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye la competencia al Pleno del Ayuntamiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Esta competencia plenaria es matizada por los artículos 23.1.e) del texto refundido de las disposiciones legales

vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al añadir siempre que no exista dotación presupuestaria (como es este caso), operaciones especiales de crédito -en el artículo 23.1.e) sólo se especifica operaciones de crédito- o concesiones de quita y espera.

5º.- Para la adopción del referido acuerdo plenario, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

6º.- Las subvenciones en la Fundación para la Juventud, la Cultura y el Deporte corresponden al ejercicio 2014 del Club Deportivo Rota y Unión Deportiva Roteña, cuyos convenios fueron formalizados en este año 2015 y los gastos sociales son gastos de emergencia social correspondientes a 2013 y 2014 y que cuentan con los informes favorables de servicios sociales.

7º.- Que las facturas se presentan emitidas en legal forma de acuerdo con el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, posteriormente sustituido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y detallan las prestaciones llevadas a cabo por los diversos acreedores, disponiendo de la conformidad de los departamentos y delegaciones correspondientes del Ayuntamiento y Aremsa, originándose en consecuencia una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

En los términos precedentes queda emitido el informe favorable de esta Intervención con relación a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto, por un importe global de 957.797,23 €."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

El Sr. Secretario Acctal. informa que se trata de la propuesta para aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito número 2 de este año 2015, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores del Ayuntamiento, por importe de 897.797,23 euros, y de la Fundación de Juventud, Cultura y Deporte, por importe de 60.000, que asciende a un total de 957.797,23 euros.

Toma la palabra D. Moisés Rodríguez, portavoz del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede", manifestando que le ha parecido curioso ver facturas del año 2010 y 2011, y una partida presupuestaria de 30.000 euros para cada uno de los Clubes Deportivos, la Unión Deportiva Roteña y el Club Deportivo Rota, para el mantenimiento de los estadios, lo que le parece un poco excesivo.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que, en cuanto a las facturas del 2010, lo aclarará el Sr. Interventor, que está haciendo de Secretario Acctal. en este momento, si bien indica que se refiere a unas partidas con una Asociación que están reclamadas judicialmente.

Respecto a los clubes de fútbol, expone el Sr. Alcalde que si al Sr. Rodríguez le parece excesivo, le emplaza a debatirlo en un punto aparte, pero que al fin y al cabo lo que se está reconociendo es una deuda de un Convenio que se aprueba el 31 de diciembre y se firma por el gobierno anterior, y ahora se tiene que pagar, por tanto, por estar fuera del ejercicio, se tiene que acordar mediante esta vía.

El Sr. Secretario Acctal., toma la palabra en calidad de Interventor Acctal., explicando que hay dos facturas, del 2009 y del 2010, que corresponde a una asociación, a la que se incorporaba el Ayuntamiento, que fueron reclamadas judicialmente y en vista que se ha producido la sentencia, el Ayuntamiento tiene la obligación de pagarlo.

Asimismo, informa que hay otras facturas de cuantía más importante, de la Junta de Compensación de Costa Ballena Chipiona, como consecuencia de unos convenios que se firmaron con la Junta de Andalucía, para la conducción de agua de las estaciones depuradas, de aplazamiento de pago con interés 0, que se ha ido satisfaciendo por parte del Ayuntamiento y se ha ido reconociendo con cargo a presupuesto, a medida que han ido venciendo las cantidades, siendo éstas las cantidades que corresponde pagar ahora, de acuerdo con ese convenio de aplazamiento.

Por último, informa que también hay varias facturas de la Sociedad General de Autores del año 2012, con las que no estaban de acuerdo y al final se ha llegado a un consenso con ellos sobre las cantidades que había que pagar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), acuerda estimar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y, por tanto, aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados anteriormente, por importe de 957.797,23 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

15.3.- Propuesta del Sr. Alcalde, para ampliación del plazo de exposición pública de la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias de obras menores por declaración responsable.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde de este Ayuntamiento, eleva la siguiente propuesta para la ampliación del plazo de exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias de obras menores por declaración responsable:

1º.- Que por acuerdo plenario adoptado el día 21 de mayo de 2015, al punto 6º, fue aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias de obras

menores por declaración responsable, aprobándose igualmente que se someterá al trámite de información pública durante el plazo de 30 días, que comenzó a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2º.- Que dicho edicto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 del día 26 de junio de 2015, encontrándose actualmente, por tanto, en exposición pública, que finalizará el próximo día 31 de julio.

3º.- Que debido a la trascendencia de dicha ordenanza y la coincidencia de su exposición pública durante la temporada veraniega, considera conveniente ampliar este plazo, dado que el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece la información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por lo que cabe su ampliación hasta el día 31 de agosto de este año, lo que significa una ampliación de un mes.

Por tanto, propone al Pleno de la Corporación la ampliación del plazo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias de la expresada ordenanza hasta el día 31 de agosto de 2015.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que considere más procedente."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que el presente punto de urgencias es exactamente igual, pero se refiere a la ampliación del plazo del trámite de información pública con respecto a la ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

Indica que son dos ordenanzas que se aprobaron inicialmente en el Pleno de 21 de mayo de 2015, que se han sometido a información pública, tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de junio, y por tanto el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones finalizaría el 31 de julio, si bien, se han mantenido conversaciones, no solamente con distintos técnicos municipales que han encontrado cuestiones a corregir, sino además, con la Asociación de Empresarios, AECIRO, quienes han manifestado su voluntad de presentar alegaciones, porque entienden que una vez que han analizado los textos, hay cuestiones que se pueden mejorar y que van a redundar en una mejor gestión de este tipo de trámites, tanto el de obras menores como el de aperturas, que son herramientas fundamentales para la correcta gestión de aquellas personas que quieran emprender, hacer obras y abrir establecimientos de la forma más ágil posible, y que siendo además la época veraniega, entienden que sería conveniente que hubiera más plazo, para que todos los interesados pudieran presentar más sugerencias y alegaciones, y que el texto finalmente, quedara correcto, se resolvieran las posibles discrepancias y fuera lo mejor consensuado posible con los empresarios y con los profesionales del sector que están intentando que estas cuestiones funcionen y por parte del Ayuntamiento que se agilicen y demás.

Por tanto, lo que se plantea es la ampliación del plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, hasta el 31 de agosto de 2015, por lo que al haberse acordado inicialmente a través de un

acuerdo de Pleno y el Pleno haber establecido el plazo, es necesario que sea también el Pleno el que acuerde la ampliación de dicho plazo, que son las dos urgencias que se traen hoy aquí.

El Sr. Curtido hace uso de su turno, manifestando que, una vez que tuvieron acceso a las dos propuestas de urgencia, mostraron sorpresa por la ampliación del plazo, al entender que perjudicaba a un motor económico tan importante como pueden ser las pequeñas reparaciones que, simplemente con una declaración responsable, podían tirar hacia delante o también la apertura de nuevos negocios, por ello no entendían que se tuviera que ampliar este plazo sin más explicaciones, pero al haberse adelantado dentro la reunión de Junta de Portavoces que han mantenido, así como ahora por parte del Sr. Alcalde, en el sentido de que son aportaciones que van a realizar tanto técnicos en la materia como asociación de empresarios, por parte del Grupo Municipal del Partido Popular también entienden necesario que así sea y donde antes era abstención, ahora van a votar a favor, porque creen importante que esta ordenanza salga hacia delante lo más completa, para que tenga que sufrir los menos cambios posibles y que realmente sea una ordenanza sólida y vaya en beneficio de todos los ciudadanos de Rota.

Vuelve a insistir que no entendían que con la agilidad que se había trabajado desde el Gobierno anterior para sacar adelante la propuesta, se fueran a alargar ahora los plazos de publicación, pero ha quedado totalmente aclarado y el posicionamiento del Partido Popular será favorable.

El Sr. Alcalde indica que desde el Equipo de Gobierno se entendió que era mejor, al final, perder un mes, que después el texto no quedara lo suficientemente acorde y no funcionara correctamente, agradeciendo el voto afirmativo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia, aprobar la ampliación del plazo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias de la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias de obras menores por declaración responsable, hasta el día 31 de agosto de 2015.

15.4.- Propuesta del Sr. Alcalde, para ampliación del plazo de exposición pública de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

Es conocida propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde de este Ayuntamiento, eleva la siguiente propuesta para la ampliación del plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas:

1º.- Que por acuerdo plenario adoptado el día 21 de mayo de 2015, al punto 5º, fue aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, aprobándose igualmente que se someterá al trámite de información pública durante el plazo de 30 días, que comenzó a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2º.- Que dicho edicto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 del día 26 de junio de 2015, encontrándose actualmente, por tanto, en exposición pública, que finalizará el próximo día 31 de julio.

3º.- Que debido a la trascendencia de dicha ordenanza y la coincidencia de su exposición pública durante la temporada veraniega, considera conveniente ampliar este plazo, dado que el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece la información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por lo que cabe su ampliación hasta el día 31 de agosto de este año, lo que significa una ampliación de un mes.

Por tanto, propone al Pleno de la Corporación la ampliación del plazo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias de la modificación de la expresada ordenanza hasta el día 31 de agosto de 2015.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que considere más procedente."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia, aprobar la ampliación del plazo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias de la Ordenanza Municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, hasta el día 31 de agosto de 2015.

15.5.- Propuesta conjunta de los Grupos Municipales, en relación con la prestación del servicio de bomberos en la localidad.

Por los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Partido Popular, de Roteños Unidos, de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y el representante del Grupo Mixto

(Agrupación de Electores, "Si se puede Rota", se presenta la siguiente propuesta conjunta:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su capítulo III, dentro de las competencias de los municipios, establece en el artículo 26:

"I. Los Municipios deberán prestar, e todo caso, los servicios siguientes:

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público."

Desde finales de 2008, en Junta de Gobierno Local se acordó la creación del Equipo Primera Intervención en rescate, salvamento y extinción de incendios. Equipo integrado por personal de Protección Civil que viene realizando un eficiente trabajo y ha actuado en innumerables ocasiones evitando que las consecuencias de las emergencias ocurridas en nuestra localidad hayan producido un mal mayor, principalmente a su eficiencia y rápido tiempo de respuesta.

Desde su creación, el Ayuntamiento de Rota ha destinado un gran esfuerzo económico a lo largo de todos estos años, para dotar a esta unidad de mayores y mejores medios, tanto materiales, como humanos. Así como un plan de formación y prácticas para la mejora y consolidación del servicio de Primera Intervención en emergencias, todo en aras de favorecer un mejor servicios y en beneficio de nuestros ciudadanos.

En este sentido, de mejora y consolidación de este servicios, durante la pasada legislatura se han aprobado diferentes acuerdos tanto en Pleno como en Junta de Gobierno local, entre los que cabría citar:

18/04/2013.- Aprobación en Pleno Municipal del Plan de Emergencia por Incendios Forestales y creación del Grupo Local de Pronto Auxilio del Servicio Municipal de Protección Civil.

07/11/2013.- Aprobación por el Pleno Municipal del establecimiento de la tasa por la prestación de servicios de primera intervención municipal en urgencias, salvamentos y actividades análogas, mediante correspondiente Ordenanza fiscal reguladora número 2.41.

21/07/2014.- Firma del Convenio con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA). Que ha permitido desde el año pasado y para futuros años al Ayuntamiento de Rota cobrar en torno a los 100.000 € anuales para el establecimiento y mejora de los servicios contraincendios municipales.

03/09/2014.- Acuerdo de Junta Local de Gobierno para el inicio de expediente de contratación del suministro de vehículo autobomba contra incendios para el Servicio Municipal de Protección Civil.

Actualmente todas las localidades vecinas están integradas en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, organismo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Nuestra localidad, tal y como se ha expuesto anteriormente, ha venido desarrollando este servicio eficientemente mediante el servicio de Primera Intervención en Emergencias de Protección Civil, con la colaboración puntual de los medios existentes dentro del recinto militar de la Base Naval, tanto de las fuerzas americanas como de los efectivos españoles de la Armada ubicados en la FLOAN (Flotilla de Aeronaves), no obstante los efectivos y medios de la Base Naval están

equipados y preparados principalmente para atender casos de emergencias en accidentes aéreos y edificios de escasa altura, cuestión aparte que para cualquier tipo de actuación fuera del recinto y por motivos de seguridad de la Base Naval no pueden dejar desatendidas las instalaciones ante cualquier tipo de emergencia que pudiese ocurrir.

El pasado 11 de mayo, el Equipo de Primera Intervención de Protección Civil intervino conjuntamente con Bomberos americanos y marina española de la Base Naval, aunque finalmente solo actuaron los bomberos americanos para extraer el humo del sótano incendiado, ya que por error los bomberos de marina española acudieron a El Puerto de Santa María. Estos hechos han puesto en evidencia la necesidad de contar en nuestra localidad con un Parque Municipal de Bomberos para atender con la máxima celeridad, cualquier tipo de emergencia que pueda surgir en un futuro.

Los Equipos de Gobierno, ante las circunstancias de nuestro pueblo, al contar con un eficaz, equipado y formado Equipo de Intervención de Emergencias, siendo un municipio turístico que triplica su población en verano, que además cuenta con una importante zona de pinares cerca de zonas urbanizadas y con el inconveniente que cualquier tipo de apoyo en caso de emergencia, independientemente del que pueda prestar la Base Naval una vez salvados los protocolos establecidos por seguridad, ha de proceder de las localidades vecinas de Jerez, El Puerto de Santa María o Sanlúcar de Barrameda con un tiempo estimado de respuesta que superaría los 40 minutos.

Asimismo, tras el logro conseguido el pasado 13 de junio donde se publicaba en el BOE la Ley Orgánica 6/2015 en la cual en su disposición adicional segunda se hacía referencia a las Compensaciones a entidades locales, como consecuencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el Convenio vigente de cooperación para la Defensa con los Estados Unidos para los municipios con una población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.00 habitantes. Circunstancias en la cual se encuentra nuestra localidad y por la cual recibirá una compensación adicional en la participación de los Tributos del Estado, para hacer frente a los servicios de su competencia a la población del municipio de Rota y efectivos integrantes del personal civil y militar dentro del recinto militar.

En relación a la exigencia de responsabilidades políticas a los miembros de los equipos de gobierno anteriores, a la hora de no garantizar un servicio esencial y de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, se ha explicado anteriormente el servicio prestado.

Por todo lo expuesto, desde los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Partido Popular, de Roteños Unidos, de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del Grupo Mixto (Agrupación de Electores Si se puede Rota), y una vez emitidos los informes pertinentes, se propone:

1º.- Que por parte del Gobierno Municipal se abra un diálogo tanto con la marina americana como con la española, con el objeto de firmar un Convenio de Colaboración que garantice la prestación del servicio de extinción de incendios en todo el término municipal, en cuyo caso se procedería a la adquisición de un vehículo autobomba contra incendios para el servicio de protección civil con el objetivo de que pueda actuar como equipo de primera intervención colaborando en las tareas de extinción.

2º.- En caso de que las gestiones fueran infructuosas, integrarnos dentro del Consorcio de Bomberos de la Bahía de Cádiz o buscar soluciones alternativas, estableciéndose como plazo para dichas gestiones hasta finales de este año."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

Se informa por el Sr. Alcalde que el siguiente punto de urgencias es respecto al acuerdo adoptado anteriormente sobre la Moción que presentaba el Grupo del Partido Roteños Unidos, en el punto número 13 del orden del día, en relación con la tramitación de la integración dentro de Rota en el Consorcio Provincial de Bomberos, al plantearse la enmienda y haberse acordado un texto consensuado, se planteó la posibilidad de que por urgencias, en este mismo Pleno, se viera la moción que plantea Roteños Unidos y contara con el apoyo de resto de grupos.

Interviene el portavoz del Grupo Roteños Unidos, explicando que, tras las conversaciones, han llegado a un consenso y la exposición de motivos de la propuesta quedaría tal cual, dado que hace un recorrido por el servicio contraincendios en la localidad, sin embargo, en la parte de la propuesta, se mantiene el punto que aporta la enmienda, de que "por parte del Gobierno Municipal se abra un diálogo tanto con la Marina Americana como con la Española, con el objeto de firmar un convenio de colaboración que garantice la prestación del servicio de extinción de incendios en todo el término municipal, en cuyo caso se procedería a la adquisición de un vehículo autobomba contra incendios para el servicio de protección civil, con el objetivo de que pueda actuar como equipo de primera intervención, colaborando en las tareas de extinción"; en el punto 2º, que "en caso de que las gestiones fueran infructuosas, integrarnos dentro del Consorcio de Bomberos o cualquier otra alternativa, en el cual contemple que el servicio esté cubierto, dando un plazo máximo hasta el 31 de diciembre del 2015; y el punto 3º queda suprimido.

Aclara el Sr. Secretario Acctal. que el punto 3º se suprimía, pero se integraba como texto en la parte expositiva.

Continúa D. Antonio Franco, diciendo que la propuesta modificada por el Equipo de Gobierno va en la línea que siempre ha defendido Izquierda Unida, refiriendo que ya en el Pleno de 18 de abril de 2013, su compañero de Grupo mostraba cierto reparo a la hora de que fuese el Ayuntamiento el que financiase el vehículo autobomba contraincendios y debería de ir en la línea de compensación a la servidumbre militar y en la línea de que se abra un diálogo tanto con la Marina Americana como con la Española, en el sentido de intentar que esa prestación de servicio le salga gratis al pueblo de Rota, como parte de la servidumbre, que es algo que no pone la propuesta, que es el espíritu al que han de llegar como negociación, mostrando por ello su total satisfacción con la propuesta que han elaborado.

El portavoz de Roteños Unidos, Sr. Izquierdo, agradece a todos su apoyo y aportación, porque lo importante es que Rota cuente con un servicio contraincendios totalmente efectivo, que era el sentido de la propuesta que su Grupo elevó a Pleno.

El Sr. Alcalde expone que es necesario estar contentos con el resultado final del texto que han podido consensuar en la Junta de Portavoces, porque es un asunto de vital importancia para Rota y, por tanto, van a intentar tratarlo como tal, agradeciendo el posicionamiento y la voluntad dialogante de todos los grupos que han colaborado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota"), acuerda estimar la propuesta conjunta de los Grupos Municipales y, en consecuencia:

1º.- Que por parte del Gobierno Municipal se abra un diálogo tanto con la marina americana como con la española, con el objeto de firmar un Convenio de Colaboración que garantice la prestación del servicio de extinción de incendios en todo el término municipal, en cuyo caso se procedería a la adquisición de un vehículo autobomba contra incendios para el servicio de protección civil con el objetivo de que pueda actuar como equipo de primera intervención colaborando en las tareas de extinción.

2º.- En caso de que las gestiones fueran infructuosas, integrarnos dentro del Consorcio de Bomberos de la Bahía de Cádiz o buscar soluciones alternativas, estableciéndose como plazo para dichas gestiones hasta finales de este año.

(Se ausenta de la Sesión el Concejil D. Francisco Laynez Martín)

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia el turno de intervenciones el Concejil D. Antonio Izquierdo, haciendo referencia a que el pasado 29 de abril se aprobó en Junta de Gobierno Local la creación de una aplicación móvil sobre gestión de incidencias, justificando que habría un canal más de comunicación con los ciudadanos a la hora de poder comunicar, coger cita, consultar los teléfonos, incluso tener acceso a los diferentes canales de redes sociales que tiene el Ayuntamiento, indicando que estando de Concejil quisieron hacer una aplicación sencilla, que era otra vía más de participación, con la intención que los ciudadanos pudieran colaborar comunicando cualquier tipo de desperfecto y demás, y estuvieron haciendo gestiones con la empresa adjudicataria del desarrollo de la aplicación hasta el mes de mayo, interesando saber en qué estado está, dirigiendo su pregunta a Participación Ciudadana y a Nuevas Tecnologías.

Seguidamente, toma la palabra la Concejil D^a M^a Ángeles Sánchez, quien también en la línea de la participación ciudadana, hace referencia a que a través de algunas barriadas y asociaciones de vecinos, les han preguntado qué ocurría con el sistema de recogida de plásticos y de cartón, interesando conocer si se está haciendo según el convenio de recogida, así como saber si han llegado quejas de

vecinos porque se acumulan en los contenedores, y de alguna manera poder llegar a un acuerdo para que, sobre todo ahora en verano, pasen más asiduamente o modificar el convenio existente, para cuando haya acumulación de basuras no tener que esperar los plazos previstos en el mismo, sobre todo a fin de seguir manteniendo en verano los índices de limpieza a los que se está acostumbrado.

La Concejal D^a Laura Luna hace uso de la palabra, refiriendo que la semana pasada mantuvo reunión con algunos vecinos del Quijote y de la Matea, viendo la resolución que se había adoptado el 18 de marzo en Junta de Gobierno Local, a una queja que ellos presentaron al Defensor del Pueblo con respecto a los olores derivados de la vaqueriza, en la que se acordaba la suspensión de la actividad, puesto que no tenía todas las licencias que debería de tener, interesando conocer de parte del Sr. Alcalde en qué punto se encuentra esta tramitación y si podría pasarle la respuesta por escrito, para hacérsela llegar a los vecinos.

Continuando con las intervenciones, lo hace a continuación el Concejal D. Oscar Curtido, en relación a los 100 días que ha salido varias veces en el debate, manifestado que no van a insistir en ciertos aspectos que entiendan que deban de esperar a que se tome el pulso por parte de las distintas Delegaciones, pero si que hay aspectos que a su parecer no pueden esperar, por tanto, creen conveniente comunicarlo, como ya han hecho en otra ocasión por ejemplo con motivo de la limpieza de la parcela tras la calle Joan Miró, algo que agradecen se tuviera en cuenta y se actuara, así como también con respecto a la playa.

Por otro lado, quiere formular pregunta al Sr. Alcalde o al Delegado correspondiente le informen qué ocurre con las zonas deportivas de juego, porque han recibido varias quejas, tanto de jóvenes que quieren jugar a la pelota y no tienen un lugar para poder hacerlo, como de vecinos a los que les molesta los niños jugando a la pelota en la playa, opinando que la manera como se había llevado a cabo durante todos estos años, porque se contaba con los medios necesarios para poner esa red en la zona deportiva de la Costilla, para que puedan disfrutar unos y también proteja la seguridad de las personas que van a la playa en el período estival.

Asimismo, interesa saber qué es lo que ocurre, porque les ha llegado la queja de personas con movilidad reducida, a la hora de alargar los pasillos de madera desde el Paseo Marítimo de la Costilla y, sobre todo, por la zona de Virgen del Mar, y acercarlos más a la orilla para que esas personas con movilidad reducida puedan acceder directamente y no tengan que estar los familiares tirando de esa silla por la arena seca, con lo que eso conlleva, recordando que es algo que se tenía muy en cuenta, sobre todo, por el anterior Delegado de Playas, entendiendo que se puede solucionar y prestar un mejor servicio en las playas de calidad que hay en Rota.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías, para contestar con respecto a la aplicación de incidencias, tomando la palabra la Concejal D^a Nuria López, quien informa que ha mantenido una reunión con la empresa que estaba gestionándolo, que fue aprobada por el anterior Equipo de Gobierno en Junta de Gobierno Local, donde le mostraron la APP de la que se ha

hablado y le pareció incompleta, por ello han hablado con la empresa, estando pendiente que presente otra propuesta con una APP más amplia.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal D. Jesús Torres, para contestar al problema de los plásticos y el cartón, señalando que es cierto que tienen un problema con la empresa que recoge los plásticos y el cartón, que no es nuevo, porque lleva ya bastante tiempo, si bien están intentado de solucionarlo. Asimismo, indica que ahora mismo con un camión de Aremsa que está dando vueltas todo el día, porque la empresa encargada no recoge los cartones, aunque se está intentando que la empresa funcione, porque hay una subcontrata, que es algo que conocerán mejor los Concejales del Equipo de Gobierno anterior, esperando que en estos días se solucione, siendo cierto que la mayoría de los contenedores de plástico no están recogidos y la gente los deposita fuera, refiriendo también que esto es un problema viejo, porque ya en enero le dieron también las quejas sobre ello.

En cuanto al desbroce de la parcela, refiere que no se ha hecho antes porque cuando entró el nuevo Equipo de Gobierno la máquina desbrozadora estaba averiada, ya que según parece esa máquina tiene una historia de que se averiaba cada mes o cada dos meses, según parece tenía una avería endémica, por un defecto de fabricación, si bien una vez que tuvo conocimiento de ello, mantuvo reunión con el mecánico del Taller municipal y estuvieron intentando resolver el problema, hablando con la casa, al objeto que se estropeará cada dos meses, sino que el problema de fabricación se corrigiera. Continúa el Sr. Torres diciendo que ya se ha corregido y que tendrían que hacer un estudio del por qué se producía la avería y demás, no obstante la avería se arregló precisamente en el momento en que el Partido Popular puso la queja, dándose un cúmulo de coincidencias, aclarando por tanto que no se pudo limpiar antes, porque cuando ellos llegaron al Gobierno Municipal la máquina estaba averiada y no tenían medios de hacerlo.

En cuanto al escrito del Defensor del Pueblo, el Sr. Alcalde responde que hay un nuevo requerimiento en el transcurso del tiempo del cambio de Corporación, habiendo solicitado que entiendan el pequeño retraso que ha habido en la contestación del escrito, no obstante, ya está elaborada la contestación que se le va a enviar al Defensor del Pueblo, no teniendo ningún inconveniente en pasarle copia al Grupo Roteños Unidos, aunque si la queja la ha planteado los miembros de la Asociación de Vecinos recibirán la contestación también por parte del Defensor del Pueblo. Añade el Sr. Alcalde que se trata de una cuestión en la que están trabajando, además de una prioridad, porque tal y como se ha comentado, eran compromisos electorales dar una solución al tema de las vaquerizas, y están viendo las distintas alternativas, incluso han estado sentados con el propietario, porque la cuestión es intentar, cuanto antes, dar una solución.

Acto seguido, interviene el Concejal Delegado de Playas, D. Manuel Jesús Puyana, para dar respuesta a la pregunta de la zona deportiva de la playa de la Costilla, que no está delimitada ahora mismo, refiriendo que anteriormente el Equipo de Gobierno había estado colocando unos palos de farola nuevos, que hoy en día ya están colocados en la vía pública, porque hacían falta, además que tampoco se entiende que fuera era el material que se debía de poner en la playa, porque no es el homologado, si bien, desde la Delegación de Deportes se está llevando a cabo el proceso de la compra de un material homologado.

En cuanto al tema de la accesibilidad en la playa, responde el Sr. Puyana que actualmente todo el material del que dispone Playas está colocado, ya que se han encontrado sin pailas, porque desde la Delegación de Playas, anteriormente, se las han cedido a chiringuitos, cuando no tenían por qué hacerlo, no pudiendo quitárselas ahora cuando tienen el negocio abierto, no obstante refiere que, por otro lado, puede invitarles a que se pasen por su despacho para enseñarles las felicitaciones que les han llegado por las zonas donde se han puesto accesos a playas de minusválidos, que llevaban años solicitándolo, informando que ahora mismo están en proceso para la compra de algunas pailas para la playa.

Asimismo, informa que los accesos de pailas hasta la orilla, delimitan el trabajo de los operarios de los operarios por las mañanas, haciendo que las horas de trabajo se le alarguen, cuando saben que los permisos que tienen para que la maquinaria trabaje en la playa es hasta las 11 de la mañana, y así tendrían que estar todas las mañanas colocando y quitando pailas para que los camiones pasaran, por tanto insiste en que se delimita y se colocan los accesos hasta el máximo posible.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique, explicando que el pasado día 29 de junio tuvo lugar el Pleno organizativo del Ayuntamiento y una vez terminado el Pleno se celebraron reuniones de las sociedades municipales, por lo que ahora mismo ya han sido designados los concejales que podrán asistir a cada una de las reuniones de esas empresas municipales, devengándose 60 euros por cada una de las reuniones, lo que significa que si hubo 4 reuniones el pasado día 29 de junio, cada Concejales devengo la cantidad de 240 euros, que si se multiplica por los 21 concejales que forman la Corporación Municipal, resulta un total de 5.040 euros. Asimismo, refiere que los Concejales del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida ya han hecho renuncia al cobro de esas cantidades que entienden que no se deben de devengar más, habiendo renunciado por tanto a los 2.880 euros que les correspondería a los 12 Concejales del Equipo de Gobierno, informando que en la reorganización del Ayuntamiento van a suprimir el devengo de esas dietas, sin embargo mientras no se produzca la modificación estatutaria correspondiente, no pueden impedirlo, no obstante, quiere formular un ruego a los Concejales de la oposición, para que, públicamente, aquí delante del Pleno, se comprometan a renunciar al cobro del devengo de esas dietas, hasta tanto no se produzca la modificación estatutaria que las elimine definitivamente.

D. Oscar Curtido interviene para responder a la petición o ruego formulado por el portavoz del Partido Socialista, diciéndole que podría informarse correctamente, e incluso con los servicios económicos, los servicios de personal, el propio Secretario, que ahora mismo está de vacaciones, o incluso el Sr. Interventor, que ya por ley no existe este cobro de dietas, por tanto, entiende que no es necesario el cambio normativo que están planteando, puesto que ya desde hace más de un año, esas dietas no las viene cobrando ningún miembro de la Corporación.

Aclara el Sr. Manrique que se está refiriendo a las dietas de las Sociedades, no de las fundaciones, que sí se siguen devengando, y lo que se solicita simplemente es que si la voluntad es no cobrarla,

que se renuncie, para que por parte del Área de Personal no se devengue en las nóminas.

El Sr. Alcalde manifiesta que, antes de proceder al cierre de la sesión y de abrir el turno de las intervenciones de los ciudadanos, quiere hacer llegar el pésame a D^a Montemayor Laynez de los Santos y hacerlo extensivo por parte de todos los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Rota, a 30 de septiembre de 2015

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL. DE LA SESION,